CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2025-2-2961-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN OYÓN – OYÓN – LIMA

CONTRATACIÓN, RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE BIENES SIN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PERIODO
1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE II

2 DE DICIEMBRE DE 2025

LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0729

0142025229610 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 014-2025-2-2961-SCE

CONTRATACIÓN, RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE BIENES SIN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	FUNCIONARIOS Y SERVIRORES DE LA ENTIDAD, NO CONSIGNARON LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATARON CON PROVEEDOR QUE NO CUMPLÍA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; ASIMISMO, RECEPCIONARON Y DIERON CONFORMIDAD POR UN IMPORTE DE S/ 127,589.95, A PESAR QUE, LA GUÍA DE REMISIÓN TIENE FECHA POSTERIOR, AFECTÁNDOSE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	134
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	134
V.	**CONCLUSIÓN**	136
VI.	**RECOMENDACIONES**	137
VII.	**APÉNDICES**	138

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 012-2025-2-2961-SCE

CONTRATACIÓN, RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE BIENES SIN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PERIODO: DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Oyón, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del año 2025 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2961-2025-002, acreditado mediante Oficio n.° 000136-2025-CG/OC2961 de 03 de octubre de 2025 y modificado mediante Oficio n.° 000152-2025-CG/OC2961 de 21 de octubre de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivos

Objetivo general:

- Determinar si la contratación, recepción y conformidad de los bienes proveídos por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. para el proyecto "Mejoramiento y ampliacion del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima" codigo unico n.° 2599849, se realizarón de acuerdo a las especificaciones técnicas, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

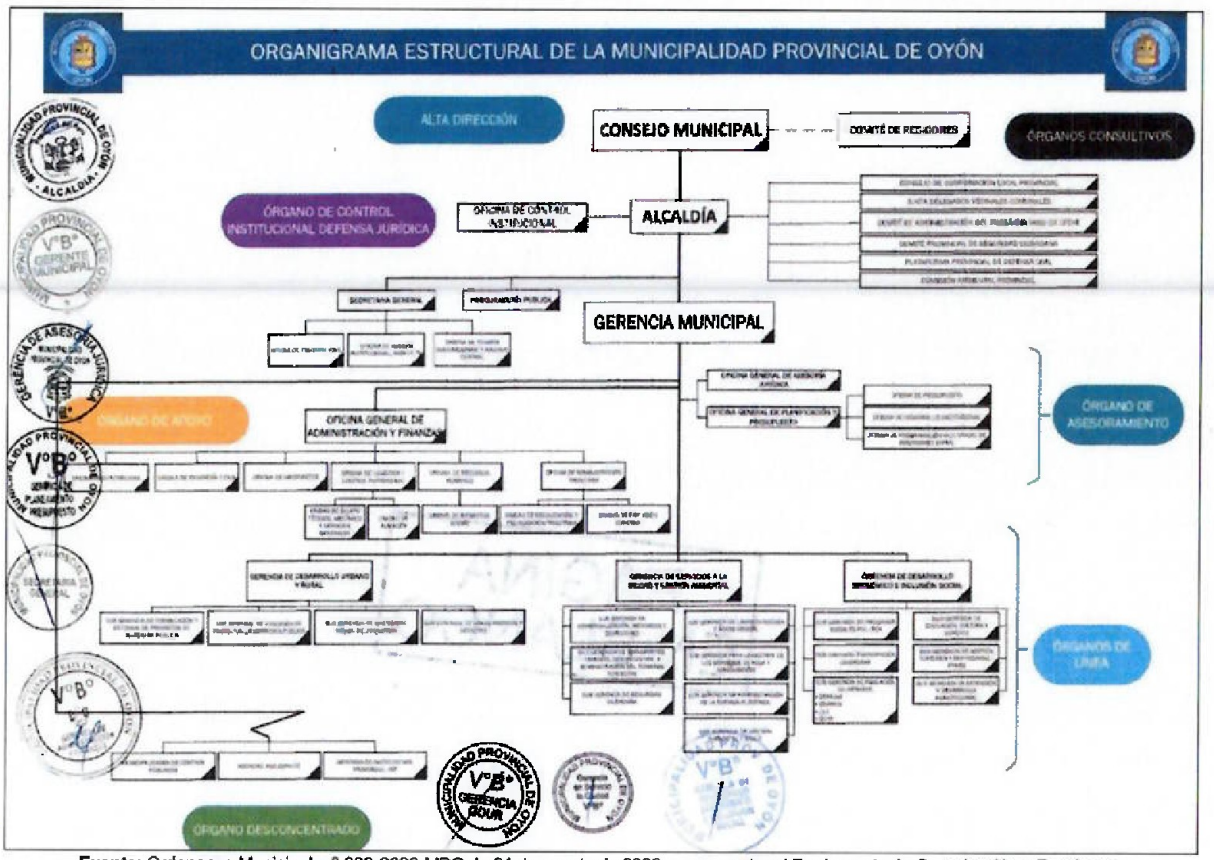
La materia de control corresponde a que diversos funcionarios de la entidad no consignaron la aplicación de la penalidad en la elaboración de especificaciones técnicas y contrataron con proveedor que no cumplía con el objeto de la contratación, asimismo, recepcionaron y dieron conformidad por un monto de S/ 127,589.95, de los bienes proveídos por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima" código único n.° 2599849, a pesar de que la guía de remisión fue emitida con fecha posterior, situación que afecta el correcto ejercicio de la administración pública y las contrataciones del estado.

Alcance

El alcance del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, comprende el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de efectuar la revisión de operaciones o registros anteriores y posteriores al alcance del presente servicio de control.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Oyón pertenece al nivel de gobierno local, siendo preciso señalar que se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo su estructura orgánica la siguiente:



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 009-2022-MPO de 24 de agosto de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Oyón.
Elaborado por: Comisión de Control Específico.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Al respecto es preciso señalar que se realizó la notificación a las personas comprendidas en los hechos con evidencia de presunta irregularidad, a través de las notificaciones físicas, a la señora Elva Olivia Valencia Ruiz y a los señores Juan Carlos Valuis Canchachi, Julio Jesús Galarreta Gil y Edin Alvino Cueva Campos; conforme al procedimiento establecido en la normativa que rige el proceso de notificaciones en el Sistema Nacional de Control, habiéndose realizado la notificación correspondiente **(Apéndice n.° 21)**

Cabe señalar que algunas personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, presentaron sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos, dando respuesta a la notificación realizada **(Apéndice n.° 21)**.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIRORES DE LA ENTIDAD, NO CONSIGNARON LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATARON CON PROVEEDOR QUE NO CUMPLÍA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; ASIMISMO, RECEPCIONARON Y DIERON CONFORMIDAD POR UN IMPORTE DE S/ 127,589.95, A PESAR QUE, LA GUÍA DE REMISIÓN TIENE FECHA POSTERIOR, AFECTÁNDOSE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

De la revisión y análisis a la documentación de los comprobantes de pago, se advierte que, la Entidad, realizó la contratación de bienes mediante órdenes de compra, sin consignar la aplicación de penalidad y seleccionar a un proveedor que no cumplía con el objeto de la contratación; asimismo, recepcionaron y dieron conformidad de los bienes proveídos en una fecha anterior, toda vez que, la guía de remisión evidencia tener una fecha posterior, por un monto de S/ 127,589.95, por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; en ese sentido se detallan los hechos a continuación:

Proyecto para el que se requirió los bienes:

Mediante Resolución gerencial n.° 119-2023-GM/MPO de 21 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 4)** , el gerente municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobó el expediente técnico de la inversión pública del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con CUI N.° 2599849, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, la inversión total del proyecto asciende a S/. 521 689.77; en ese sentido, se realizaron diversas contrataciones de bienes para este proyecto.

De la empresa Corporación Deomar E.I.R.L.

Según la consulta RUC verificada en la SUNAT, se constató que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. con RUC: 20610641831, tiene como fecha de inicio de actividades el 7 de junio de 2023, asimismo, su vigencia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP para proveedor de bienes y servicios es desde el 21 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 5).**

Según la consulta realizada en el portal CONOSCE – Buscador de proveedores adjudicados, se puede verificar que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. con RUC: 20610641831, desde la fecha de inicio de actividades hasta finales de 2023, solo ha proveído a la Municipalidad Provincial de Oyón **(Apéndice n.° 5).**

1. Comprobante de Pago n.° 173-18 (Apéndice n.° 6).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 572-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, requiere de cemento y yeso al

señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

> ***"1. OBJETO:***
> *Adquisición de CEMENTO.*
> ***2. FINALIDAD PÚBLICA***
> *La Adquisición de cemento para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849*
> *(...)*
> ***7. PLAZO DE ENTREGA:***
> *La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.*
> *(...)*
> ***10. CONFORMIDAD:***
> *La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."*

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".*

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 572-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

> *" 6.1 REQUERIMIENTOS*
> *El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.*
> *(...)*
> *Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según **FORMATO N° 01 – BIENES**, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
> *(...)*
> *6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 019-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz** gerente municipal, conforme a lo siguiente:

1 CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA
(...)
Dedicarse al objeto de la contratación.
(...)
2 PLAZO DE ENTREGA
5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
(...)
4 PENALIDADES
(...)
10 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Al superar el 10% de la penalidad.

En ese sentido, de la revisión del Formato n.° 1 – bienes: Requerimiento n.° 019-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, se estableció que debe dedicarse al objeto de la contratación, el plazo de entrega, sin embargo, no se estableció en el numeral de 4. Penalidades, conforme al numeral de la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logísticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 18:51 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-456 de 21 de agosto de 2023 al correo electrónico corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de cemento para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 15:00 horas con la cotización por un monto de S/ 4 467.00 .
Mediante correo electrónico of.logísticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 23 de agosto de 2023 a las 8:54 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-456 de 21 de agosto de 2023 al correo electrónico ingenieriayconstruccion2703@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de cemento para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Difama Ingeniería & Construcción E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 21:40 horas con la cotización por un monto de S/. 4 555.50 .

Mediante Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0301 de 24 de agosto de 2023, suscrito por **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, otorga la buena pro a la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por un total general de S/ 4 467.00.

Orden de compra

Se emitió la Orden de compra n.° 146 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .
En ese sentido, según el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 019-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, dentro de las condiciones del proveedor y/o contratista, se estipuló que el proveedor se dedicara al objeto de la contratación, sin embargo, se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente a lo establecido en el requerimiento, tal como se evidencia de la Ficha RUC , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

> *"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios*
> *Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."*

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

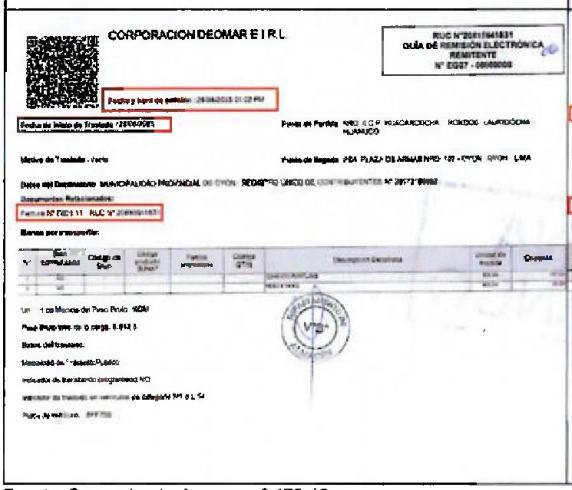
> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".*

Mediante Informe n.° 0110-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable de la Unidad de Almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial, el Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 146, según Informe n.° 572-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

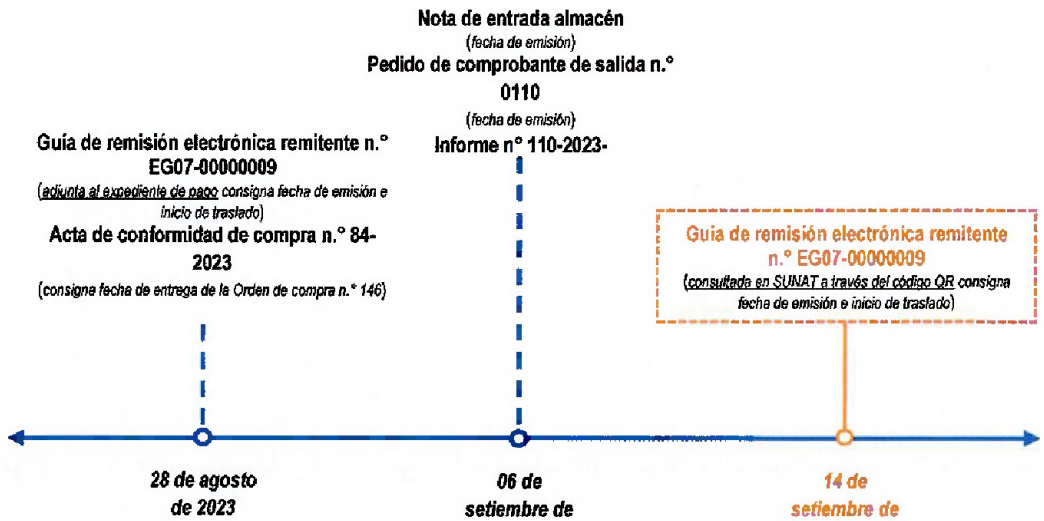
- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y con el visto bueno del jefe de Almacén, por el total de S/ 4 467.00.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0110 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi,** gerente de Desarrollo Urbano y Rural y con el visto bueno del jefe de Almacén, por un monto total de S/ 4 467.00.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000009 de fecha y hora de emisión: 28 de agosto de 2023 a la 01:02 pm, señalando como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, donde especifica como punto de partida nro. 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000009 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 28 de agosto de 2023, fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023, y como documentos relacionados la Factura n.° E001-11.

Sin embargo, al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000009 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, visualizamos en la página de la SUNAT que tiene como fecha y hora de emisión el 14 de setiembre de 2023, fecha de inicio de traslado el 14 de setiembre de 2023, las cuales difieren con la guía encontrada dentro del expediente de pago que señala como fecha 28 de agosto de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-11, la cual fue presentada posteriormente para efectos de pago y tiene fecha de 14 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 1 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago	**Imagen n.° 2 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR**
	
Fuente: Comprobante de pago n.° 173-18.	Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 007-2023/MPO/ORNATO/CDO de 14 de setiembre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 146 – cemento y yeso a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura electrónica E001-11 de 14 de setiembre de 2023 por el monto de S/ 4 467.00.

Imagen n.° 3
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000009

CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
0 C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20610641831
E001-11

Fecha de Emisión : **14/09/2023**
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON**
RUC : **20173189932**
Dirección del Receptor de la factura : **PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON**
Dirección del Cliente : **PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
117.00	BOLSA	CEMENTO PORTLAND	26.27118645	0.00
30.00	BOLSA	YESO X 18 KG	23.72881356	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 3,785.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 3,785.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 681.41
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 4,467.00

SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES

Fuente: Comprobante de pago n.° 173-18

Mediante Informe n.° 008-2023/SJHR-RO-MPO , sin señalar día del mes de setiembre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de adquisición de bienes de cemento y yeso al supervisor de obra, por el monto de S/ 4 467.00, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 146 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-146 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 012-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19 de setiembre de 2023, el supervisor de obra, remite la conformidad a la Orden n.° 146 por la adquisición de bienes de cemento y yeso al señor **Julio Jesús Galarreta Gil**, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones por el monto de S/ 4 467.00.

Mediante Informe n.° 837-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 21 de setiembre de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, dirigido al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el informe para el pago de la Orden n.° 146 por la adquisición de bienes de cemento y yeso por el monto de s/ 4 467.00.

Posteriormente se emitió el Acta de conformidad de compra n.° 84-2023 de 22 de setiembre de 2023, suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual detallan la fecha de la PECOSA n.° 117 de 6 de setiembre de 2023, la Orden de compra n.° 146: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 28 de agosto de 2023, el monto S/ 4 467.00, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 84-2023 de 22 de setiembre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 146 el 28 de agosto de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que, guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000009 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado de 28 de agosto de 2023.

Sin embargo, haciendo la verificación de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000009 a través de su código QR en la página de SUNAT, se constata que la fecha de emisión y la fecha de inicio de traslado (14 de septiembre de 2023) documento que difiere de la que obra en el expediente de pago. En consecuencia, dicha fecha no guarda relación cronológica con la fecha de emisión de la Nota de entrada al almacén (NEA) y el Pedido de comprobante de salida (PECOSA) que tienen fecha 6 de setiembre de 2023.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente, Nota de entrada almacén, Pedido de comprobante de salida, Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén y Acta de conformidad de compra). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de los hechos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n.° 01
Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000009 *(adjunta en el expediente de pago)*	***Fecha de emisión:*** 28/08/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 28/08/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0110	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 110-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023

	(Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	
05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000009 (***consultada en SUNAT a través del código QR***)	***Fecha de emisión:*** 14/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 14/09/2023
06	Acta de conformidad de compra n.° 84-2023	**Fecha de emisión:** 22/09/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 146:** 28/08/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 4 de octubre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 173-18 , a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de cemento y yeso para el proyecto, por el monto de S/ 4 467.00.

Cuadro n.° 02
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 173-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
173-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 572-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruíz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 146	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 0110-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra n.° 84-2023	22/09/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

2. Comprobante de Pago n.° 174-18 (Apéndice n.° 7).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 567-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de ladrillo de arcilla pastelero al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

*"**1. OBJETO:***
Adquisición de LADRILLO DE ARCILLA PASTELERO.
2. FINALIDAD PÚBLICA
El presente proceso busca contar con la adquisición de LADRILLO DE ARCILLA PATELERO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849
7. PLAZO DE ENTREGA:
La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizara a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
10. CONFORMIDAD
La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 567-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

" 6.1 REQUERIMIENTOS
El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.
(...)
*Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según **FORMATO N° 01 – BIENES**, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
(...)
6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 014-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz** gerente municipal, conforme a lo siguiente:

> ***1 CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA***
> *(...)*
> *Dedicarse al objeto de la contratación.*
> *(...)*
> ***2 PLAZO DE ENTREGA***
> *5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.*
> *(...)*
> ***4 PENALIDADES***
> *(...)*
> ***10 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL***
> *Al superar el 10% de la penalidad.*

En ese sentido, de la revisión del Formato n.° 1 – bienes: Requerimiento n.° 014-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, se estableció que debe dedicarse al objeto de la contratación, el plazo de entrega, sin embargo, no se estableció en el numeral de 4. Penalidades, conforme al numeral de la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023.

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 16:10 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-444 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de ladrillo de arcilla pastelero para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 15:02 horas con la cotización por un monto de S/ 2 175.60 .

Orden de Compra

Se emitió la Orden de compra n.° 140 de 24 de agosto de 2023 suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, , Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .

En ese sentido, según el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 014-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, dentro de las Condiciones del proveedor y/o contratista, se estipuló que el proveedor se dedicara al objeto de la contratación; sin embargo, se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente a lo establecido en el

requerimiento, tal como se evidencia de la Ficha RUC , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios
Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS
En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".

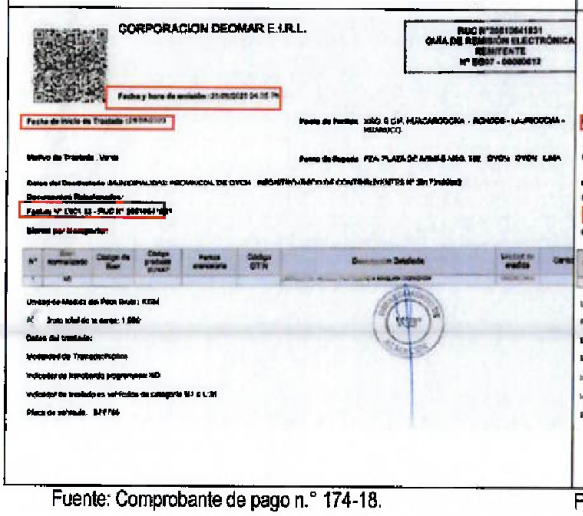
Mediante Informe n.° 0117-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 140, según informe n.° 567-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de s/ 2 175.60.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0117 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/ 2 175.60.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000012 de fecha y hora de emisión 28 de agosto de 2023 a las 04:35 pm señalando como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000012 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 28 de agosto de 2023, fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023, y como documentos relacionados la Factura n.° E001-13.

Sin embargo, al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000012 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, visualizamos en la página de la SUNAT que tiene como fecha de emisión el 14 de setiembre de 2023, fecha de inicio de traslado el 14 de setiembre de 2023, las cuales difieren con la guía encontrada dentro del expediente de pago que señala como fecha 28 de agosto de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-13, la cual fue presentada posteriormente para efectos de pago y tiene fecha de 14 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 4 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago



Fuente: Comprobante de pago n.° 174-18.

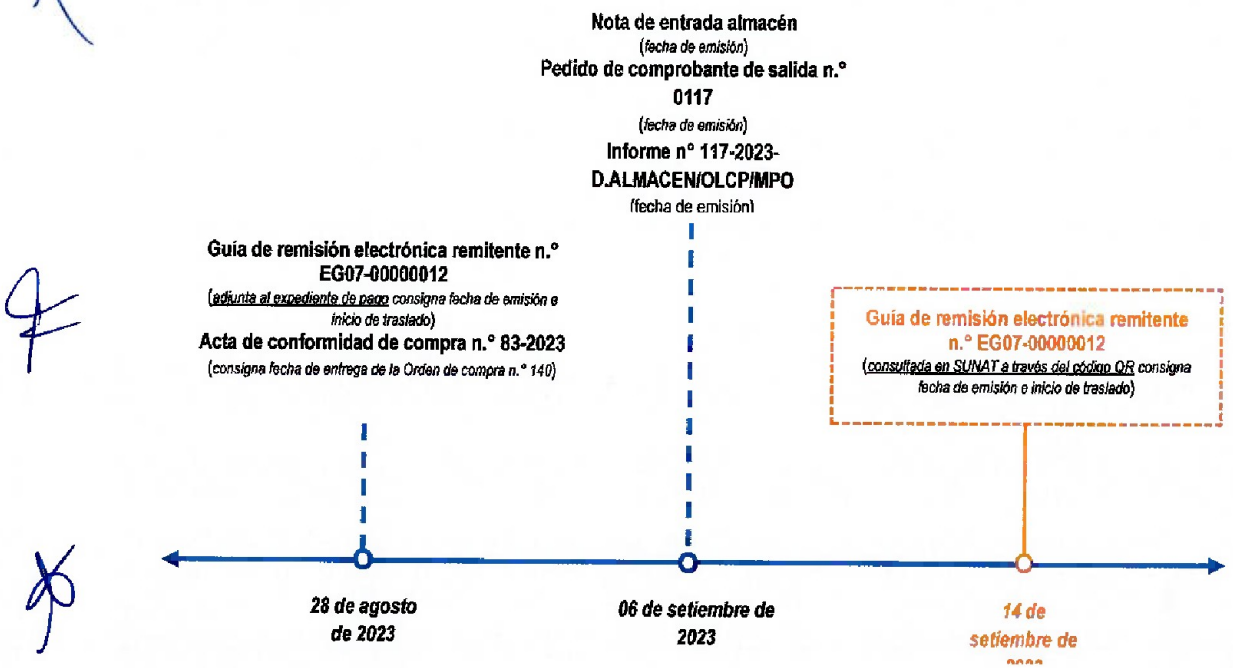
Imagen n.° 5 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR



Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT

En ese sentido se advierte diferencias entre la fecha de emisión y fecha de inicio de traslado entre la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000012 adjuntada al expediente de pago (28 de agosto de 2023), contra la verificada en la página de la SUNAT mediante el código QR (14 de setiembre de 2023), observándose además que la Factura E001–13 mencionada en documentos relacionados, es de fecha 14 de setiembre de 2023, siendo la misma fecha de la emisión de la Guía de remisión verificada en SUNAT mediante el código QR.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 005-2023/MPO/ORNATO/CDO de 14 de setiembre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 140 – ladrillo de arcilla pastelero a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura electrónica E001-13 de 14 de setiembre de 2023 por el monto de S/ 2 175.60.

Imagen n.° 6
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000012

CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
U C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC 20610641831
E001-13

Fecha de Emisión : 14/09/2023
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173188932
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
777.00	UNIDAD	LADRILLO DE ARCILLA PASTELERO A MAQUINA 3X24X24CM	2.372881356	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 1,843.73
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 1,843.73
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 331.87
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 2,175.60

Fuente: Comprobante de pago n.° 174-18

Mediante Informe n.° 009-2023/SJHR-RO-MPO , sin señalar día del mes de setiembre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de adquisición de bienes de ladrillo de arcilla pastelero al supervisor de obra, por el monto de S/ 2 175.60, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 140 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-140 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 013-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19 de setiembre de 2023, el supervisor de obra, remite la conformidad a la Orden n.° 140 por la adquisición de bienes de ladrillo de arcilla pastelero al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de S/ 2 175.60.

Mediante Informe n.° 838-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 21 de setiembre de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe para el pago de la Orden n.° 140 por la adquisición de bienes de ladrillo de arcilla pastelero por el monto de S/ 2 175.60.

Posteriormente, se emitió el Acta de conformidad de compra n.° 83-2023 de 22 de setiembre de 2023, suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, en la cual detallan la fecha de la PECOSA n.° 117: 6 de setiembre de 2023, la Orden de compra n.° 140: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 28 de agosto de 2023, el monto S/ 2 175.60, conformidad de compra, área usuaria unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 83-2023 de 22 de setiembre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 140 el 28 de agosto de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que, guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000012 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023.

Sin embargo, haciendo la verificación de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000012 a través de su código QR en la página de SUNAT, se constata que la fecha de emisión y la fecha de inicio de traslado (14 de septiembre de 2023) documento que difiere de la que obra en el expediente de pago. En consecuencia, dicha fecha no guarda relación cronológica con la fecha de emisión de la Nota de entrada al almacén (NEA) y el Pedido de comprobante de salida (PECOSA) que tienen fecha 6 de setiembre de 2023.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente, Nota de entrada almacén, Pedido de comprobante de salida, Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén y Acta de conformidad de compra). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de los hechos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 03
Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000012 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 28/08/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 28/08/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0117	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 117-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** *06/09/2023*

05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000012 (***consultada en SUNAT a través del código QR***)	***Fecha de emisión:*** 14/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 14/09/2023
06	Acta de conformidad de compra n.° 83-2023	**Fecha de emisión:** 22/09/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 140:** 28/08/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 4 de octubre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 174-18 , a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de ladrillos de arcilla pasteleros para la ejecución de la obra, por el monto de S/ 2 175.60.

Cuadro n.° 04
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
174-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 567-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruíz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 140	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 0117-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 83-2023	22/09/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

3. Comprobante de Pago n.° 176-18 (Apéndice n.° 8).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 577-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de equipos al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

*"**1. OBJETO:***
Adquisición de EQUIPOS.
2. FINALIDAD PÚBLICA
Adquisición de EQUIPOS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849
7. PLAZO DE ENTREGA:
La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
10. CONFORMIDAD
La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 577-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

" 6.1 REQUERIMIENTOS
El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.
(...)
*Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según **FORMATO N° 01 – BIENES**, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
(...)
6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 02 – bienes en general: Requerimiento n.° 023-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz** gerente municipal, sin embargo de la revisión a la Directiva n.° 004-2023-MPO "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias" de la Municipalidad Provincial de Oyón, el Formato 02 – bienes en general, no se encontraba establecido.

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 17:44 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-451 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de equipos para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 15:01 horas con la Cotización por un monto de S/ 7 701.64 .

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 17:49 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-451 al correo ingenieriayconstruccion2703@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de equipos para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Difama Ingeniería & Construcción E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 21:17 horas con la cotización por un monto de S/ 7 950.00 .

Mediante Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0298 de 24 de agosto de 2023, suscrito **por Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, otorga la buena pro a la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por un total general de S/ 7 701.64.

Orden de compra

Se emitió la Orden de compra n.° 143 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .

En ese sentido se verificó que no se dio cumplimiento a lo estipulado en la directiva, puesto que el formato que debió utilizarse fue el Formato 01- bienes, en donde se estipulaba en 1. CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA: Dedicarse al objeto de la contratación, asimismo, se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente al requerimiento solicitado, tal como se evidencia de la Ficha RUC presentada para su Orden de Compra , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

> *"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios*
> *Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."*

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".*

Mediante Informe n.° 0114-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 143, según informe n.° 577-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de s/ 7 701.64.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0114 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/ 7 701.64.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000007 de fecha y hora de emisión: 5 de setiembre de 2023 a las 03:27 pm, señalando como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000007 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 5 de setiembre de 2023, Fecha de Inicio de Traslado el 28 de agosto de 2023, y como Documentos Relacionados la Factura n.° E001-8.

Sin embargo, al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000007 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, visualizamos en la página de la SUNAT que tiene como fecha de emisión el 5 de setiembre de 2023, fecha de inicio de traslado el 5 de setiembre de 2023, las cuales difieren con la guía encontrada dentro del expediente de pago que señala como fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-8, la cual fue presentada posteriormente para efectos de pago y tiene fecha de 5 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 7 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago



Fuente: Comprobante de pago n.° 176-18.

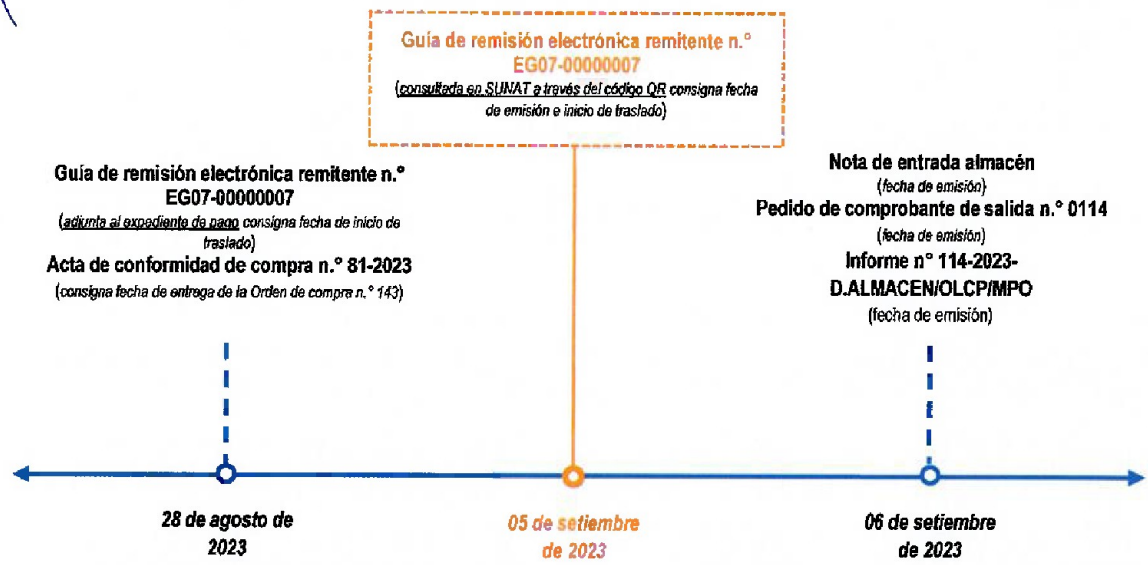
Imagen n.° 8 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR



Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

En ese sentido se advierte diferencias entre la fecha de inicio de traslado entre la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000007 adjuntada al expediente de pago (28 de agosto de 2023), contra la verificada en la página de la SUNAT mediante el código QR (5 de setiembre de 2023), observándose además que la Factura E001– 8 mencionada en documentos relacionados, es de fecha 5 de setiembre de 2023, siendo la misma fecha de la emisión de la Guía de remisión verificada en SUNAT mediante el código QR.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

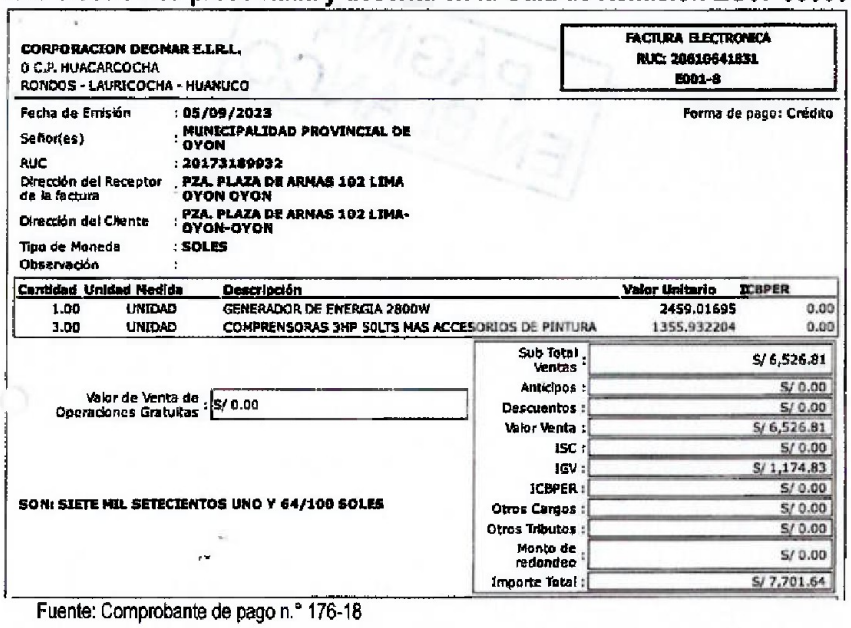
Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 001-2023/MPO/ORNATO/CDO de 5 de setiembre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 143 – equipos a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura electrónica E001-8 de 5 de setiembre de 2023 por el monto de S/ 7 701.64.

Imagen n.° 9
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000007



CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
0 C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20610641831
E001-8

Fecha de Emisión : 05/09/2023
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173189932
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	GENERADOR DE ENERGIA 2800W	2459.01695	0.00
3.00	UNIDAD	COMPRENSORAS 3HP 50LTS MAS ACCESORIOS DE PINTURA	1355.932204	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SIETE MIL SETECIENTOS UNO Y 64/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 6,526.81
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 6,526.81
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,174.83
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 7,701.64

Fuente: Comprobante de pago n.° 176-18

Mediante Informe n.° 011-2023/SJHR-RO-MPO , sin señalar día del mes de setiembre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de adquisición de bienes de equipos al supervisor de obra, por el monto de S/ 7 701.64, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 143 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-143 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 015-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19 de setiembre de 2023 el supervisor de obra, remite la conformidad a la Orden n.° 143 por la adquisición de bienes de equipo al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto S/ 7 701.64.

Mediante Informe n.° 840-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 21 de setiembre de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe de la Orden de compra n.° 143 – adquisición de bienes de equipos por el monto de S/ 7 701.64.

Posteriormente, se emitió el Acta de conformidad de Compra n.° 81-2023 de 22 de setiembre de 2023, suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, en la cual detallan la fecha de la PECOSA n.° 114: 6 de setiembre de 2023, la Orden de compra n.° 143: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 28 de agosto de 2023, el monto S/ 7 701.64, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 81-2023 de 22 de setiembre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 143 el 28 de agosto de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que, guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000007 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023.

Sin embargo, haciendo la verificación de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000007 a través de su código QR en la página de SUNAT, se constata que la fecha de emisión y la fecha de inicio de traslado (05 de septiembre de 2023) documento que difiere de la que obra en el expediente de pago.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente, Nota de entrada almacén, Pedido de comprobante de salida, Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén y Acta de conformidad de compra). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de los hechos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 05 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000007 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 28/08/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0114	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 114-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** *06/09/2023*
05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000007	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023

	(*consultada en SUNAT a través del código QR*)	***Fecha de inicio de traslado:*** 05/09/2023
06	Acta de conformidad de compra n.° 81-2023	**Fecha de emisión:** 22/09/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 143:** 28/08/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 4 de octubre de 2023 se emite el Comprobante de Pago n.° 176-18 , nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de equipos para el proyecto, por el monto de S/ 7 701.64.

Cuadro n.° 06
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
176-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 577-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruíz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 143	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 0114-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 81-2023	22/09/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

4. Comprobante de Pago n.° 177-18 (Apéndice n.° 9)

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 576-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de pinturas látex al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

"1. OBJETO:
Adquisición de PINTURAS LÁTEX.
2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con la adquisición de PINTURAS LATEX para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849.

7. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".*

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 576-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

> *" 6.1 REQUERIMIENTOS*
> *El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.*
> *(...)*
> *Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según **FORMATO N° 01 – BIENES**, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
> *(...)*
> *6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*
> *La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"*

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 02 – bienes en general: Requerimiento n.° 28-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz**

gerente municipal, , sin embargo de la revisión a la Directiva n.° 004-2023-MPO "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias" de la Municipalidad Provincial de Oyón, este Formato 02 – bienes en general, no se encontraba establecido.

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 23 de agosto de 2023 a las 10:08 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-461 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de pintura látex para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 17:27 horas con la cotización por un monto de S/ 3 755.00 .

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP OYÓN el 23 de agosto de 2023 a las 10:11 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-461 al correo ingenieriayconstruccion2703@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de pintura látex para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Difama Ingeniería & Construcción E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 21:57 horas con la Cotización por un monto de S/ 4 072.00 .

Mediante Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0324 de 24 de agosto de 2023, suscrito **por Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, otorga la buena pro a la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por un total general de S/ 3 755.00.

Orden de compra

Se emitió la Orden de compra n.° 152 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .

En ese sentido se verificó que no se dio cumplimiento a lo estipulado en la Directiva n.° 004-2023-MPO "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias" de la Municipalidad Provincial de Oyón, puesto que el formato que debió utilizarse fue el Formato 01- bienes, en donde se estipulaba en "(...) *1. CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA: Dedicarse al objeto de la contratación (...)*", asimismo, , se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente al requerimiento solicitado, tal como se evidencia de la Ficha RUC presentada para su Orden de Compra , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

> *"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios*
> *Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."*

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".*

Mediante Informe n.° 0105-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 152, según informe n.° 576-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de S/ 3 755.00.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0105 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/ 3 755.00.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000002 de fecha y hora de emisión: 5 de setiembre de 2023 a la 03:19 pm, señalando como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000002 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 5 de setiembre de 2023, fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023, y como documentos relacionados la Factura n.° E001-3.

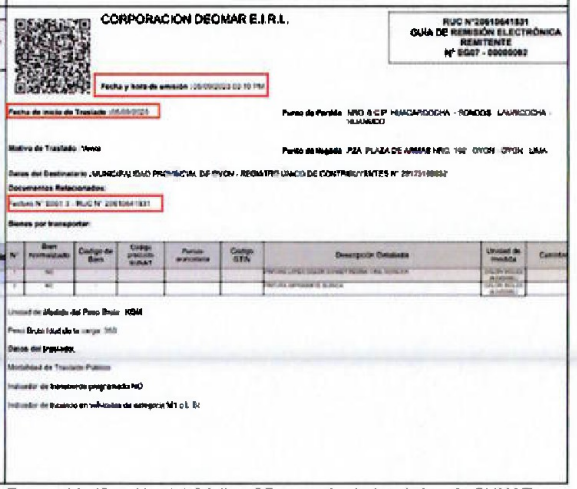
Sin embargo, al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000002 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, visualizamos en la página de la SUNAT que tiene como fecha de inicio de traslado el 5 de setiembre de 2023, la cual es diferente con la guía encontrada dentro del expediente de pago que señala como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-3, la cual fue presentada posteriormente para efectos de pago y tiene fecha de 5 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 10 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago



Fuente: Comprobante de pago n.° 177-18.

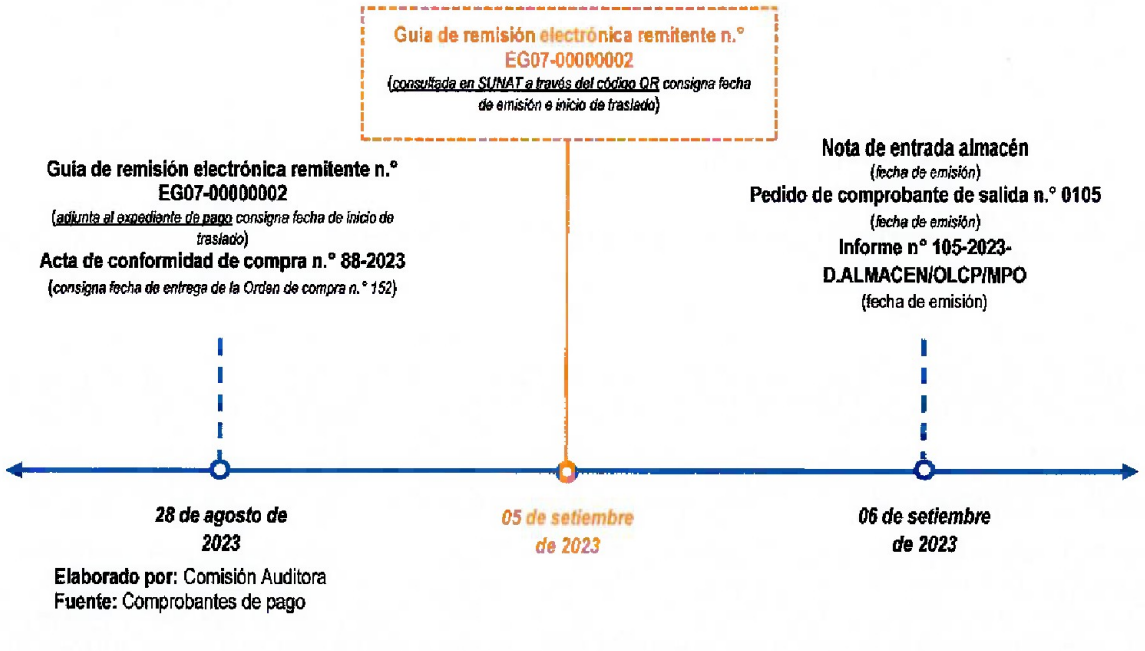
Imagen n.° 11 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR



Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

En ese sentido se advierte diferencia entre la fecha de inicio de traslado entre la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000002 adjuntada al expediente de pago (28 de agosto de 2023), contra la verificada en la página de la SUNAT mediante el código QR (5 de setiembre de 2023), observándose además que la Factura E001–3 mencionada en documentos relacionados, es de fecha 5 de setiembre de 2023, siendo la misma fecha de la emisión de la Guía de remisión verificada en SUNAT mediante el código QR.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 004-2023/MPO/ORNATO/CDO de 5 de setiembre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 152 – pintura látex a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la factura electrónica E001-3 de 5 de setiembre de 2023 por el monto de S/ 3 755.00.

Imagen n.° 12
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000002

CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20610641881
E001-3

Fecha de Emisión : 05/09/2023
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173189932
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
17.00	GALON INGLES (4,545956L)	PINTURA LATEX COLOR SUNSET RESINA VINIL ACRILICA	97.45762712	0.00
60.00	GALON INGLES (4,545956L)	PINTURA IMPRIMANTE BLANCA	25.42372882	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 3,182.20
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 3,182.20
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 572.80
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 3,755.00

Fuente: Comprobante de pago n.° 177-18

Mediante Informe n.° 014-2023/SJHR-RO-MPO , sin señalar día del mes de setiembre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de adquisición de bienes de pintura látex al supervisor de obra, por el monto de S/ 3 755.00, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 152 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-152 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 018-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19 de setiembre de 2023, el supervisor de obra, remite la conformidad de la Orden n.° 152 por la adquisición de bienes de pintura látex al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de S/ 3 755.00.

Mediante Informe n.° 842-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 22 de setiembre de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe de la Orden de compra n.° 152 - adquisición de bienes de pintura látex por el monto de S/ 3 755.00.

Posteriormente se emitió el Acta de conformidad de compra n.° 88-2023 de 25 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, en la cual detallan la fecha de la PECOSA n.° 105: 6 de setiembre de 2023, la Orden de compra n.° 152: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 28 de agosto de 2023, el monto S/ 3 755.00, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 88-2023 de 25 de setiembre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 152 el 28 de agosto de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que, guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000002 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023.

Sin embargo, haciendo la verificación de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000002 a través de su código QR en la página de SUNAT, se constata que la fecha de emisión y la fecha de inicio de traslado (05 de septiembre de 2023) documento que difiere de la que obra en el expediente de pago.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente y Acta de conformidad de compra n.° 88-2023). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de estos hallazgos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 07 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000002 *(adjunta en el expediente de pago)*	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 28/08/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0105	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 105-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** *06/09/2023*
05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000002 ***(consultada en SUNAT a través del código QR)***	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 05/09/2023

06	Acta de conformidad de compra n.° 88-2023	**Fecha de emisión:** 25/09/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 152:** 28/08/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 4 de octubre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 177-18 , a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de pintura látex para el proyecto, por el monto de S/ 3 755.00.

Cuadro n.° 08
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
177-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 576-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruiz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 152	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 0105-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 88-2023	25/09/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

5. Comprobante de Pago n.° 179-18 (Apéndice n.° 10).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 574-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de thiner acrílico al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

> ***"1. OBJETO:***
> *Adquisición de THINER ACRÍLICO.*
> ***2. FINALIDAD PÚBLICA***
> *Adquisición de THINER ACRÍLICO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849*

7. PLAZO DE ENTREGA:
La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
10. CONFORMIDAD
La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 574-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

" 6.1 REQUERIMIENTOS
El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.
(...)
Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según ***FORMATO N° 01 – BIENES****, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
(...)
6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 02 – bienes en general: Requerimiento n.° 28-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz** gerente municipal, sin embargo de la revisión a la Directiva n.° 004-2023-MPO "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias" de la Municipalidad Provincial de Oyón, este Formato 02 – bienes en general, no se encontraba establecido

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 23 de agosto de 2023 a las 9:25 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-458 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de thiner acrílico para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 17:28 horas con la Cotización por un monto de S/ 9 120.50 .

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 23 de agosto de 2023 a las 9:30 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-458 al correo ingenieriayconstruccion2703@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de thiner acrílico para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Difama Ingeniería & Construcción E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 21:45 horas con la cotización por un monto de S/ 9 164.00.

Mediante Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0301 de 24 de agosto de 2023, suscrito **por Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, otorga la buena pro a la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por un total general de S/ 9 120.50.

Orden de compra

Se emitió la Orden de compra n.° 147 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, , Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .

En ese sentido se verificó que no se dio cumplimiento a lo estipulado en la Directiva n.° 004-2023-MPO "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias" de la Municipalidad Provincial de Oyón, puesto que el formato que debió utilizarse fue el Formato 01- bienes, en donde se estipulaba en "(...) *1. CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA: Dedicarse al objeto de la contratación (...)*", asimismo, , se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente al requerimiento solicitado, tal como se evidencia de la Ficha RUC presentada para su Orden de Compra , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

> *"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios*
> *Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."*

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

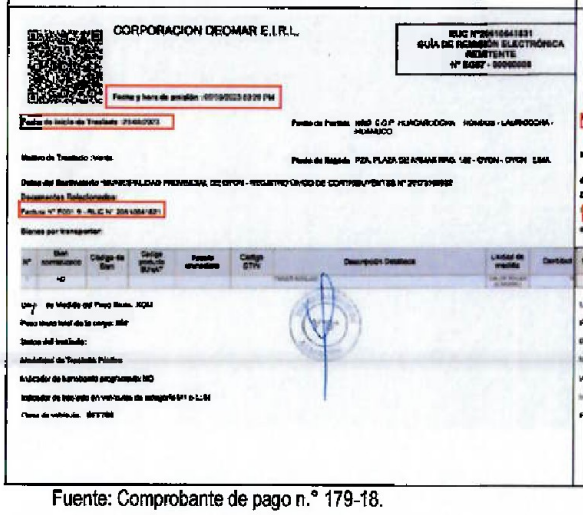
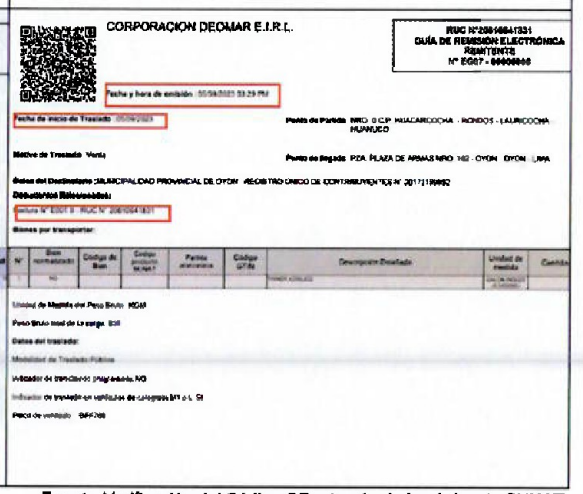
> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".*

Mediante Informe n.° 0115-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 147, según informe n.° 574-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de S/ 9 120.50.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0115 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/ 9 120.50.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000008 de fecha y hora de emisión: 5 de setiembre de 2023 a la 03:29 pm, señalando como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

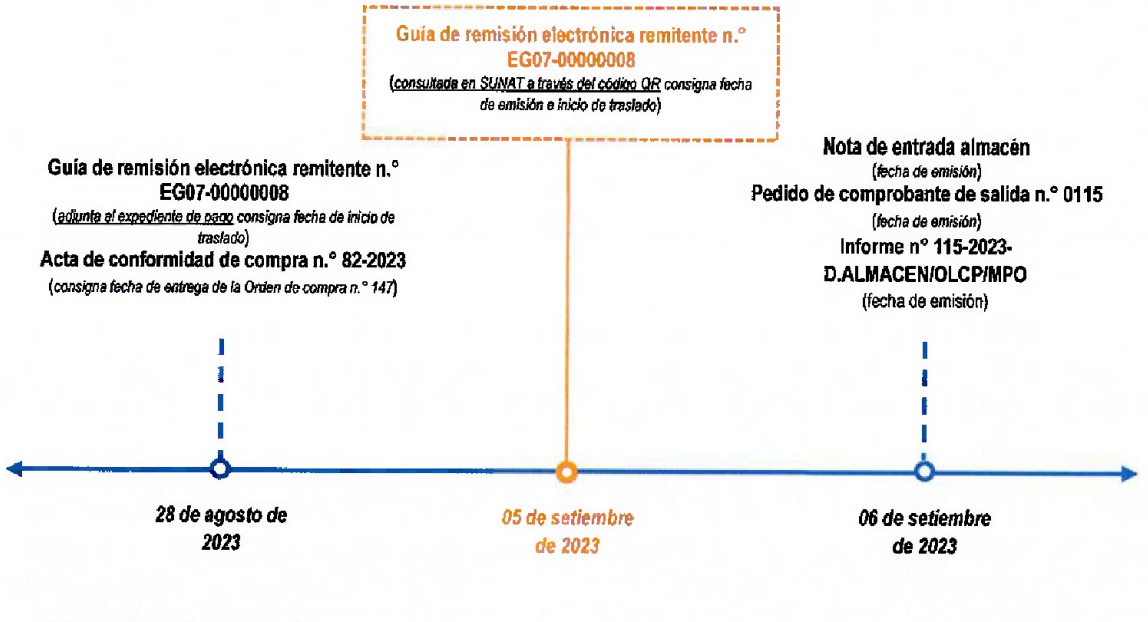
Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000008 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 5 de setiembre de 2023, fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023, y como documentos relacionados la Factura n.° E001-9.

Sin embargo, al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000008 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, visualizamos en la página de la SUNAT que tiene como fecha de inicio de traslado el 5 de setiembre de 2023, la cual es diferente con la guía encontrada dentro del expediente de pago que señala como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-9, la cual fue presentada posteriormente para efectos de pago y tiene fecha de 5 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 13 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago	Imagen n.° 14 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR
	
Fuente: Comprobante de pago n.° 179-18.	Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

En ese sentido se advierte diferencias entre la fecha de inicio de traslado entre la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000008 adjuntada al expediente de pago (28 de agosto de 2023), contra la verificada en la página de la SUNAT mediante el código QR (5 de setiembre de 2023), observándose además que la Factura E001–9 mencionada en documentos relacionados, es de fecha 5 de setiembre de 2023, siendo la misma fecha de la emisión de la Guía de remisión verificada en SUNAT mediante el código QR.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 003-2023/MPO/ORNATO/CDO de 5 de setiembre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 147 – thiner acrílico a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura electrónica E001-9 de 5 de setiembre de 2023 por el monto de S/ 9 120.50.

Imagen n.° 15
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000008

CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
0 C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20610641851
E001-9

Fecha de Emisión : 05/09/2023
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173189932
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
145.00	GALON INGLES (4,545956L)	THINER ACRILICO	53.30508475	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :	S/ 0.00
Sub Total Ventas :	S/ 7,729.24
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 7,729.24
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,391.26
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 9,120.50

SON: NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y 50/100 SOLES

Fuente: Comprobante de pago n.° 179-18

Mediante Informe n.° 010-2023/SJHR-RO-MPO , sin señalar día del mes de setiembre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de adquisición de bienes de thiner acrílico al supervisor de obra, por el monto de s/ 9 120.50, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 147 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-147 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 014-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19 de setiembre de 2023, el supervisor de obra, remite la conformidad a la Orden n.° 147 por la adquisición de bienes thiner acrílico al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de S/ 9 120.50.

Mediante Informe n.° 839-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 21 de setiembre de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe de la Orden de compra n.° 147 - adquisición de bienes de thiner acrílico por el monto de S/ 9 120.50.
Posteriormente, se emitió el Acta de conformidad de compra n.° 82-2023 de 22 de setiembre de 2023, suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y Rural, en la cual detallan la fecha de la PECOSA n.° 115: 6 de setiembre de 2023, la Orden de compra n.° 147: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 28 de agosto de 2023, el monto S/ 9 120.50, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del acta de conformidad de Compra n.° 82-2023 de 22 de setiembre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de Compra n.° 147 el 28 de agosto de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la Unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que, guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000008 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023

Sin embargo, haciendo la verificación de la Guía de Remisión Electrónica Remitente n.° EG07-00000008 a través de su código QR en la página de SUNAT, se constata que la fecha de emisión y la fecha de inicio de traslado (05 de septiembre de 2023) documento que difiere de la que obra en el expediente de pago.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente y Acta de conformidad de compra n.° 82-2023). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de estos hallazgos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 09 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000008 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 28/08/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0115	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 115-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** *06/09/2023*
05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000008 (***consultada en SUNAT a través del código QR***)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 05/09/2023
06	Acta de conformidad de compra n.° 82-2023	**Fecha de emisión:** 22/09/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 147:** 28/08/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 4 de octubre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 179-18 , a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de thiner acrílico para el proyecto, por el monto de s/ 9 120.50.

Cuadro n.° 10
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
179-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 574-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruíz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 147	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 115-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 82-2023	22/09/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

6. Comprobante de Pago n.° 190-18 (Apéndice n.° 11).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 575-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de pinturas esmalte al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

> ***"1. OBJETO:***
> *Adquisición de* PINTURAS ESMALTE.
> ***2. FINALIDAD PÚBLICA***
> *Adquisición de PINTURA ESMALTE para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849*
> ***7. PLAZO DE ENTREGA:***
> *La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.*
> ***10. CONFORMIDAD***

La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"*En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final*".

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 575-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

" 6.1 REQUERIMIENTOS
El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.
(...)
Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según ***FORMATO N° 01 – BIENES****, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
(...)
6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 02 – bienes en general: Requerimiento n.° 22-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz** gerente municipal, sin embargo de la revisión a la Directiva n.° 004-2023-MPO "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias" de la Municipalidad Provincial de Oyón, este Formato 02 – bienes en general, no se encontraba establecido

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logísticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 23 de agosto de 2023 a las 10:53 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-464 al correo

corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de pinturas esmalte para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 17:26 horas con la cotización por un monto de S/ 37 429.61 .

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 23 de agosto de 2023 a las 10:55 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-464 al correo ingenieriayconstruccion2703@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de pinturas esmalte para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Difama Ingeniería & Construcción E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 22:35 horas con la cotización por un monto de S/ 37 729.50 .

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 11:01 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-464 al correo ncarlosgaray@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de equipos para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por Carlos Garay Normila el día 23 de agosto de 2023 a las 22:22 horas con la cotización por un monto de S/ 38 077.00 .

Mediante Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0303 de 24 de agosto de 2023, suscrito **por Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, otorga la buena pro a la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por un total general de S/ 37 429.61.

Orden de compra

Se emitió la Orden de compra n.° 149 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, , Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa.

En ese sentido se verificó que no se dio cumplimiento a lo estipulado en la Directiva n.° 004-2023-MPO "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias" de la Municipalidad Provincial de Oyón, puesto que el formato que debió utilizarse fue el Formato 01- bienes, en donde se estipulaba en "(...) *1. CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA: Dedicarse al objeto de la contratación (...)*", asimismo, , se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente al requerimiento solicitado, tal como se evidencia de la Ficha RUC presentada para su Orden de Compra , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

> *"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios*
> *Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."*

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".*

Mediante Informe n.° 0109-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 149, según informe n.° 575-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de S/ 37 429.61.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0109 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/ 37 429.61.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000005 de fecha y hora de emisión: 5 de setiembre de 2023 a la 03:23 pm, señalando como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000005 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 5 de setiembre de 2023, fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023, y como documentos relacionados la Factura n.° E001-6.

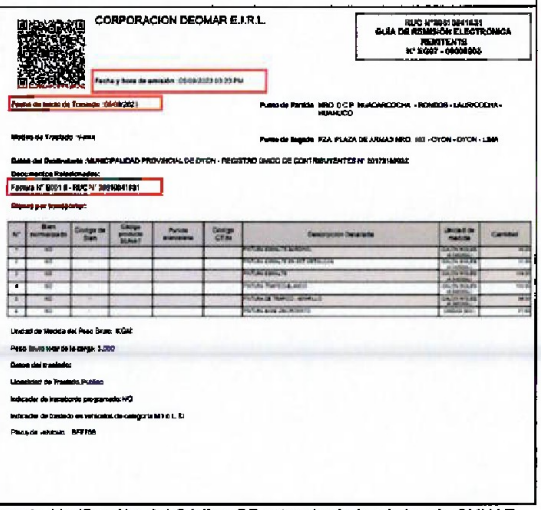
Sin embargo, al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000005 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, visualizamos en la página de la SUNAT que tiene como fecha de inicio de traslado el 5 de setiembre de 2023, la cual es diferente con la guía encontrada dentro del expediente de pago que señala como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-6, la cual fue presentada posteriormente para efectos de pago y tiene fecha de 5 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 16 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago



Fuente: Comprobante de pago n.° 190-18.

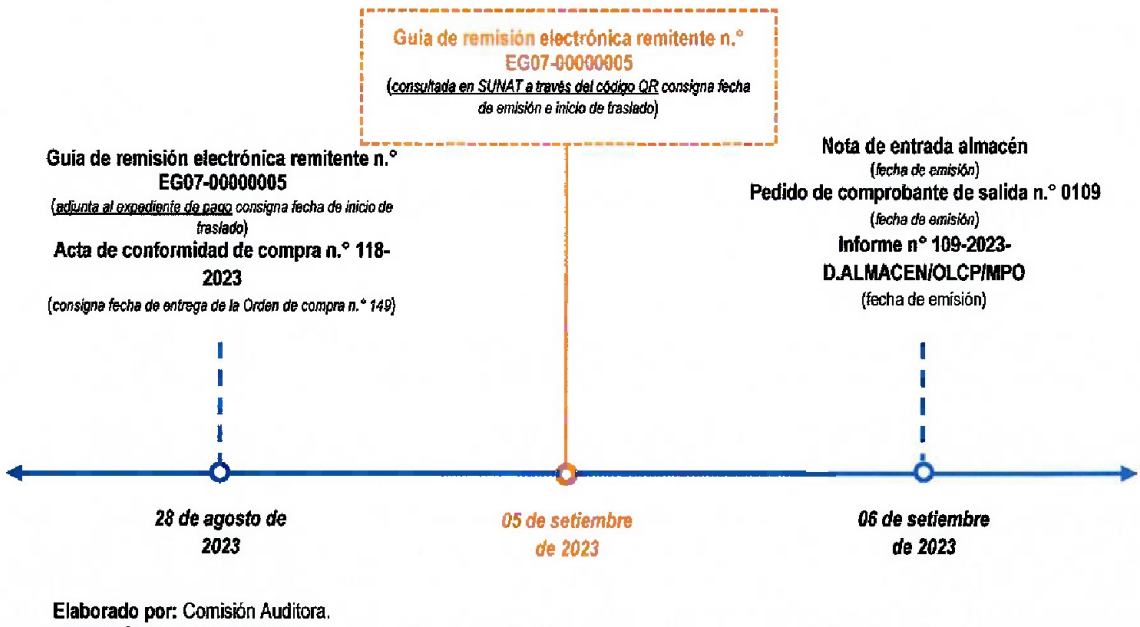
Imagen n.° 17 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR



Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

En ese sentido se advierte diferencias entre la fecha de inicio de traslado entre la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000005 adjuntada al expediente de pago (28 de agosto de 2023), contra la verificada en la página de la SUNAT mediante el código QR (5 de setiembre de 2023), observándose además que la Factura E001–6 mencionada en documentos relacionados, es de fecha 5 de setiembre de 2023, siendo la misma fecha de la emisión de la Guía de remisión verificada en SUNAT mediante el código QR.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

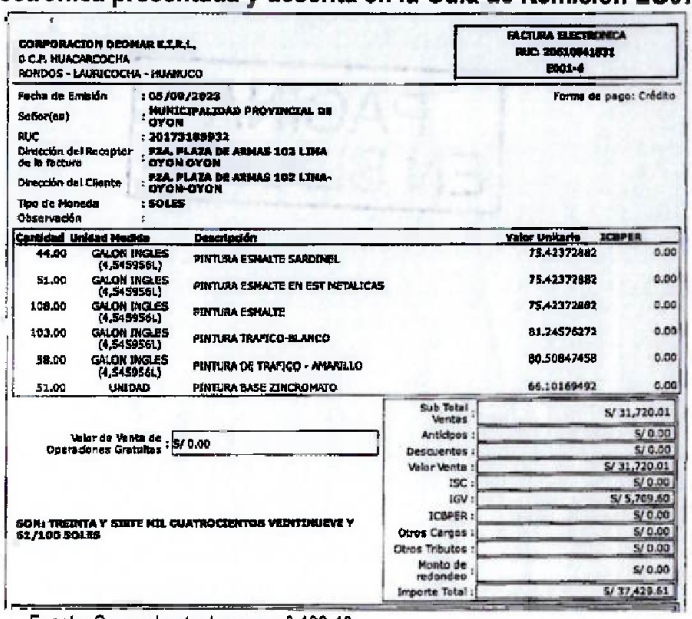
Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 007-2023/MPO/ORNATO/CDO de 5 de setiembre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 149 – pinturas esmalte a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura electrónica E001-6 de 5 de setiembre de 2023 por el monto de S/ 37 429.61.

Imagen n.° 18
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000005



CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
D.C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC 20610941891
E001-6

Fecha de Emisión : 05/09/2023
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173189932
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 103 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA- OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
44.00	GALON INGLES (4,545956L)	PINTURA ESMALTE SARDINEL	75.42372882	0.00
51.00	GALON INGLES (4,545956L)	PINTURA ESMALTE EN EST METALICAS	75.42372882	0.00
108.00	GALON INGLES (4,545956L)	PINTURA ESMALTE	75.42372882	0.00
103.00	GALON INGLES (4,545956L)	PINTURA TRAFICO-BLANCO	81.24576272	0.00
38.00	GALON INGLES (4,545956L)	PINTURA DE TRAFICO - AMARILLO	80.50847458	0.00
51.00	UNIDAD	PINTURA BASE ZINCROMATO	66.10169492	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 62/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 31,720.01
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 31,720.01
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 5,709.60
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 37,429.61

Fuente: Comprobante de pago n.° 190-18

Mediante Informe n.° 022-2023/SJHR-RO-MPO , sin señalar día del mes de setiembre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de adquisición de bienes de pintura esmalte al supervisor de obra, por el monto de s/ 37 429.61, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 149 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-149 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 026-2023-JEAP-SO-MPO sin fecha clara de recepción , el supervisor de obra, remite la conformidad a la Orden n.° 149 por la adquisición de bienes pintura esmalte al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de s/ 37 429.61.

Mediante Informe n.° 957-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 3 de octubre de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe de la Orden de compra n.° 149 – Adquisición de Bienes de Pintura Esmalte por el monto de S/ 37 429.61.

Posteriormente, se emitió el Acta de conformidad de Compra n.° 118-2023 de 3 de octubre de 2023, suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, en la cual detallan la fecha de la PECOSA n.° 109: 6 de setiembre de 2023, la Orden de compra n.° 149: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 28 de agosto de 2023, el monto S/ 37 429.61, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 118-2023 de 3 de octubre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 149 el 28 de agosto de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que, guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000005 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023.

Sin embargo, haciendo la verificación de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000005 a través de su código QR en la página de SUNAT, se constata que la fecha de emisión y la fecha de inicio de traslado (05 de septiembre de 2023) documento que difiere de la que obra en el expediente de pago.
En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente y Acta de conformidad de compra n.° 118-2023). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de estos hallazgos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 11 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000005 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 28/08/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0109	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 109-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000005 (***consultada en SUNAT a través del código QR***)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 05/09/2023
06	Acta de conformidad de compra n.° 118-2023	**Fecha de emisión:** 03/10/2023 ***Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 149:*** 28/08/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 5 de octubre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 190-18 , a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de pintura esmalte para el proyecto, por el monto de s/ 37 429.61.

Cuadro n.° 12
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
190-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 575-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruíz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 149	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 109-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 118-2023	22/09/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

7. Comprobante de Pago n.° 191-18 (Apéndice n.° 12).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 579-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de kit de herramientas al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

> ***"1. OBJETO:***
> *Adquisición de KIT DE HERRAMIENTAS.*
> ***2. FINALIDAD PÚBLICA***
> *El presente proceso busca contar con la adquisición de LADRILLO DE ARCILLA PATELERO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849*
> ***7. PLAZO DE ENTREGA:***
> *La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizara a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.*
> ***10. CONFORMIDAD***

La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"*En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final*".

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 579-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

" 6.1 REQUERIMIENTOS
El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.
(...)
Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según ***FORMATO N° 01 – BIENES****, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
(...)
6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 02 – bienes en general: Requerimiento n.° 25-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz** gerente municipal, sin embargo de la revisión a la Directiva n.° 004-2023-MPO "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias" de la Municipalidad Provincial de Oyón, este Formato 02 – bienes en general, no se encontraba establecido.

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logísticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 10:45 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-463 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de kit de herramientas para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 17:27 horas con la cotización por un monto de S/ 4 814.00 .

Mediante correo electrónico of.logísticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 10:47 horas, envía la solicitud de cotización n.°01-463 al correo ingenieriayconstruccion2703@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de kit de herramientas para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Difama Ingeniería & Construcción E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 22:28 horas con la cotización por un monto de S/ 4 996.50 .

Mediante Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0302 de 24 de agosto de 2023, suscrito **por Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, otorga la buena pro a la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por un total general de S/ 4 814.00.

Orden de compra

Se emitió la Orden de compra n.° 150 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, , Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .

En ese sentido se verificó que no se dio cumplimiento a lo estipulado en la Directiva n.° 004-2023-MPO "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias" de la Municipalidad Provincial de Oyón, puesto que el formato que debió utilizarse fue el Formato 01- bienes, en donde se estipulaba en "(...) *1. CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA: Dedicarse al objeto de la contratación (...)*", asimismo, , se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente al requerimiento solicitado, tal como se evidencia de la Ficha RUC presentada para su Orden de Compra , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

> *"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios*
> *Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."*

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".*

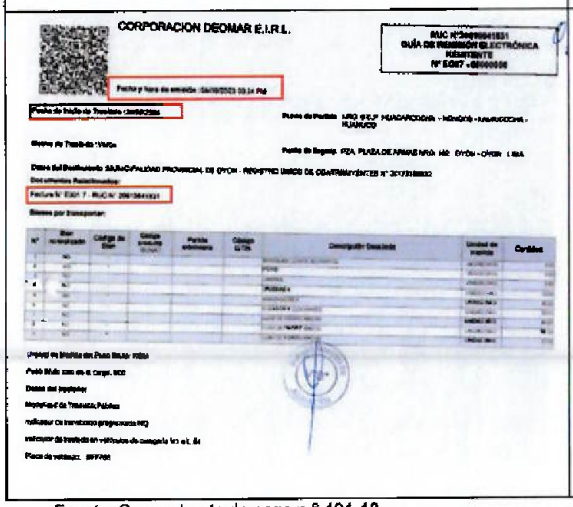
Mediante Informe n.° 0111-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 150, según informe n.° 579-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de S/ 4 814.00.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0111 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de s/ 4 814.00.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000006 de fecha y hora de emisión: 5 de setiembre de 2023 a la 03:24 pm, señalando como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000006 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 5 de setiembre de 2023, fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023, y como documentos relacionados la Factura n.° E001-7.

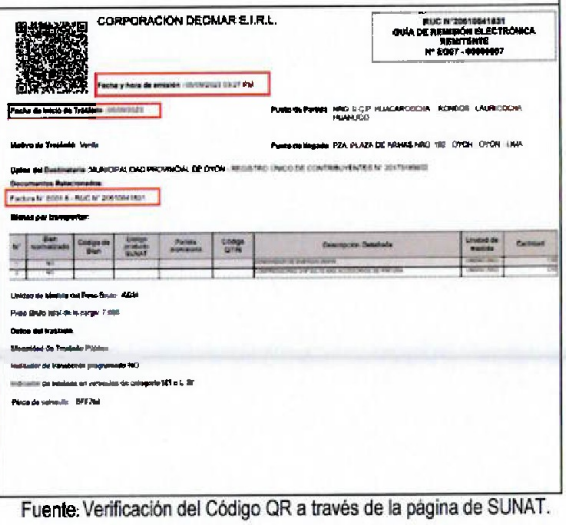
Sin embargo, al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000006 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, visualizamos en la página de la SUNAT que tiene como, fecha de inicio de traslado el 5 de setiembre de 2023, la cual es diferente con la guía encontrada dentro del expediente de pago que señala como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-7, la cual fue presentada posteriormente para efectos de pago y tiene fecha de 5 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 19 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago



Fuente: Comprobante de pago n.° 191-18

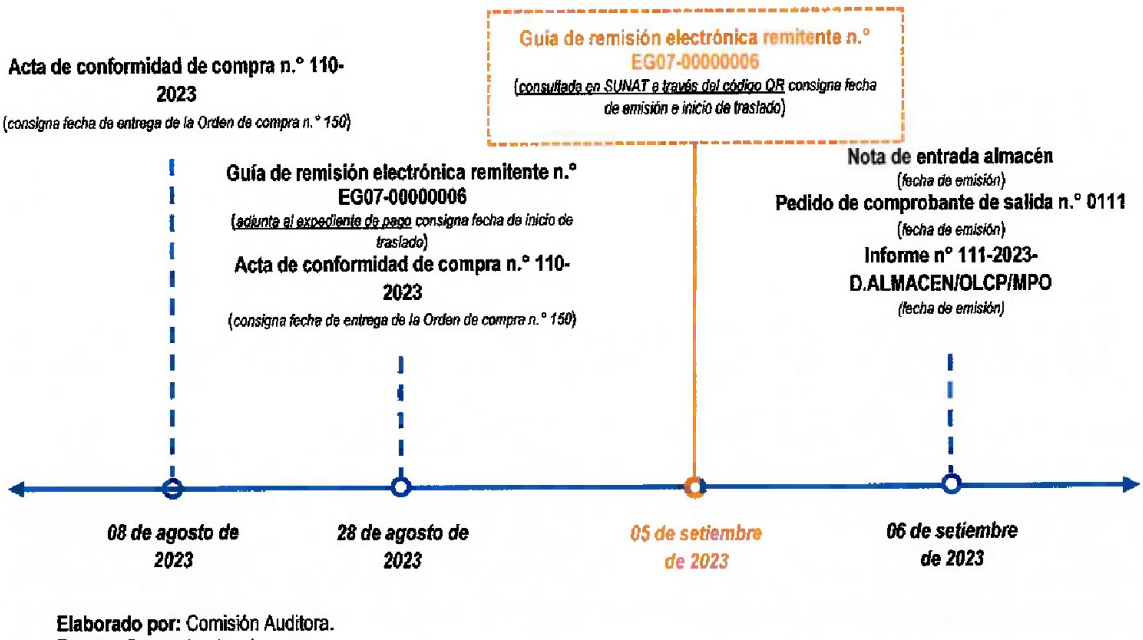
Imagen n.° 20 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR



Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

En ese sentido se advierte diferencias entre la fecha de inicio de traslado entre la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000006 adjuntada al expediente de pago (28 de agosto de 2023), contra la verificada en la página de la SUNAT mediante el código QR (5 de setiembre de 2023), observándose además que la Factura E001–7 mencionada en documentos relacionados, es de fecha 5 de setiembre de 2023, siendo la misma fecha de la emisión de la Guía de remisión verificada en SUNAT mediante el código QR.

Línea de tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

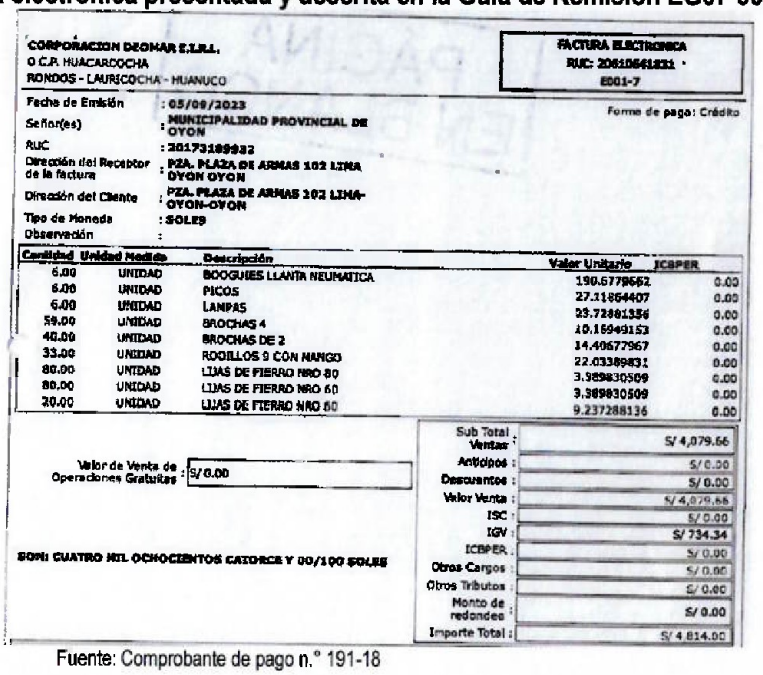
Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS
En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"

Mediante Carta n.° 005-2023/MPO/ORNATO/CDO de 5 de setiembre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 150 – kit de herramientas a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura electrónica E001-7 de 5 de setiembre de 2023 por el monto de S/ 4 814.00.

Imagen n.° 21
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000006



CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
O C.P. HUACARDOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20610661231
E001-7

Fecha de Emisión : 05/09/2023
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173189932
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :
Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
6.00	UNIDAD	BOOGUIES LLANTA NEUMATICA	190.6779662	0.00
6.00	UNIDAD	PICOS	27.11864407	0.00
6.00	UNIDAD	LAMPAS	23.72881356	0.00
59.00	UNIDAD	BROCHAS 4	10.16949153	0.00
40.00	UNIDAD	BROCHAS DE 2	14.40677967	0.00
33.00	UNIDAD	RODILLOS 9 CON MANGO	22.03389831	0.00
80.00	UNIDAD	LIJAS DE FIERRO NRO 80	3.389830509	0.00
80.00	UNIDAD	LIJAS DE FIERRO NRO 60	3.389830509	0.00
20.00	UNIDAD	LIJAS DE FIERRO NRO 60	9.237288136	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 4,079.66
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 4,079.66
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 734.34
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 4,814.00

Fuente: Comprobante de pago n.° 191-18

Mediante Informe n.° 018-2023/SJHR-RO-MPO , sin señalar el día del mes de setiembre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de adquisición de bienes de kit de herramientas al supervisor de obra, por el monto de s/ 4 814.00, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 150 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-150 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 022-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 27 de setiembre de 2023 el supervisor de obra, remite la conformidad de adquisición de bienes kit de herramientas al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de s/ 4 814.00.

Mediante Informe n.° 922-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 27 de setiembre de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe de la Orden de compra n.° 150 - adquisición de bienes de kit de herramientas por el monto de s/ 4 814.00.

Posteriormente, se emitió el Acta de conformidad de compra n.° 110-2023 de 27 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y Rural, en la cual detallan la fecha de la PECOSA n.° 111: 6 de setiembre de 2023, la Orden de compra n.° 150: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 8 de agosto de 2023, el monto S/ 4 814.00, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 110-2023 de 27 de setiembre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 150 el 8 de agosto de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que no guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000006 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 28 de setiembre de 2023.

Sin embargo, haciendo la verificación de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000006 a través de su código QR en la página de SUNAT, se constata que la fecha de emisión y la fecha de inicio de traslado (05 de septiembre de 2023) documento que difiere de la que obra en el expediente de pago.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente y Acta de conformidad de compra n.° 110-2023). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de estos hallazgos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 13 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000006 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 28/08/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0111	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 111-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000006 (***consultada en SUNAT a través del código QR***)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 05/09/2023
06	Acta de conformidad de compra n.° 110-2023	**Fecha de emisión:** 27/09/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 150:** 8/08/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 5 de octubre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 191-18 , a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de kit de herramientas para el proyecto, por el monto de s/ 4 814.00.

Cuadro n.° 14
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
191-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 579-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruíz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 150	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 0111-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 110-2023	22/09/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

8. Comprobante de Pago n.° 197-18 (Apéndice n.° 13).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 569-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de varios al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

> ***"1. OBJETO:***
> *Adquisición de VARIOS.*
> *2. FINALIDAD PÚBLICA*
> *Adquisición de VARIOS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849*
> ***8. PLAZO DE ENTREGA:***
> *La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.*
> ***11. CONFORMIDAD***

La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 569-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

" 6.1 REQUERIMIENTOS
El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.
(...)
Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según ***FORMATO N° 01 – BIENES****, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
(...)
6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 016-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz** gerente municipal, conforme a lo siguiente:

1 CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA
(...)
Dedicarse al objeto de la contratación.
(...)
2 PLAZO DE ENTREGA
5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

(...)
4 PENALIDADES
(...)
10 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Al superar el 10% de la penalidad.

En ese sentido, de la revisión del Formato n.° 1 – bienes: Requerimiento n.° 016-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, se estableció que debe dedicarse al objeto de la contratación, el plazo de entrega, sin embargo, no se estableció en el numeral de 4. Penalidades, conforme al numeral de la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023.

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 23 de agosto de 2023 a las 16:50 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-460 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de varios para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 17:26 horas con la cotización por un monto de S/. 2 071.30 .

Orden de compra

Se emitió la Orden de compra n.° 153 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, , Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .

Se advierte que según el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 016-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, dentro de las condiciones del proveedor y/o contratista, se estipuló que el proveedor se dedicara al objeto de la contratación; sin embargo, se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente a lo establecido en el requerimiento, tal como se evidencia de la Ficha RUC , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

> *"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios*
> *Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."*

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS
En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".

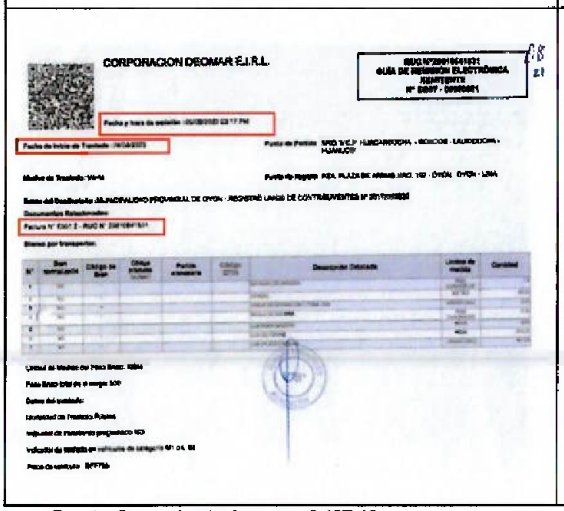
Mediante Informe n.° 0103-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 153, según informe n.° 569-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de s/. 2 071.30.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0103 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/. 2 071.30.
- Guía de Remisión Electrónica Remitente n.° EG07-00000001 de fecha y hora de emisión: 5 de setiembre de 2023 a la 03:17 pm, señalando como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

Se advierte que, la Guía de Remisión Electrónica Remitente n.° EG07-00000001 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 5 de setiembre de 2023, Fecha de Inicio de Traslado el 28 de agosto de 2023, y como Documentos Relacionados la Factura n.° E001-2.

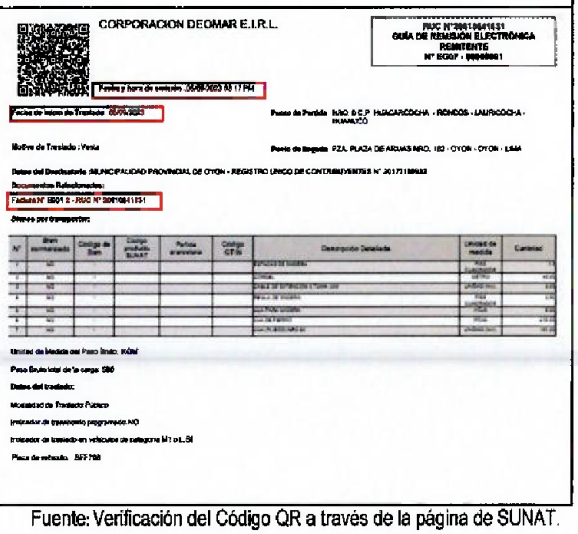
Sin embargo, al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica Remitente n.° EG07-00000001 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, visualizamos en la página de la SUNAT que tiene como, fecha de inicio de traslado el 5 de setiembre de 2023, la cual es diferente con la guía encontrada dentro del expediente de pago que señala como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-2, la cual fue presentada posteriormente para efectos de pago y tiene fecha de 5 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 22 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago



Fuente: Comprobante de pago n.° 197-18.

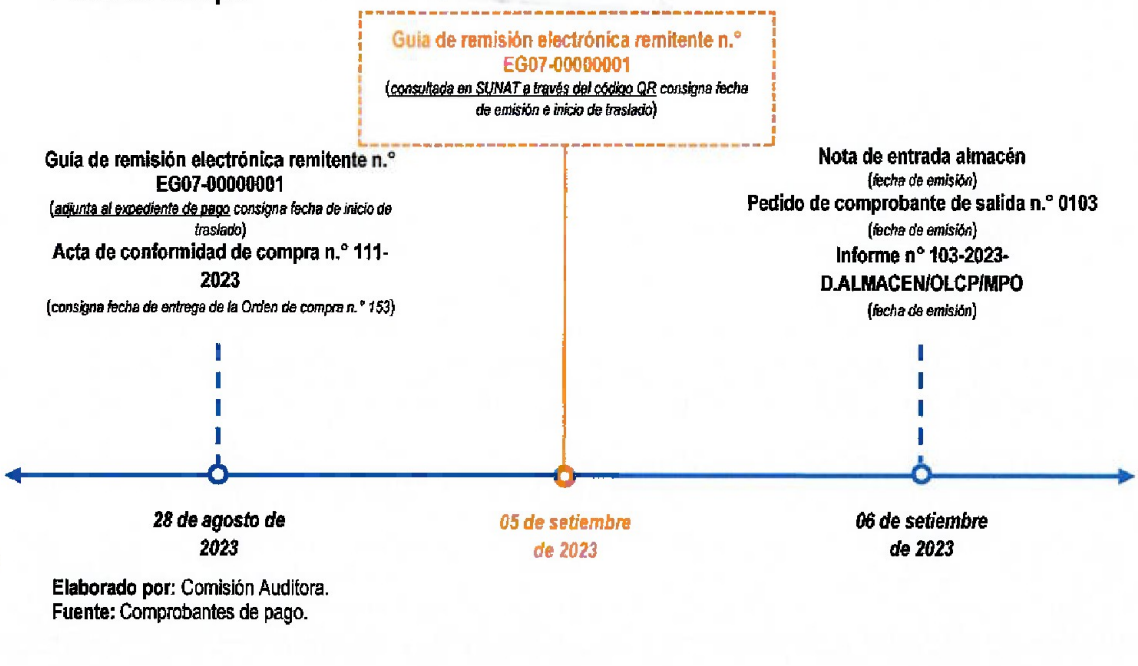
Imagen n.° 23 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR



Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

En ese sentido se advierte diferencias entre la fecha de inicio de traslado de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000001 adjuntada al expediente de pago (28 de agosto de 2023), contra la verificada en la página de la SUNAT mediante el código QR (5 de setiembre de 2023), observándose además que la Factura E001–2 mencionada en documentos relacionados, es de fecha 5 de setiembre de 2023, siendo la misma fecha de la emisión de la Guía de remisión verificada en SUNAT mediante el código QR.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

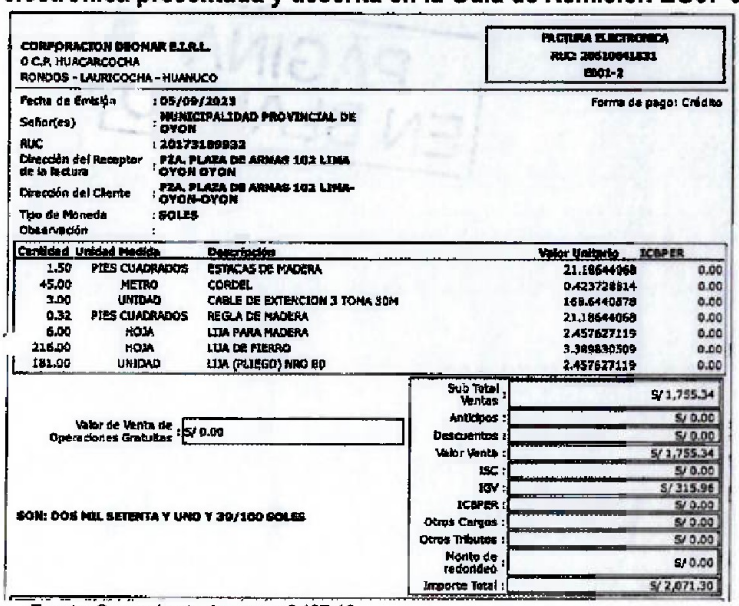
Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 008-2023/MPO/ORNATO/CDO de 5 de setiembre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 153 – bienes varios a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura Electrónica E001-2 de 5 de setiembre de 2023 por el monto de S/. 2 071.30.

Imagen n.° 24
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000001



CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
O C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20510041831
E001-2

Fecha de Emisión : 05/09/2023
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173189932
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.50	PIES CUADRADOS	ESTACAS DE MADERA	21.18644068	0.00
45.00	METRO	CORDEL	0.423728814	0.00
3.00	UNIDAD	CABLE DE EXTENCION 3 TOMA 30M	169.6440678	0.00
0.32	PIES CUADRADOS	REGLA DE MADERA	21.18644068	0.00
6.00	HOJA	LIJA PARA MADERA	2.457627119	0.00
216.00	HOJA	LIJA DE FIERRO	3.389830509	0.00
181.00	UNIDAD	LIJA (PLIEGO) NRO 80	2.457627119	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOS MIL SETENTA Y UNO Y 30/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 1,755.34
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 1,755.34
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 315.96
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 2,071.30

Fuente: Comprobante de pago n.° 197-18

Mediante Informe n.° 016-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023, el residente de obra envía la conformidad de adquisición de bienes varios al supervisor de obra, por el monto de S/. 2 071.30, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 153 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-153 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 020-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 27 de setiembre de 2023, el supervisor de obra, remite la conformidad a la Orden n.° 153 por la adquisición de bienes varios al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de S/. 2 071.30.

Mediante Informe n.° 920-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 27 de setiembre de 2023 el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe de la Orden de compra n.° 153 – adquisición de bienes varios por el monto de S/. 2 071.30.

Posteriormente, se emitió el Acta de conformidad de compra n.° 111-2023 de 27 de setiembre de 2023, suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, en la cual detallan la fecha de la PECOSA n.° 111: 6 de setiembre de 2023, la Orden de Compra n.° 153: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 28 de agosto de 2023, el monto S/. 2 071.30, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del acta de conformidad de Compra n.° 111-2023 de 27 de setiembre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de Compra n.° 153 el 28 de agosto de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que, guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000001 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023.

Sin embargo, haciendo la verificación de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000001 a través de su código QR en la página de SUNAT, se constata que la fecha de emisión y la fecha de inicio de traslado (05 de septiembre de 2023) documento que difiere de la que obra en el expediente de pago.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente y Acta de conformidad de compra n.° 111-2023). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de estos hallazgos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 15 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000001 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 28/08/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0103	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 103-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000001 (***consultada en SUNAT a través del código QR***)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 05/09/2023
06	Acta de conformidad de compra n.° 111-2023	**Fecha de emisión:** 27/09/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 153:** 24/08/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 5 de octubre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 197-18 , a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes varios para el proyecto, por el monto de S/. 2 071.30.

Cuadro n.° 16
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
197-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 569-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruíz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Solicitud de Cotización	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 153	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 103-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 111-2023	27/09/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

9. Comprobante de Pago n.° 268-18 (Apéndice n.° 14).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n° 571-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de cerámico al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

> ***"1. OBJETO:***
> *Adquisición de CERÁMICO.*
> ***2. FINALIDAD PÚBLICA***
> *Adquisición de CERÁMICO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849*
> ***7. PLAZO DE ENTREGA:***
> *La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.*
> ***10. CONFORMIDAD***

La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 571-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

" 6.1 REQUERIMIENTOS
El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.
(...)
Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según ***FORMATO N° 01 – BIENES****, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
(...)
6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 017-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruiz** gerente municipal, conforme a lo siguiente:

1 CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA
(...)
Dedicarse al objeto de la contratación.
(...)
2 PLAZO DE ENTREGA
5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

(...)
4 PENALIDADES
(...)
10 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Al superar el 10% de la penalidad.

En ese sentido, de la revisión del Formato n.° 1 – bienes: Requerimiento n.° 017-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, se estableció que debe dedicarse al objeto de la contratación, el plazo de entrega, sin embargo, no se estableció en el numeral de 4. Penalidades, conforme al numeral de la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023.

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 16:54 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-449 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de cerámico para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa CORPORACIÓN DEOMAR el día 23 de agosto de 2023 a las 15:01 horas con la Cotización por un monto de S/. 3 556.20 .

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 23 de agosto de 2023 a las 9:49 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-459 al correo ingenieriayconstruccion2703@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de arena fina para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Difama Ingeniería & Construcción E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 21:49 horas con la Cotización por un monto de S/. 3 658.10 .

Mediante Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0297 de 24 de agosto de 2023, suscrito **por Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, otorga la buena pro a la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por un total general de S/. 3 556.20 .

Orden de compra

Se emitió la Orden de compra n.° 142 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, , Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .

En ese sentido, según el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 017-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, dentro de las Condiciones del proveedor y/o contratista, se estipuló que el proveedor se dedicara al objeto de la contratación; sin embargo, se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente a lo establecido en el requerimiento, tal como se evidencia de la Ficha RUC , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios
Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

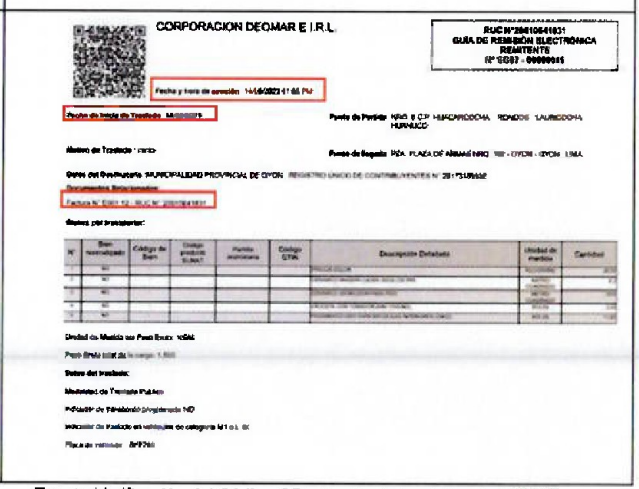
"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS
En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".

Mediante Informe n.° 0116-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 142, según informe n.° 571-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de S/. 3 556.20.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0116 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/. 3 556.20.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000011 de fecha y hora de emisión: 28 de agosto de 2023 a la 01:05 pm, señalando como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

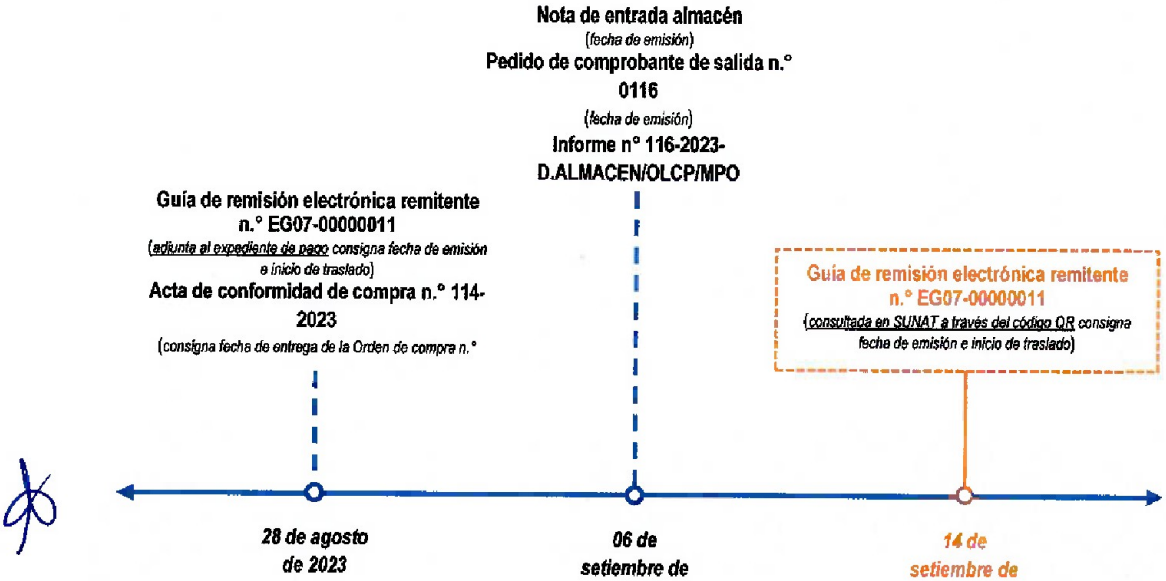
Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000011 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 28 de agosto de 2023, fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023, y como documentos relacionados la Factura n.° E001-12.

Sin embargo, al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000011 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, visualizamos en la página de la SUNAT que tiene como fecha de emisión el 14 de setiembre de 2023, fecha de inicio de traslado el 14 de setiembre de 2023, las cuales difieren con la guía encontrada dentro del expediente de pago que señala como fecha 28 de agosto de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-12, la cual fue presentada posteriormente para efectos de pago y tiene fecha de 14 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 25 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago	Imagen n.° 26 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR
	
Fuente: Comprobante de pago n.° 268-18	Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT

En ese sentido se advierte diferencias entre la fecha de emisión y fecha de inicio de traslado entre la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000011 adjuntada al expediente de pago (28 de agosto de 2023), contra la verificada en la página de la SUNAT mediante el código QR (14 de setiembre de 2023), observándose además que la Factura E001-12 mencionada en documentos relacionados, es de fecha 14 de setiembre de 2023, siendo la misma fecha de la emisión de la Guía de remisión verificada en SUNAT mediante el código QR.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

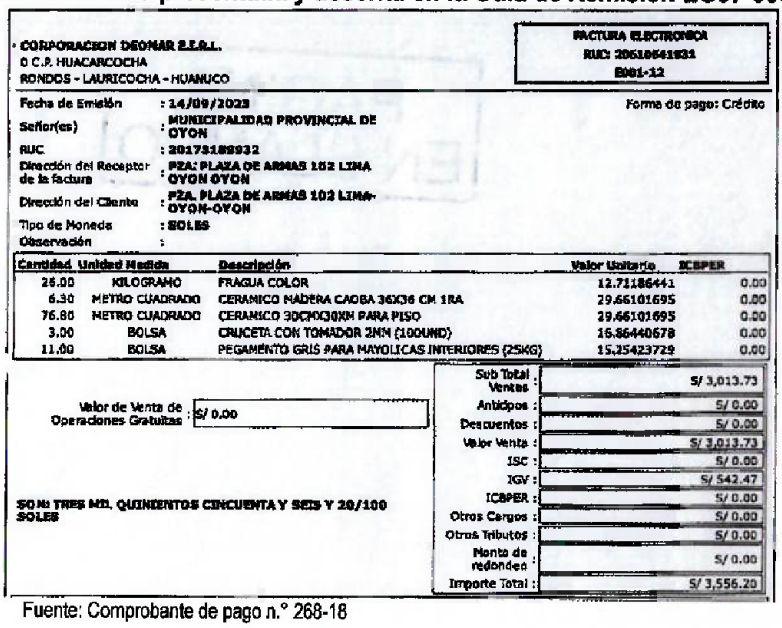
Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 006-2023/MPO/ORNATO/CDO de 14 de setiembre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 142 – cerámico a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura electrónica E001-12 de 14 de setiembre de 2023 por el monto de S/. 3 556.20.

Imagen n.° 27
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000011



CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
O C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20518641831
E001-12

Fecha de Emisión : 14/09/2023
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173188932
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
25.00	KILOGRAMO	FRAGUA COLOR	12.71186441	0.00
6.30	METRO CUADRADO	CERAMICO MADERA CAOBA 36X36 CM 1RA	29.66101695	0.00
76.80	METRO CUADRADO	CERAMICO 30CMX30XN PARA PISO	29.66101695	0.00
3.00	BOLSA	CRUCETA CON TOMADOR 2MM (100UND)	16.86440678	0.00
11.00	BOLSA	PEGAMENTO GRIS PARA MAYOLICAS INTERIORES (25KG)	15.25423729	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 20/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 3,013.73
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 3,013.73
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 542.47
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 3,556.20

Fuente: Comprobante de pago n.° 268-18

Mediante Informe n.° 020-2023/SJHR-RO-MPO , sin señalar día del mes de setiembre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de adquisición de bienes de cerámico al supervisor de obra, por el monto de S/. 3 556.20, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 142 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-142 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 024-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 28 de setiembre de 2023, el supervisor de obra, remite la conformidad a la Orden n.° 142 por la adquisición de bienes de cerámico al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de S/. 3 556.20.

Mediante Informe n.° 933-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 28 de setiembre de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe de la Orden de compras n.° 142 – adquisición de bienes de cerámico por el monto de S/. 3 556.20.

Posteriormente, se emitió el Acta de conformidad de compra n.° 114-2023 de 29 de setiembre de 2023, suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, en la cual detallan la fecha de la PECOSA n.° 116: 6 de setiembre de 2023, la Orden de compra n.° 142: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 28 de agosto de 2023, el monto S/. 3 556.20, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 114-2023 de 29 de setiembre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 142 el 28 de agosto de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que, guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000011 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023.

Sin embargo, haciendo la verificación de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000011 a través de su código QR en la página de SUNAT, se constata que la fecha de emisión y la fecha de inicio de traslado (14 de septiembre de 2023) documento que difiere de la que obra en el expediente de pago. En consecuencia, dicha fecha no guarda relación cronológica con la fecha de emisión de la Nota de entrada al almacén (NEA) y el Pedido de comprobante de salida (PECOSA) que tienen fecha 6 de setiembre de 2023.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente, Nota de entrada almacén, Pedido de comprobante de salida, Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén y Acta de conformidad de compra N.° 114-2023). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de estos hallazgos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 17 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000011 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 28/08/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 28/08/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0116	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 116-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** *06/09/2023*

05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000011 (***consultada en SUNAT a través del código QR***)	***Fecha de emisión:*** 14/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 14/09/2023
06	Acta de conformidad de compra n.° 114-2023	**Fecha de emisión:** 29/09/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 142:** 28/08/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 10 de octubre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 268-18 , nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de cerámico para el proyecto, por el monto de S/. 3 556.20.

Cuadro n.° 18
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
268-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 571-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruíz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 142	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 116-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 114-2023	29/09/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

10. Comprobante de Pago n.° 271-18 (Apéndice n.° 15).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 562-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de aceros al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

*"**1. OBJETO:***
Adquisición de ACEROS.
2. FINALIDAD PÚBLICA
Adquisición de ACEROS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849
7. PLAZO DE ENTREGA:
La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
10. CONFORMIDAD
La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".*

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 562-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

> *" 6.1 REQUERIMIENTOS*
> *El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.*
> *(...)*

*Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según **FORMATO N° 01 – BIENES**, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
(...)
6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 009-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz** gerente municipal, conforme a lo siguiente:

1 CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA
(...)
Dedicarse al objeto de la contratación.
(...)
2 PLAZO DE ENTREGA
5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
(...)
4 PENALIDADES
(...)
10 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Al superar el 10% de la penalidad.

En ese sentido, de la revisión del Formato n.° 1 – bienes: Requerimiento n.° 009-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, se estableció que debe dedicarse al objeto de la contratación, el plazo de entrega, sin embargo, no se estableció en el numeral de 4. Penalidades, conforme al numeral de la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP OYÓN el 22 de agosto de 2023 a las 16:34 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-446 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de acero para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar el día 23 de agosto de 2023 a las 15:01 horas con la Cotización por un monto de S/. 2 151.60 .

Orden de compra

Se emitió la Orden de Compra n.° 148 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Formato

n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .

En ese sentido, según el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 009-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, dentro de las Condiciones del proveedor y/o contratista, se estipuló que el proveedor se dedicara al objeto de la contratación; sin embargo, se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente a lo establecido en el requerimiento, tal como se evidencia de la Ficha RUC , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

> *"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios*
> *Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."*

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

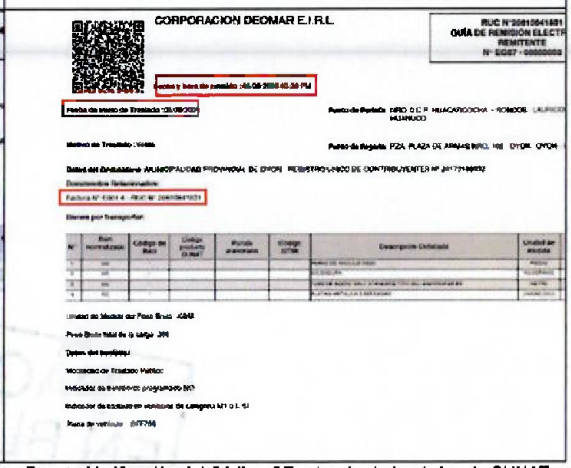
> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".*

Mediante Informe n.° 0106-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 148, según informe n.° 562-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de s/. 2 151.60.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0106 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/. 2 151.60.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000003 de fecha y hora de emisión: 5 de setiembre de 2023 a la 03:20 pm, señalando como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

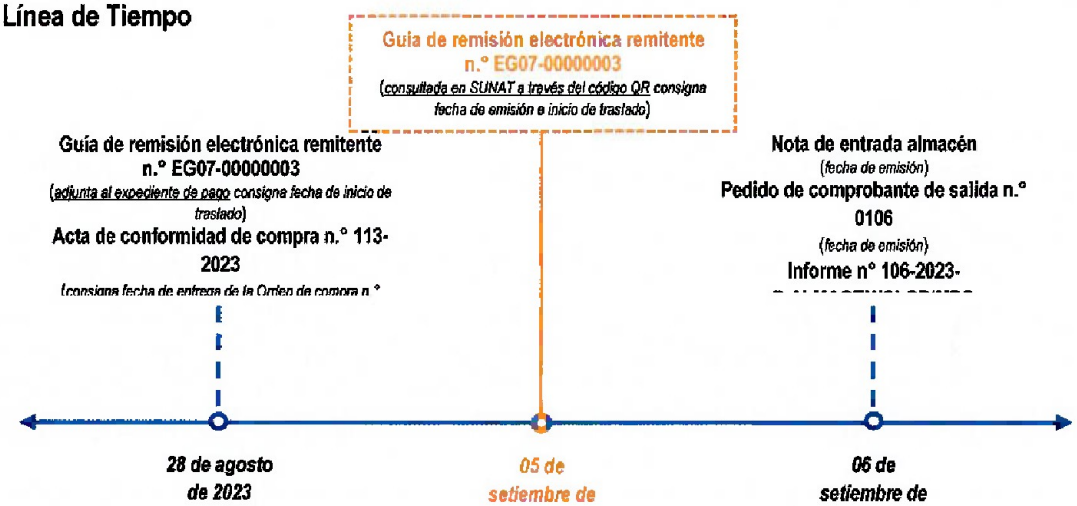
Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000003 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 5 de setiembre de 2023, fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023, y como documentos relacionados la Factura n.° E001-4.

Sin embargo, al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000003 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, visualizamos en la página de la SUNAT que tiene como fecha de emisión el 5 de setiembre de 2023, fecha de inicio de traslado el 5 de setiembre de 2023, las cuales difieren con la guía encontrada dentro del expediente de pago que señala como fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-4, la cual fue presentada posteriormente para efectos de pago y tiene fecha de 5 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 28 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago	**Imagen n.° 29 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR**
	
Fuente: Comprobante de pago n.° 271-18.	Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

En ese sentido se advierte diferencias entre la fecha de inicio de traslado de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000003 adjuntada al expediente de pago (28 de agosto de 2023), contra la verificada en la página de la SUNAT mediante el código QR (5 de setiembre de 2023), observándose además que la Factura E001–2 mencionada en documentos relacionados, es de fecha 5 de setiembre de 2023, siendo la misma fecha de la emisión de la Guía de remisión verificada en SUNAT mediante el código QR.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 002-2023/MPO/ORNATO/CDO de 5 de setiembre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de Compra n.° 148 – aceros a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura Electrónica E001-4 de 5 de setiembre de 2023 por el monto de S/. 2 151.60.

Imagen n.° 30
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000003

CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
0 C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20610641831
E001-4

Fecha de Emisión : 05/09/2023
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173189932
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
80.00	PIEZAS	PERNO DE ANCLAJE 3/8X3	9.322033899	0.00
4.00	KILOGRAMO	SOLDADURA	15.16949153	0.00
6.00	METRO	TUBO DE ACERO GALV STANDARD TIPO ISO : 2X2X3MM DE 6M	152.5423729	0.00
40.00	UNIDAD	PLATINA METALICA 3.5X3.5X3MM	2.542372882	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 60/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 1,823.39
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 1,823.39
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 328.21
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 2,151.60

Fuente: Comprobante de pago n.° 271-18

Mediante Informe n.° 017-2023/SJHR-RO-MPO , sin señalar día del mes de setiembre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de adquisición de bienes de acero al supervisor de obra, por el monto de S/. 2 151.60, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 148 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-148 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 021-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 27 de setiembre de 2023 el supervisor de obra, remite la conformidad a la Orden n.° 148 por la adquisición de bienes de acero al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de S/. 2 151.60.

Mediante Informe n.° 921-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 27 de setiembre de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe de la Orden de compra n.° 148 – adquisición de bienes de acero por el monto de S/. 2 151.60.

Posteriormente se emitió el Acta de conformidad de compra n.° 113-2023 de 27 de setiembre de 2023, suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, en la cual detallan la fecha de la PECOSA n.° 106: 6 de setiembre de 2023, la Orden de compra n.° 148: 24 de agosto de 2023, el Proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 28 de agosto de 2023, el monto S/. 2 151.60, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 113-2023 de 27 de setiembre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 148 el 28 de agosto de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000003 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 28 de setiembre de 2023.

Sin embargo, haciendo la verificación de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000003 a través de su código QR en la página de SUNAT, se constata que la fecha de emisión y la fecha de inicio de traslado (05 de septiembre de 2023) documento que difiere de la que obra en el expediente de pago.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente y Acta de conformidad de compra n.° 113-2023). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de estos hallazgos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 19 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000003 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 28/08/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0106	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 106-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000003	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 05/09/2023

	(*consultada en SUNAT a través del código QR*)	
06	Acta de conformidad de compra n.° 113-2023	**Fecha de emisión:** 27/09/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 148:** 28/08/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 10 de octubre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 271-18 a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de acero para el proyecto, por el monto de S/. 2 151.60.

Cuadro n.° 20
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
271-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 562-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruiz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 148	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 0106-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 113-2023	27/09/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

11. Comprobante de Pago n.° 392-18 (Apéndice n.° 16).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 563-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de plantas al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural,

remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

> ***"1. OBJETO:***
> *Adquisición de PLANTAS.*
> ***2. FINALIDAD PÚBLICA***
> *La Adquisición de PLANTAS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849*
> ***7. PLAZO DE ENTREGA:***
> *La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.*
> ***10. CONFORMIDAD***
> *La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."*

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".*

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 563-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

> *" 6.1 REQUERIMIENTOS*
> *El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.*
> *(...)*
> *Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según **FORMATO N° 01 – BIENES**, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
> *(...)*
> *6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 010-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz** gerente municipal, conforme a lo siguiente:

1 CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA
(...)
Dedicarse al objeto de la contratación.
(...)
2 PLAZO DE ENTREGA
5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
(...)
4 PENALIDADES
(...)
10 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Al superar el 10% de la penalidad.

En ese sentido, de la revisión del Formato n.° 1 – bienes: Requerimiento n.° 010-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, se estableció que debe dedicarse al objeto de la contratación, el plazo de entrega, sin embargo, no se estableció en el numeral de 4. Penalidades, conforme al numeral de la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logísticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 18:10 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-453 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de plantas pastelero para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar el día 23 de agosto de 2023 a las 15:01 horas con la cotización por un monto de S/. 18 340.50 .

Mediante correo electrónico of.logísticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 18:15 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-453 al correo ingenieriayconstruccion2703@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de plantas pastelero para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Difama Ingeniería & Construcción E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 21:22 horas con la cotización por un monto de S/. 18 553.50 .

Mediante correo electrónico of.logísticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 18:18 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-453 al correo ncarlosgaray@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de plantas pastelero para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por Normila Carlos Garay el día 23 de agosto de 2023 a las 22:23 horas con la cotización por un monto de S/. 21 534.00 .

Mediante Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0298 de 24 de agosto de 2023, suscrito **por Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, otorga la buena pro a la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por un total general de S/. 18 553.50.

Orden de compra

Se emitió la Orden de Compra n.° 144 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, , Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa..

En ese sentido, según el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 010-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, dentro de las Condiciones del proveedor y/o contratista, se estipuló que el proveedor se dedicara al objeto de la contratación; sin embargo, se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente a lo establecido en el requerimiento, tal como se evidencia de la Ficha RUC , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

> *"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios*
> *Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."*

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".*

Mediante Informe n.° 0113-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 144, según informe n.° 563-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

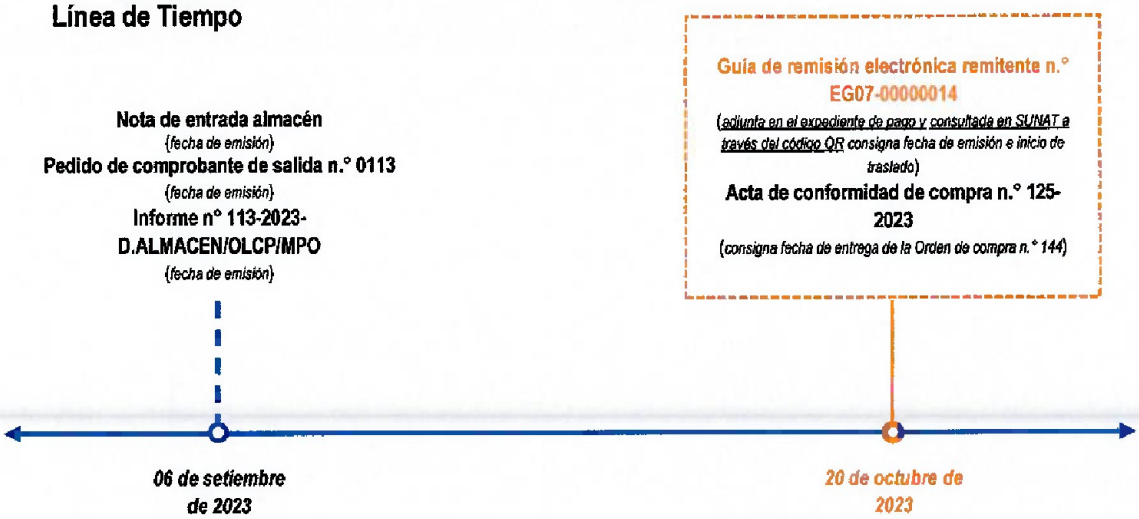
- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de S/. 18 340.50.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0113 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/. 18 340.50.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000014 de fecha y hora de emisión: 20 de octubre de 2023 a la 08:37 am, señalando como fecha de inicio de traslado 20 de octubre de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000014 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 20 de octubre de 2023, fecha de inicio de traslado el 20 de octubre de 2023, y como documentos relacionados la Factura n.° E001-33.

Al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000014 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, no se encontró discrepancias con la guía de remisión electrónica remitente adjunta en el expediente de pago y la visualizada en la SUNAT, consignándose en ambos casos como fecha de emisión y fecha de inicio de traslado el 20 de octubre de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-33, la cual fue presentada para efectos de pago y tiene fecha de 20 de octubre de 2023.

Imagen n.° 31 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago	**Imagen n.° 32 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR**
	
Fuente: Comprobante de pago n.° 392-18.	Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

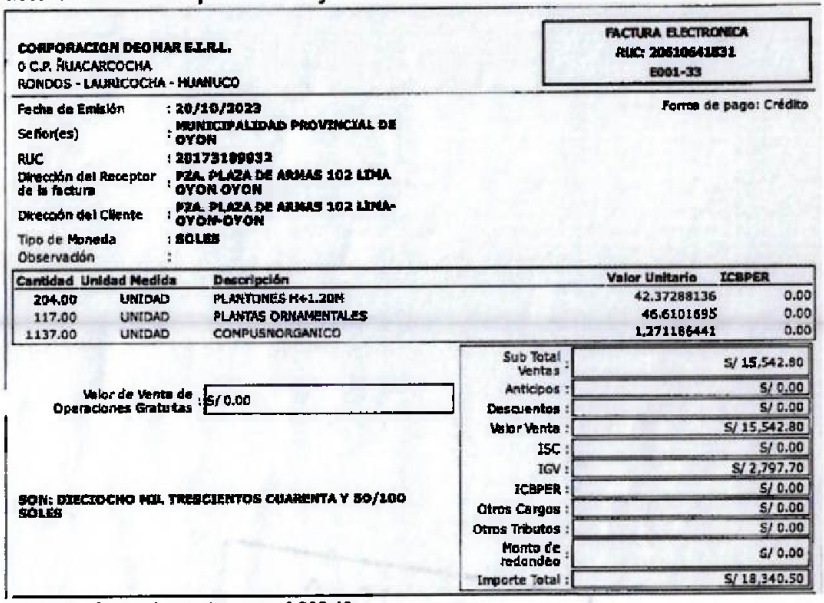
Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 013-2023/MPO/ORNATO/CDO de 20 de octubre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 144 – plantas a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura electrónica E001-33 de 20 de octubre de 2023 por el monto de S/. 18 340.50.

Imagen n.° 33
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000014



CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
O C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20610641831
E001-33

Fecha de Emisión : 20/10/2023
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173189832
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Direcoón del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
204.00	UNIDAD	PLANTONES H+1.20M	42.37288136	0.00
117.00	UNIDAD	PLANTAS ORNAMENTALES	46.6101695	0.00
1137.00	UNIDAD	CONPUSNORGANICO	1.271186441	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 15,542.80
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 15,542.80
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,797.70
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 18,340.50

Fuente: Comprobante de pago n.° 392-18

Mediante Informe n.° 036-2023/SJHR-RO-MPO de 25 de octubre de 2023, el residente de obra envía la conformidad de la Orden de compra n.° 144 – plantas al supervisor de obra, por el monto de S/ 18 340.50, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 144 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-144 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 044-2023-JEAP-SO-MPO de 25 de octubre de 2023 el supervisor de obra, remite la conformidad a la Orden n.° 144 por la adquisición de bienes de plantas al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de S/ 18 340.50.

Mediante Informe n.° 1041-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 25 de octubre de 2023 el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite conformidad de la Orden de compra n.° 144 – plantas por el monto de S/. 18 340.50.

Posteriormente, se emitió el Acta de conformidad de compra n.° 125-2023 de 30 de octubre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, en la cual no detallan la fecha de la PECOSA, sin embargo, si se detalla la fecha de la Orden de compra n.° 144: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 20 de octubre de 2023, el monto S/. 18 340.50, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 125-2023 de 30 de octubre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 144 el 20 de octubre de 2023,

suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que, guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000014 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 20 de octubre de 2023.
En consecuencia, dicha fecha de entrega de la Orden de compra n.° 144 consignada en el Acta de conformidad de compra n.° 125-2023 de 30 de octubre de 2023, no guarda relación cronológica con la fecha de emisión de la Nota de entrada al almacén (NEA) y el Pedido de comprobante de salida (PECOSA) que tienen fecha 6 de setiembre de 2023.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente, Nota de entrada almacén, Pedido de comprobante de salida y Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de estos hallazgos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 21 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000014 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 20/10/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 20/10/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0113	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 113-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000014 (***consultada en SUNAT a través del código QR***)	***Fecha de emisión:*** 20/10/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 20/10/2023
06	Acta de conformidad de compra n.° 125-2023	**Fecha de emisión:** 30/10/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 144:** 20/10/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 392-18 , a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de plantas para el proyecto, por el monto de S/ 18 340.50.

Cuadro n.° 22
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
392-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 563-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruiz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 144	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 0113-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 125-2023	30/10/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

12. Comprobante de Pago n.° 393-18 (Apéndice n.° 17)

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 565-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de letreros de acero inoxidable al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

> ***"1. OBJETO:***
> *Adquisición de LETREROS DE ACERO INOXIDABLE.*
> ***2. FINALIDAD PÚBLICA***
> *El presente proceso busca contar con la adquisición de LADRILLO DE ARCILLA PATELERO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849*
> ***7. PLAZO DE ENTREGA:***
> *La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.*

10. CONFORMIDAD
La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 565-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

" 6.1 REQUERIMIENTOS
El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.
(...)
Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según ***FORMATO N° 01 – BIENES****, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
(...)
6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 012-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz** gerente municipal, conforme a lo siguiente:

1 CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA
(...)
Dedicarse al objeto de la contratación.
(...)
2 PLAZO DE ENTREGA

5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
(...)
4 PENALIDADES
(...)
10 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Al superar el 10% de la penalidad.

En ese sentido, de la revisión del Formato n.° 1 – bienes: Requerimiento n.° 012-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, se estableció que debe dedicarse al objeto de la contratación, el plazo de entrega, sin embargo, no se estableció en el numeral de 4. Penalidades, conforme al numeral de la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 23 de agosto de 2023 a las 10:20 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-462 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de letreros de acero inoxidable para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa CORPORACIÓN DEOMAR el día 23 de agosto de 2023 a las 17:27 horas con la cotización por un monto de S/. 27 270.00 .

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 23 de agosto de 2023 a las 10:29 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-462 al correo ingenieriayconstruccion2703@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de letreros de acero inoxidable para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa DIFAMA INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 22:19 horas con la cotización por un monto de S/. 27 650.00 .

Mediante correo electrónico of.logisticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 23 de agosto de 2023 a las 10:35 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-462 al correo ncarlosgaray@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de letreros de acero inoxidable para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por Normila Carlos Garay el día 23 de agosto de 2023 a las 22:23 horas con la cotización por un monto de S/. 30 800.00 .

Mediante Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0305 de 24 de agosto de 2023, suscrito **por Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, otorga la buena pro a la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por un total general de S/. 27 270.00 .

Orden de compra

Se emitió la Orden de Compra n.° 151 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 -

Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, , Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .

En ese sentido, según el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 014-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, dentro de las Condiciones del proveedor y/o contratista, se estipuló que el proveedor se dedicara al objeto de la contratación; sin embargo, se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente a lo establecido en el requerimiento, tal como se evidencia de la Ficha RUC , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

> *"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios*
> *Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."*

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".*

Mediante Informe n.° 0104-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 151, según informe n.° 565-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de Entrada Almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de S/. 27 270.00.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0104 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/. 27 270.00.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000015 de fecha y hora de emisión: 25 de octubre de 2023 a la 10:42 am, señalando como fecha de inicio de traslado 25 de octubre de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000015 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 25 de octubre de 2023, fecha de inicio de traslado el 25 de octubre de 2023, y como documentos relacionados la Factura n.° E001-34.

Al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000015 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, no se encontró discrepancias con la guía de remisión electrónica remitente adjunta en el expediente de pago y la visualizada en la SUNAT, consignándose en ambos casos como fecha de emisión y fecha de inicio de traslado el 25 de octubre de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-34, la cual fue presentada para efectos de pago y tiene fecha de 25 de octubre de 2023.

Imagen n.° 34 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago



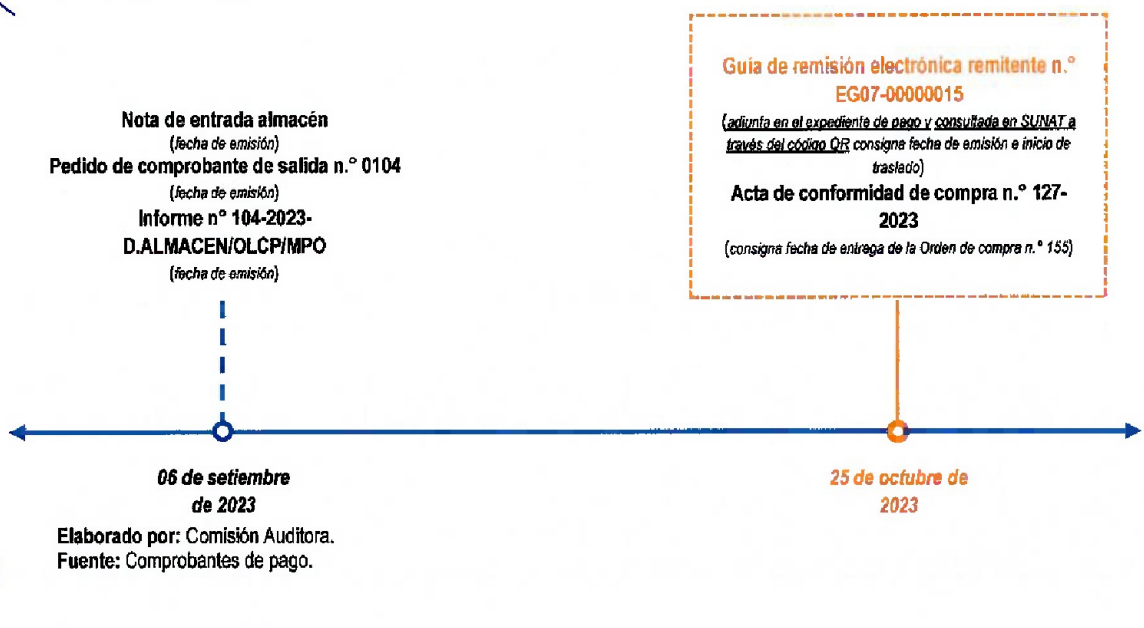
Fuente: Comprobante de pago n.° 393-18.

Imagen n.° 35 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR



Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

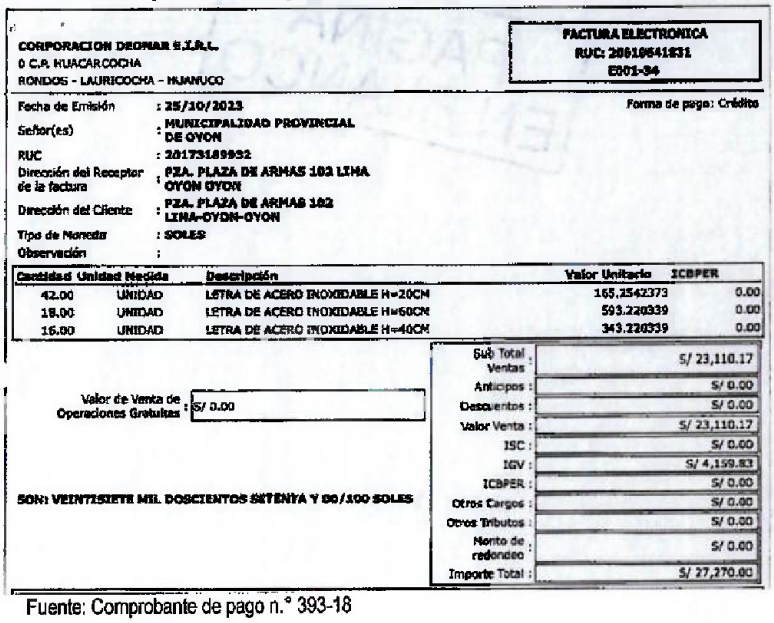
Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 014-2023/MPO/ORNATO/CDO de 25 de octubre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de Compra n.° 151 – letreros de acero inoxidable a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura Electrónica E001-34 de 25 de octubre de 2023 por el monto de S/. 27 270.00.

Imagen n.° 36
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000015



CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
0 C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20610641831
E001-34

Fecha de Emisión : 25/10/2023
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173189932
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
42.00	UNIDAD	LETRA DE ACERO INOXIDABLE H=20CM	165.2542373	0.00
18.00	UNIDAD	LETRA DE ACERO INOXIDABLE H=60CM	593.220339	0.00
16.00	UNIDAD	LETRA DE ACERO INOXIDABLE H=40CM	343.220339	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 23,110.17
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 23,110.17
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,159.83
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 27,270.00

Fuente: Comprobante de pago n.° 393-18

Mediante Informe n.° 040-2023/SJHR-RO-MPO , de 31 de octubre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de la Orden de compra n.° 151 – letreros de acero al supervisor de obra, por el monto de S/. 27 270.00, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 151 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-151 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 048-2023-JEAP-SO-MPO de 31 de octubre de 2023 el, supervisor de obra, remite la conformidad de adquisición de bienes de letreros de acero al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de S/. 27 270.00.

Mediante Informe n.° 1063-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 31 de octubre de 2023 el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite la conformidad de la Orden de compra n.° 151 - letras de acero por el monto de S/. 27 270.00.

Posteriormente, se emitió el acta de conformidad de compra n.° 127-2023 de 2 de noviembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, en la cual no detallan la fecha de la PECOSA, sin embargo, si se detalla la fecha de la Orden de compra n.° 151: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 25 de octubre de 2023, el monto S/. 27 270.00, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 127-2023 de 2 de noviembre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 151 el 25 de octubre de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que, guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000015 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 25 de octubre de 2023

En consecuencia, dicha fecha de entrega de la Orden de compra n.° 151 consignada en el Acta de conformidad de compra n.° 127-2023 de 2 de noviembre de 2023, no guarda relación cronológica con la fecha de emisión de la Nota de entrada al almacén (NEA) y el Pedido de comprobante de salida (PECOSA) que tienen fecha 6 de setiembre de 2023.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente, Nota de entrada almacén, Pedido de comprobante de salida y Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de estos hallazgos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 23 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000015 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 25/10/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 25/10/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0104	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 104-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000015	***Fecha de emisión:*** 25/10/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 25/10/2023

	(consultada en SUNAT a través del código QR)	
06	Acta de conformidad de compra n.° 127-2023	**Fecha de emisión:** 02/11/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 155:** 25/10/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 8 de noviembre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 393-18 , a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de letrero de acero inoxidable para el proyecto, por el monto de S/. 27 270.00.

Cuadro n.° 24
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
393-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 565-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruiz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 151	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 104-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 127-2023	02/11/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

13. Comprobante de Pago n.° 426-18 (Apéndice n.° 18).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 568-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de combustible, otros al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

> ***"1. OBJETO:***
> *Adquisición de COMBUSTIBLE, OTROS.*
> ***2. FINALIDAD PÚBLICA***
> *Adquisición de COMBUSTIBLE, OTROS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849*
> ***7. PLAZO DE ENTREGA:***
> *La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.*
> ***10. CONFORMIDAD***
> *La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."*

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".*

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 572-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

> *" 6.1 REQUERIMIENTOS*
> *El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.*
> *(...)*

*Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según **FORMATO N° 01 – BIENES**, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
(...)
6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 015-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruiz** gerente municipal, conforme a lo siguiente:

1 CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA
(...)
Dedicarse al objeto de la contratación.
(...)
2 PLAZO DE ENTREGA
5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
(...)
4 PENALIDADES
(...)
10 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Al superar el 10% de la penalidad.

En ese sentido, de la revisión del Formato n.° 1 – bienes: Requerimiento n.° 015-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, se estableció que debe dedicarse al objeto de la contratación, el plazo de entrega, sin embargo, no se estableció en el numeral de 4. Penalidades, conforme al numeral de la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logísticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 18:45 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-455 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de cemento para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 15:00 horas con la cotización por un monto de S/. 3 619.00 .

Mediante correo electrónico of.logísticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 18:40 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-455 al correo ingenieriayconstruccion2703@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de cemento para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Difama Ingeniería

& Construcción E.I.R.L. el día 23 de agosto de 2023 a las 21:30 horas con la cotización por un monto de S/. 3 646.00 .

Mediante Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0300 de 24 de agosto de 2023, suscrito **por Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, otorga la buena pro a la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por un total general de S/. 3 619.00 .

Orden de compra

Se emitió la Orden de compra n.° 145 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, , Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .

En ese sentido, según el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 015-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, dentro de las Condiciones del proveedor y/o contratista, se estipuló que el proveedor se dedicara al objeto de la contratación; sin embargo, se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente a lo establecido en el requerimiento, tal como se evidencia de la Ficha RUC , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

> *"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios*
> *Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."*

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".*

Mediante Informe n.° 0112-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad del ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 145, según informe n.° 568-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de S/. 3 619.00.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0112 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/. 3 619.00.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000013 de fecha y hora de emisión: 17 de octubre de 2023 a la 10:30 am, señalando como fecha de inicio de traslado 17 de octubre de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000013 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 17 de octubre de 2023, fecha de inicio de traslado el 17 de octubre de 2023, y como documentos relacionados la Factura n.° E001-25.

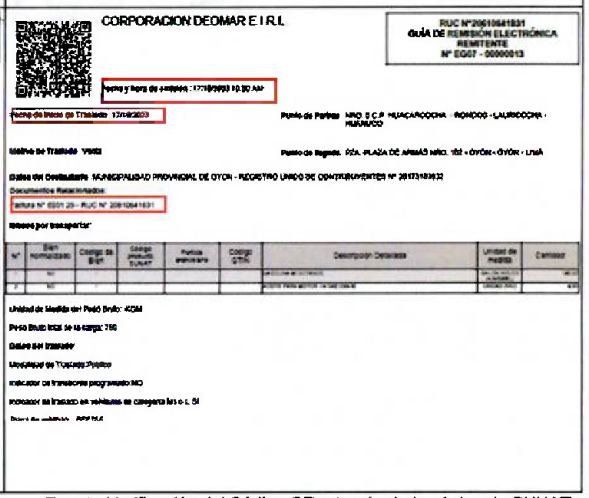
Al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000013 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, no se encontró discrepancias con la guía de remisión electrónica remitente adjunta en el expediente de pago y la visualizada en la SUNAT, consignándose en ambos casos como fecha de emisión y fecha de inicio de traslado el 17 de octubre de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura electrónica n.° E001-25, la cual fue presentada para efectos de pago y tiene fecha de 17 de octubre de 2023.

Imagen n.° 37 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago



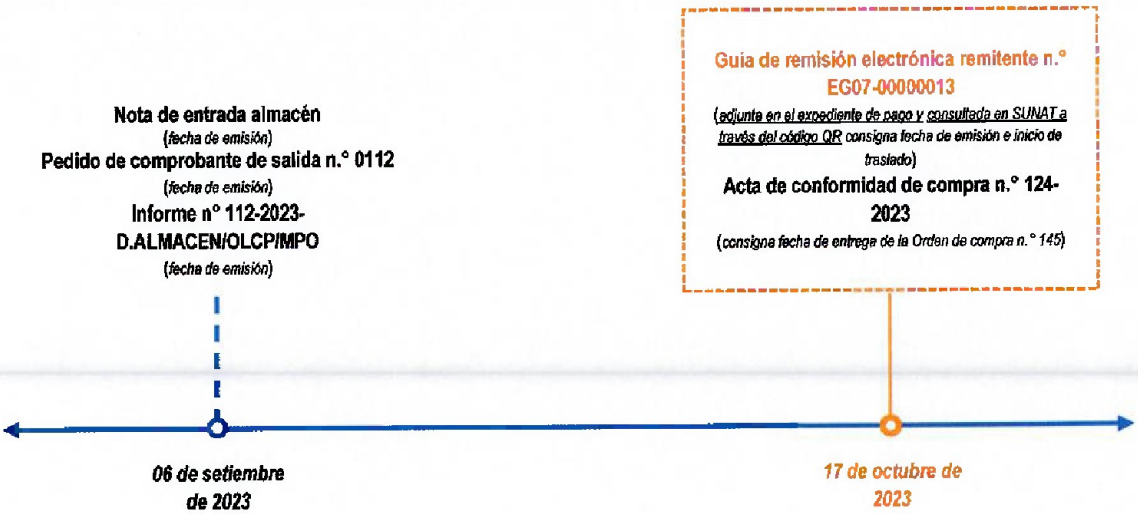
Fuente: Comprobante de pago n.° 426-18.

Imagen n.° 38 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR



Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 012-2023/MPO/ORNATO/CDO de 17 de octubre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 145 – combustible a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura Electrónica E001-25 de 17 de octubre de 2023 por el monto de S/. 3 619.00.

Imagen n.° 39
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000013

CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
O C.P. HUACARCOCHA
RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20610641891
E001-13

Fecha de Emisión : 14/09/2023
Forma de pago: Crédito
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC : 20173189932
Dirección del Receptor de la factura : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente : PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
777.00	UNIDAD	LADRILLO DE ARCILLA PASTELERO A MAQUINA 3X24X24CM	2.372881356	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 1,843.73
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 1,843.73
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 331.87
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 2,175.60

Fuente: Comprobante de pago n.° 426-18

Mediante Informe n.° 034-2023/SJHR-RO-MPO , de 25 de octubre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de la Orden de compra n.° 145 – gasolina y aceite al supervisor de obra, por el monto de S/. 3 619.00, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 145 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-145 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 042-2023-JEAP-SO-MPO de 25 de octubre de 2023, el supervisor de obra remite la conformidad a la Orden n.° 145 por la compra por los bienes de combustible al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de S/. 3 619.00.

Mediante Informe n.° 1039-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 25 de octubre de 2023 el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite la conformidad de la Orden de compra n.° 145 - Combustible por el monto de S/. 3 619.00.

Posteriormente, se emitió el Acta de conformidad de compra n.° 124-2023 de 30 de octubre de 2023, suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la Unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, en la cual no detallan la fecha de la PECOSA, sin embargo, si se detalla la fecha de la Orden de compra n.° 145: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 17 de octubre de 2023, el monto S/. 3 619.00, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 124-2023 de 30 de octubre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 145 el 17 de octubre de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que, guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000013 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 17 de octubre de 2023

En consecuencia, dicha fecha de entrega de la Orden de compra n.° 145 consignada en el Acta de conformidad de compra n.° 124-2023 de 30 de octubre de 2023, no guarda relación cronológica con la fecha de emisión de la Nota de entrada al almacén (NEA) y el Pedido de comprobante de salida (PECOSA) que tienen fecha 6 de setiembre de 2023.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente, Nota de entrada almacén, Pedido de comprobante de salida y Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de estos hallazgos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 25 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000013 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 17/10/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 17/10/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0112	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 112-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
05	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000013 (***consultada en SUNAT a través del código QR***)	***Fecha de emisión:*** 17/10/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 17/10/2023
06	Acta de conformidad de compra n.° 124-2023	**Fecha de emisión:** 30/10/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 145:** 17/10/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 9 de noviembre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 426-18 , a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de combustible para el proyecto, por el monto de S/. 3 619.00.

Cuadro n.° 26
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
174-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 568-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruiz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 145	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 112-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 124-2023	30/10/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

14. Comprobante de Pago n.° 637-18 (Apéndice n.° 19).

Requerimiento y Especificaciones técnicas

Mediante Informe n.° 570-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, solicitó el requerimiento de barniz al señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, evidenciándose lo siguiente:

> ***"1. OBJETO:***
> *Adquisición de BARNIZ.*
> ***2. FINALIDAD PÚBLICA***
> *Adquisición de BARNIZ para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO VERDES EN EL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE OYÓN DE LA PROVINCIA DE OYÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2599849*
> ***7. PLAZO DE ENTREGA:***
> *La entrega del bien objeto de la convocatoria, se realizará a los 5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.*
> ***10. CONFORMIDAD***

La recepción será otorgada por la UNIDAD DE ALMACÉN, y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA y la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL."

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

"En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad de 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final".

En ese sentido, de la revisión que se efectuó a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes formuladas por el responsable del área usuaria mediante Informe n.° 570-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, no tuvo en consideración la aplicación de penalidad en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de la orden de compra por parte del proveedor.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO , señalada anteriormente, estipula lo siguiente:

" 6.1 REQUERIMIENTOS
El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, las misma que deben contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.
(...)
Los requerimientos deben ser presentados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial debidamente firmados por los responsables, según ***FORMATO N° 01 – BIENES****, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes.*
(...)
6.2 DEL TERMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La formulación de las Especificaciones Técnicas o ETT y los términos de Referencias o TDR deberá de ser realizado por el área usuaria en coordinación con la Oficina de Logística y Control Patrimonial (...)"

Adjunto con el informe de requerimiento, se verificó que se adjuntó el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 018-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, suscrito por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y **Elva Olivia Valencia Ruíz** gerente municipal, conforme a lo siguiente:

1 CONDICIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA
(...)
Dedicarse al objeto de la contratación.
(...)
2 PLAZO DE ENTREGA
5 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

(...)
4 PENALIDADES
(...)
10 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Al superar el 10% de la penalidad.

En ese sentido, de la revisión del Formato n.° 1 – bienes: Requerimiento n.° 018-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, se estableció que debe dedicarse al objeto de la contratación, el plazo de entrega, sin embargo, no se estableció en el numeral de 4. Penalidades, conforme al numeral de la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023.

Indagación de mercado

Mediante correo electrónico of.logísticampo@gmail.com, la oficina de logística OLCP – MP Oyón el 22 de agosto de 2023 a las 16:23 horas, envía la solicitud de cotización n.° 01-445 al correo corporaciondeomar2023@gmail.com con el asunto Contratación de bienes de barniz para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849; el cual fue respondido vía correo electrónico por la empresa Corporación Deomar el día 23 de agosto de 2023 a las 15:02 horas con la cotización por un monto de S/ 1 118.00 .

Orden de compra

Se emitió la Orden de compra n.° 141 de 24 de agosto de 2023 suscrito por el señor **Edin Cueva Campos**, quien ejercía las funciones de jefe de la oficina de logística y control patrimonial, adjuntando la Ficha RUC de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., RNP, Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, , Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, y la copia simple del DNI del titular de la empresa .

En ese sentido, según el Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 018-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24 de julio de 2023, dentro de las Condiciones del proveedor y/o contratista, se estipuló que el proveedor se dedicara al objeto de la contratación; sin embargo, se verificó que la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. contratada, se dedicaba a un objeto diferente a lo establecido en el requerimiento, tal como se evidencia de la Ficha RUC , la cual dentro de los datos del contribuyente tiene como:

"Actividad Económica Principal: 4100 – Construcción de edificios
Actividad Económica Secundaria 1: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles."

Recepción de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

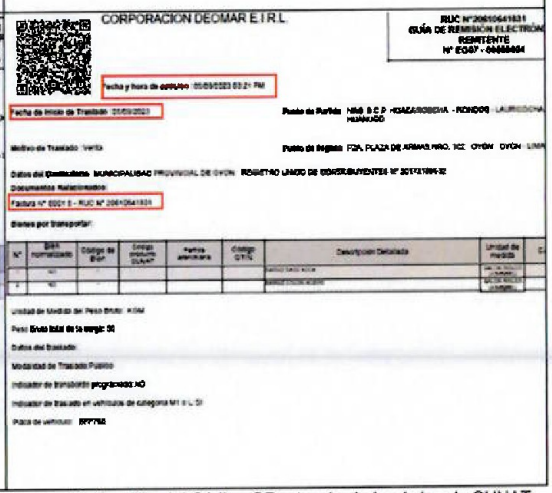
"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS
En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien (...)".

Mediante Informe n.° 0107-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 6 de setiembre de 2023, el señor **Edin Cueva Campos**, responsable del departamento de almacén, envía al señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, el Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén informando sobre la conformidad de ingreso y recepción de materiales, según Orden de compra n.° 141, según informe n.° 570-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG, de acuerdo al requerimiento solicitado, adjuntando lo siguiente:

- Nota de entrada almacén de 6 de setiembre de 2023, suscrita por el señor **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial y con el visto bueno del jefe de almacén, por el total de S/. 1 118.00.
- Pedido de comprobante de salida n.° 0107 de 6 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, **Edin Cueva Campos**, jefe de la oficina de logística y control patrimonial, **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural y con el visto bueno del jefe de almacén, por un monto total de S/. 1 118.00.
- Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000004 de fecha y hora de emisión: 5 de setiembre de 2023 a la 03:21 pm, señalando como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, donde especifica como punto de partida Nro 0 C.P. Huacarcocha – Rondos – Lauricocha – Huánuco y como punto de llegada: Pza. Plaza de Armas nro. 102 Oyón-Oyón-Lima.

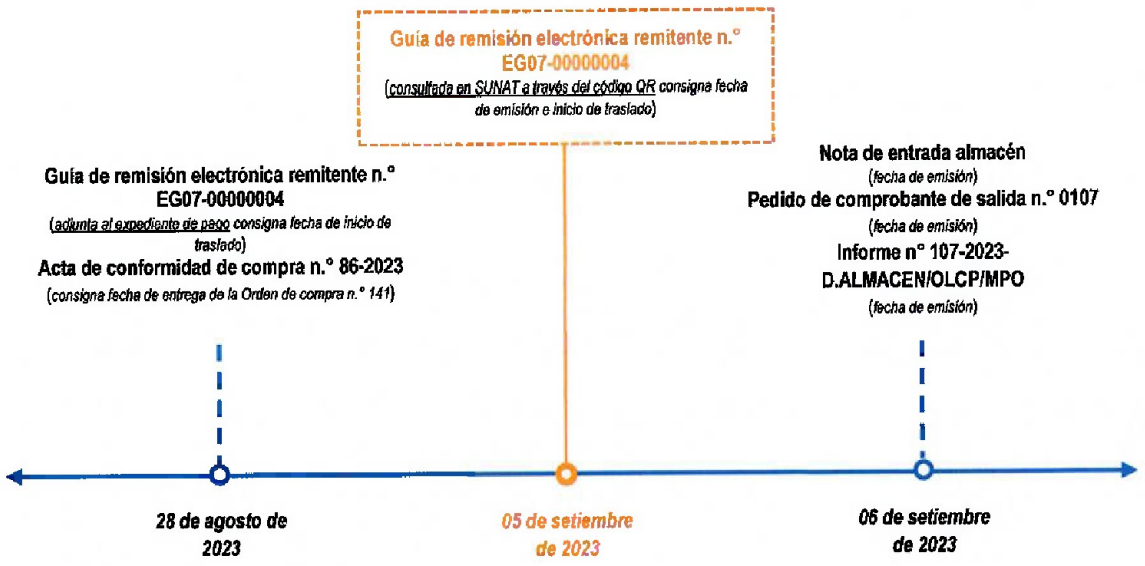
Se advierte que, la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000004 encontrada en el expediente de pago tiene como fecha de emisión el 5 de setiembre de 2023, fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023, y como documentos relacionados la Factura electrónica n.° E001-5.

Sin embargo, al hacer la consulta de la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000004 a través del código QR con la que cuenta el documento para confirmar su validez, visualizamos en la página de la SUNAT que tiene como fecha de inicio de Traslado el 5 de setiembre de 2023, la cual es diferente con la guía encontrada dentro del expediente de pago que señala como fecha de inicio de traslado 28 de agosto de 2023, asimismo, se debe precisar que en dicha guía asocia como documentos relacionados la Factura n.° E001-5, la cual tiene fecha de 5 de setiembre de 2023.

Imagen n.° 40 Guía de remisión electrónica adjuntada en el expediente de pago	Imagen n.° 41 Guía de remisión electrónica verificada mediante código QR
	
Fuente: Comprobante de pago n.° 637-18.	Fuente: Verificación del Código QR a través de la página de SUNAT.

En ese sentido se advierte diferencias entre la fecha de inicio de traslado entre la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000004 adjuntada al expediente de pago (28 de agosto de 2023), contra la verificada en la página de la SUNAT mediante el código QR (5 de setiembre de 2023), observándose además que la Factura E001– 5 mencionada en documentos relacionados, es de fecha 24 de noviembre de 2023, siendo la misma fecha de la emisión de la Guía de remisión verificada en SUNAT mediante el código QR.

Línea de Tiempo



Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

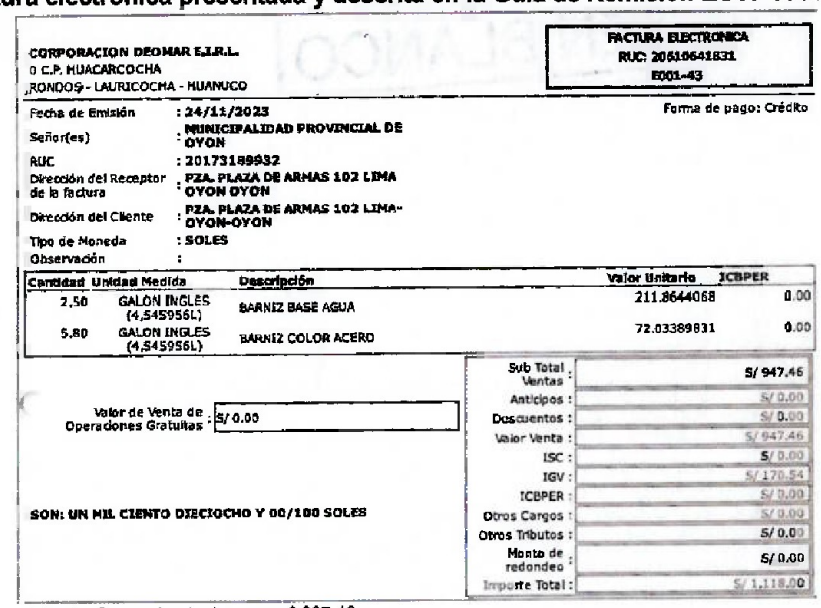
Conformidad de bienes

Conforme a lo establecido en la Directiva n.° 004-2023-MPO Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón, aprobada con Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 3 de mayo de 2023, en el primer párrafo del numeral n.° 8, señala lo siguiente:

> *"(...) 6.7 DE LA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS*
> *En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta en la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto con la suscripción del acta de conformidad del bien. (...)"*

Mediante Carta n.° 006-2023/MPO/ORNATO/CDO de 5 de setiembre de 2023, el gerente general de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. solicitó el pago de la Orden de compra n.° 141 – barniz a la Municipalidad Provincial de Oyón con atención al señor **Juan Valuis Canchachi,** gerente de desarrollo urbano y rural, adjuntando la Factura Electrónica E001-5 de 5 de setiembre de 2023 por el monto de S/. 1 118.00. Cabe mencionar que, para efectos de pago, la Factura Electrónica E001-5 fue reemplazada posteriormente por la Factura Electrónica n.° E001-43 de 24 de noviembre de 2023.

Imagen n.° 42
Factura electrónica presentada y descrita en la Guía de Remisión EG07-00000004



CORPORACION DEOMAR E.I.R.L.
O C.P. HUACARCOCHA
,RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20610641831
E001-43

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión	: 24/11/2023
Señor(es)	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
RUC	: 20173189932
Dirección del Receptor de la factura	: PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA OYON OYON
Dirección del Cliente	: PZA. PLAZA DE ARMAS 102 LIMA-OYON-OYON
Tipo de Moneda	: SOLES
Observación	:

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
2.50	GALON INGLES (4.545956L)	BARNIZ BASE AGUA	211.8644068	0.00
5.80	GALON INGLES (4.545956L)	BARNIZ COLOR ACERO	72.03389831	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: UN MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 947.46
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 947.46
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 170.54
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 1,118.00

Fuente: Comprobante de pago n.° 637-18

Mediante Informe n.° 006-2023/SJHR-RO-MPO , sin señalar día del mes de setiembre de 2023 el residente de obra envía la conformidad de adquisición de bienes de barniz al supervisor de obra, por el monto de S/. 1 118.00, en donde detalla que " (...) *El proveedor CORPORACIÓN DEOMAR E.I.R.L., ha cumplido con lo estipulado en el ORDEN DE COMPRA n.° 141 y ha adquirido el bien solicitado en su totalidad y dentro del plazo establecido en su OC-141 respectivamente* (...)", asimismo, con el Informe n.° 010-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19 de setiembre de 2023 el supervisor de obra, remite la conformidad a la Orden n.° 141 por la adquisición de bienes de barniz al señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones por el monto de S/. 1 118.00.

Mediante Informe n.° 776-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 21 de setiembre de 2023, el señor **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe para el pago de la Orden n.° 141 por la adquisición de bienes de barniz por el monto de S/. 1 118.00.

Posteriormente, se emitió el Acta de Conformidad de Compra n.° 86-2023 de 22 de setiembre de 2023 suscrita por los señores **Julio Jesus Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, en la cual detallan la fecha de la PECOSA n.° 117: 6 de setiembre de 2023, la Orden de compra n.° 141: 24 de agosto de 2023, el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., la fecha de entrega el 28 de agosto de 2023, el monto S/. 1 118.00, conformidad de compra, área usuaria: unidad ejecutora de inversiones – gerencia de desarrollo urbano y rural, responsable: **Julio Jesus Galarreta Gil**, otorgando la conformidad luego de haber verificado el cumplimiento de las características técnicas y condiciones requeridas.

Se advierte, que dentro del Acta de conformidad de compra n.° 86-2023 de 22 de setiembre de 2023, consideran como fecha de entrega de la Orden de compra n.° 141 el 28 de agosto de 2023, suscrita por los señores **Julio Cesar Galarreta Gil**, responsable de la unidad ejecutora de inversiones y el señor **Juan Carlos Valuis Canchachi**, gerente de desarrollo urbano y rural, la misma que guarda relación con la Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000004 adjunta en el expediente de pago con fecha de inicio de traslado el 28 de agosto de 2023.

En atención a lo expuesto y a lo detallado en los párrafos precedentes, se han detectado discrepancias en las fechas consignadas en los documentos involucrados (Guía de remisión electrónica remitente y Acta de conformidad de compra n.° 86-2023). Por lo tanto, a fin de ofrecer una visión más clara de estos hallazgos, a continuación, se presenta un cuadro comparativo.

Cuadro n° 27 Datos y fechas de los documentos involucrados

N°	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
01	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000004 (*adjunta en el expediente de pago*)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 28/08/2023
02	Nota de entrada almacén	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
03	Pedido de comprobante de salida n.° 0107	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
04	Informe n° 107-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO (Acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén)	***Fecha de emisión:*** 06/09/2023
06	Guía de remisión electrónica remitente n.° EG07-00000004 (***consultada en SUNAT a través del código QR***)	***Fecha de emisión:*** 05/09/2023 ***Fecha de inicio de traslado:*** 05/09/2023
05	Acta de conformidad de compra n.° 86-2023	**Fecha de emisión:** 22/09/2023 **Fecha de entrega de la Orden de compra n.° 141:** 28/08/2023

Elaborado por: Comisión Auditora.
Fuente: Comprobantes de pago.

Pago

Con fecha 18 de diciembre de 2023 se emite el Comprobante de pago n.° 637-18 , a nombre de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. por la adquisición de bienes de barniz para el proyecto, por el monto de S/. 1 118.00.

Cuadro n.° 28
Documentos suscritos por los funcionarios que forman parte del CP n.° 174-18

CP	DOCUMENTOS	FECHA	FUNCIONARIO Y CARGO
637-18	**Requerimiento y especificaciones técnicas** Informe N° 570-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG	24/07/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Elva Olivia Valencia Ruíz,** Gerente Municipal
	Indagación de mercado Cuadro comparativo de cotizaciones	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Orden de compra Orden de Compra n.° 141	24/08/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial
	Recepción y salida de bienes Informe N° 107-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén Pedido de comprobante de salida	06/09/2023	**Edin Cueva Campos,** Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial y Responsable de Almacén **Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Acta de Conformidad Acta de conformidad de compra N° 86-2023	22/09/2023	**Julio Jesus Galarreta Gil,** Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

Según las consultas realizadas en los portales SUNAT, Registro Nacional de Proveedores RNP y CONOSCE – Buscador de proveedores adjudicados, se verifica que, la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. con RUC 20610641831, inició sus actividades el 7 de junio de 2023, se encuentra con inscripción vigente como proveedor de bienes y servicios desde el 21 de junio de 2023 y solo ha proveído a la Municipalidad Provincial de Oyón hasta finales de 2023.

En ese sentido, de las 14 contrataciones con el proveedor Corporación Deomar E.I.R.L., anteriormente desarrolladas, para la adquisición de bienes del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima" con CUI 2599849, por un importe total de s/ 127,589.35, bajo la modalidad de contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias, se advierte la suscripción de diversos documentos por parte de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Oyón, quienes participaron en el requerimiento, indagación de mercado, orden de compra, recepción y conformidad observándose además que irregularidades en los procedimientos antes mencionados, siendo lo más resaltante la discrepancia cronológica de los documentos emitidos por la entidad y la Guía de remisión encontrada.

Cuadro N° 29
Requerimientos para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima"

N°	CP	REQUERIMIENTO	FECHA	FUNCIONARIO
1	173-18-2023	Informe N° 572-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	**Julio Jesus Galarreta Gil** Responsable de la Unidad ejecutora de inversiones
2	174-18-2023	Informe N° 567-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
3	176-18-2023	Informe N° 577-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
4	177-18-2023	Informe N° 576-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
5	179-18-2023	Informe N° 574-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
6	190-18-2023	Informe N° 575-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
7	191-18-2023	Informe N° 579-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
8	197-18-2023	Informe N° 569-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
9	268-18-2023	Informe N° 571-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
10	271-18-2023	Informe N° 562-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
11	392-18-2023	Informe N° 563-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
12	393-18-2023	Informe N° 565-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
13	426-18-2023	Informe N° 568-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	
14	637-18-2023	Informe N° 570-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes	24-07-2023	

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

Cuadro N° 30
Órdenes de Compra para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima"

N°	CP	ORDEN DE COMPRA	FECHA	FUNCIONARIO
1	173-18-2023	Orden de Compra N° 146	24-08-2023	**Edin Cueva Campos** Jefe de la oficina de logística y control patrimonial
2	174-18-2023	Orden de Compra N° 140	24-08-2023	
3	176-18-2023	Orden de Compra N° 143	24-08-2023	
4	177-18-2023	Orden de Compra N° 152	24-08-2023	
5	179-18-2023	Orden de Compra N° 147	24-08-2023	
6	190-18-2023	Orden de Compra N° 149	24-08-2023	
7	191-18-2023	Orden de Compra N° 150	24-08-2023	
8	197-18-2023	Orden de Compra N° 153	24-08-2023	
9	268-18-2023	Orden de Compra N° 142	24-08-2023	
10	271-18-2023	Orden de Compra N° 148	24-08-2023	
11	392-18-2023	Orden de Compra N° 144	24-08-2023	
12	393-18-2023	Orden de Compra N° 151	24-08-2023	
13	426-18-2023	Orden de Compra N° 145	24-08-2023	
14	637-18-2023	Orden de Compra N° 141	24-08-2023	

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

Cuadro N° 31
Recepción de bienes – ingreso a la unidad de almacén

N°	CP	ORDEN DE COMPRA	FECHA	FUNCIONARIO
1	173-18-2023	Informe N° 0110-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	**Edin Cueva Campos** Jefe de la oficina de logística y control patrimonial **Edin Cueva Campos** Responsable del departamento de almacén
2	174-18-2023	Informe N° 0117-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	
3	176-18-2023	Informe N° 0114-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	
4	177-18-2023	Informe N° 0105-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	
5	179-18-2023	Informe N° 0115-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO	06-09-2023	

		Nota de entrada almacén		
6	190-18-2023	Informe N° 109-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	
7	191-18-2023	Informe N° 0111-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	
8	197-18-2023	Informe N° 0103-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	
9	268-18-2023	Informe N° 0116-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	
10	271-18-2023	Informe N° 0106-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	
11	392-18-2023	Informe N° 0103-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	
12	393-18-2023	Informe N° 0104-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	
13	426-18-2023	Informe N° 0112-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	
14	637-18-2023	Informe N° 0107-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO Nota de entrada almacén	06-09-2023	

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

Cuadro N° 32
Acta de conformidad de compra

N°	CP	ACTA DE CONFORMIDAD DE COMPRA	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	FUNCIONARIOS
1	173-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 84-2023 (*22 de setiembre de 2023*)	28-08-2023	**Julio Jesus Galarreta Gil** Responsable de la unidad ejecutora de inversiones **Juan Carlos Valuis Canchachi** Gerente de desarrollo urbano y rural
2	174-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 83-2023 (*22 de setiembre de 2023*)	28-08-2023	
3	176-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 81-2023 (*22 de setiembre de 2023*)	28-08-2023	
4	177-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 88-2023 (*25 de setiembre de 2023*)	28-08-2023	
5	179-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 82-2023 (*22 de setiembre de 2023*)	28-08-2023	
6	190-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 118-2023 (*03 de octubre de 2023*)	28-08-2023	

7	191-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 110-2023 (*27 de setiembre de 2023*)	08-08-2023	
8	197-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 111-2023 (*27 de setiembre de 2023*)	28-08-2023	
9	268-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 114-2023 (*29 de setiembre de 2023*)	28-08-2023	
10	271-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 113-2023 (*27 de setiembre de 2023*)	28-08-2023	
11	392-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 125-2023 (*30 de octubre de 2023*)	20-10-2023	
12	393-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 127-2023 (*02 de noviembre de 2023*)	25-10-2023	
13	426-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 124-2023 (*30 de octubre de 2023*)	17-10-2023	
14	637-18-2023	Acta de conformidad de compra N° 86-2023 (*22 de setiembre de 2023*)	28-08-2023	

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

Cuadro N° 33
Comprobantes de pago Corporación Deomar E.I.R.L

N°	CP	FECHA	MONTO	CONCEPTO
1	173-18-2023	04-10-2023	S/. 4,467.00	Adquisición de bienes de cemento
2	174-18-2023	04-10-2023	S/. 2,175.60	Adquisición de bienes de arcilla pastelero
3	176-18-2023	04-10-2023	S/. 7,701.64	Adquisición de bienes de equipos
4	177-18-2023	04-10-2023	S/. 3,755.00	Adquisición de bienes de pintura látex
5	179-18-2023	04-10-2023	S/. 9,120.50	Adquisición de bienes de thiner acrílico
6	190-18-2023	05-10-2023	S/. 37,429.61	Adquisición de bienes de pintura esmalte
7	191-18-2023	05-10-2023	S/. 4,814.00	Adquisición de bienes de kit de herramienta
8	197-18-2023	05-10-2023	S/. 2,071.30	Adquisición de bienes de varios
9	268-18-2023	10-10-2023	S/. 3,556.20	Adquisición de bienes de cerámico
10	271-18-2023	10-10-2023	S/. 2,151.60	Adquisición de bienes de acero
11	392-18-2023	08-11-2023	S/. 18,340.50	Adquisición de bienes de plantas
12	393-18-2023	08-11-2023	S/. 27,270.00	Adquisición de bienes, letreros de acero inoxidable

13	426-18-2023	09-11-2023	S/. 3,619.00	Adquisición de bienes de combustible
14	637-18-2023	18-12-2023	S/. 1,118.00	Adquisición de bienes de barniz
TOTAL			**S/. 127,589.95**	

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

Cuadro N° 34
Guía de remisión obrante en el expediente de pago y la consultada a través de la SUNAT

N°	CP	GUÍA DE REMISIÓN (exp. de pago)	FECHA	GUÍA DE REMISIÓN (SUNAT)	FECHA
1	173-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000009	**F. emisión:** 28-08-2023 **F. inc. tras:** 28-08-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000009	**F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
2	174-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000012	**F. emisión:** 28-08-2023 **F. inc. tras:** 28-08-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000012	**F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
3	176-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000007	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 28-08-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000007	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
4	177-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000002	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 28-08-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000002	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
5	179-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000008	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 28-08-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000008	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
6	190-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000005	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 28-08-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000005	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
7	191-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000006	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 28-08-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000006	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
8	197-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000001	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 28-08-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000001	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
9	268-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000011	**F. emisión:** 28-08-2023 **F. inc. tras:** 28-08-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000011	**F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
10	271-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000003	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 28-08-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000003	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
11	392-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000014	**F. emisión:** 20-10-2023 **F. inc. tras:** 20-10-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000014	**F. emisión:** 20-10-2023 **F. inc. tras:** 20-10-2023
12	393-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000015	**F. emisión:** 25-10-2023 **F. inc. tras:** 25-10-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000015	**F. emisión:** 25-10-2023 **F. inc. tras:** 25-10-2023
13	426-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000013	**F. emisión:** 17-10-2023 **F. inc. tras:** 17-10-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000013	**F. emisión:** 17-10-2023 **F. inc. tras:** 17-10-2023

14	637-18-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000004	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 28-08-2023	Guía de remisión electrónica remitente N° EG07 - 00000004	**F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023

Elaborado por: Comisión Auditora
Fuente: Comprobantes de pago

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 marzo 2019, y modificatorias.**

 "TÍTULO I
 DISPOSICIONES PRELIMINARES
 (...)
 CAPÍTULO I
 DISPOSICIONES GENERALES
 (...)
 Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones
 Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
 Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
 (...)
 a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

 b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

 c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fi n de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

 d) Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

 e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
 (...)

CAPÍTULO II
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(...)
Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
8.1. *Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:*
(...)
b) ***El Área Usuaria****, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.*
c. ***El Órgano Encargado de las Contrataciones****, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.*
(...)
Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 ***Los funcionarios y servidores*** *que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.*
De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
(...)

- **Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013 y sus normas modificatorias.**

TÍTULO IV
OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADOS

Artículo 87.- OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADOS
(...)
3. Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a estos. Asimismo, deberán, según lo establezcan las normas legales, portarlos o facilitar a la SUNAT, a través de cualquier medio, y en la forma y condiciones que esta señale, la información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado.
(...)
10. En caso de tener la calidad de remitente, entregar el comprobante de pago o guía de remisión correspondiente de acuerdo a las normas sobre la materia para que el traslado de los bienes se realice.
(...)

- **Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 007-99-SUNAT publicada el 24 de enero de 1999, y sus normas modificatorias.**

CAPÍTULO V
OBLIGACIONES PARA EL TRASLADO DE BIENES UTILIZANDO GUÍAS DE REMISIÓN EN FORMATOS IMPRESOS O IMPORTADOS

(...)

Artículo 17.- NORMAS PARA EL TRASLADO DE BIENES

1. La guía de remisión sustenta el traslado de bienes entre distintas direcciones, salvo lo dispuesto en el artículo 21 del presente reglamento.

2. El traslado de bienes para efecto de lo dispuesto en el presente capítulo, se realiza a través de las siguientes modalidades:

2.1. Transporte privado, cuando el transporte de bienes es realizado por el propietario o poseedor de los bienes objeto de traslado, o por los sujetos señalados en los numerales 1.2 a 1.6 del artículo 18 del presente reglamento, contando para ello con unidades propias de transporte o tomadas en arrendamiento financiero.

Por excepción, se considera transporte privado aquel que es prestado en el ámbito provincial para el reparto o distribución exclusiva de bienes en vehículos de propiedad del fabricante o productor de los bienes repartidos o distribuidos, tomados en arrendamiento por el que realiza la actividad de reparto o distribución.

2.2. Transporte público, cuando el servicio de transporte de bienes es prestado por terceros.
(...)

5. La guía de remisión y documentos que sustentan el traslado de bienes deberán ser emitidos en forma previa al traslado de los bienes.

Artículo 18.- OBLIGADOS A EMITIR GUÍAS DE REMISIÓN

1. Cuando el traslado se realice bajo la modalidad de transporte privado, los sujetos mencionados a continuación deberán emitir una guía de remisión denominada "Guía de Remisión - Remitente":

1.1. El propietario o poseedor de los bienes al inicio del traslado, con ocasión de su transferencia, prestación de servicios que involucra o no transformación del bien, cesión en uso, remisión entre establecimientos de una misma empresa y otros.

- **Resolución de Superintendencia que regula el traslado de bienes utilizando el Sistema de Emisión Electrónica, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 255-2015-SUNAT publicada el 19 de septiembre de 2015, y sus normas modificatorias.**

CAPÍTULO I
ASPECTOS PRELIMINARES

(...)

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente resolución regula la GRE que sustenta el traslado de bienes. No está comprendida la guía de remisión que sustenta el traslado de bienes fiscalizados, la cual se regula por la norma respectiva.

Artículo 2-A. NORMAS PARA EL TRASLADO DE BIENES

Las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 21 del RCP que regulan el uso de las guías de remisión, la forma de sustentar el traslado, las modalidades de traslado y los traslados exceptuados de ser sustentados con guías de remisión resultan aplicables al traslado de bienes sustentados con GRE.

CAPÍTULO II
DE LOS SUPUESTOS, REGLAS Y OPORTUNIDAD DE EMISIÓN

Artículo 3.- SUPUESTOS Y REGLAS PARA LA EMISIÓN
3.1. Para la emisión de la GRE - remitente y/o la GRE - transportista, según se trate de un emisor electrónico por elección o por determinación de la SUNAT, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 18, así como los incisos 1.1, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.9 del numeral 1 y los incisos 3.1 y 3.2 del numeral 3 del artículo 20 del RCP; salvo el penúltimo párrafo del numeral 1 y la excepción prevista en el último párrafo del inciso 2.1 del numeral 2 del artículo 18 de la citada norma.
(...)

Artículo 4.- OPORTUNIDAD PARA EMITIR Y ENTREGAR
4.1. En la modalidad de transporte privado, se debe emitir la GRE - remitente antes del inicio del traslado.
(...)

- **Modifican la Normativa sobre Guías de Remisión y designan Emisores Electrónicos, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 000123-2022/SUNAT publicada el 12 de julio de 2022.**

(...)

ANEXO X
DESIGNACIÓN DE EMISORES ELECTRÓNICOS DE GUÍAS DE REMISIÓN
La designación como emisores electrónicos de guías de remisión electrónica se realiza de acuerdo con los siguientes supuestos:

Nº	Sujetos Obligados	Fecha a partir de la cual deben emitir GRE – remitente	Operaciones comprendidas
1.	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta de RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión remitente.
2.	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	
3.	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	

- **Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 058-2023-GM/MPO de fecha 03 de mayo de 2023.**

1. OBJETIVO

- Establecer los procedimientos y aspectos técnicos no reguladas por Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225 y su reglamento DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, para las contrataciones de bienes y servicios que efectúe la Municipalidad Provincial de Oyón, que por su monto igual o inferior a 8 (ocho) UIT (Unidad Impositiva Tributarias), vigente al momento de la transacción y su naturaleza no han sido incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).
- Dictar disposiciones o lineamientos internos que permitan a la Municipalidad Provincial de Oyón, ejecutar con eficacia, eficiencia y transparencia las Contrataciones de montos iguales o inferiores a 8 UIT.
- Orientar a las dependencias orgánicas en los procedimientos y responsabilidades Inherentes en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, simplificar y Establecer los aspectos técnicos y la documentación sustentatoria para viabilizar el ciclo del gasto presupuestario: compromiso, devengado y girado.

2. FINALIDAD

- Establecer los procedimientos que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de bienes y servicios que requieren las distintas unidades orgánicas, proyectos u obras de la Municipalidad Provincial de Oyón, para el cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas.

3. ALCANCE

- La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Oyón, siendo responsable de su ejecución a través de la oficina de logística y control patrimonial.

4. RESPONSABILIDAD

- Son responsables de su aplicación, cumplimiento, seguimiento y control de la presente Directiva, la Oficina General de Administración y Finanzas.
- La Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón, será la responsable de vigilar que se cumpla con las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

(...)

6. PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS

- Las contrataciones iguales o inferiores a 8 IUT son aquellas adquisiciones no programables, que se realizan mediante acciones directas no encontrándose sujetas al cumplimiento de los requerimientos de la Ley de Contrataciones con el Estado, cuyos montos no superen las ocho (08) UIT, Unidades Impositivas Tributarias (S/. 39,600.00 soles para el año 2023) vigentes al momento de la adquisición o contratación la misma que contará con los siguientes documentos:

6.1. REQUERIMIENTOS

- El requerimiento debe ser elaborado de acuerdo a la directiva vigente por el área usuaria, siendo ésta la encargada de definir con precisión los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, la misma que deben de contar con la firma del área usuaria, jefe inmediato y Gerencia Municipal, el mismo que indica conocimiento y autorización.
 (...)
- Los requerimientos deben ser presentados a la oficina de logística y control patrimonial debidamente firmados por los responsables, según FORMATO N° 01 – Bienes, con las Especificaciones Técnicas para el caso de bienes y en el FORMATO N° 02 – Servicios y el

anexo del mismo, detallando los Términos de Referencia para el caso de servicios y servicios en general y el FORMATO 03 – CONSULTORÍA EN GENERAL O CONSULTORÍA DE OBRA y el anexo del mismo, detallando los términos de referencia con precisión.
(...)

6.2. DEL TÉRMINO DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

- En la formulación de los EETT o TDR se define en forma clara y precisa los aspectos sustanciales del bien, servicio o consultoría que se necesita contratar, de tal modo se precise qué se requiere, para qué se necesita, cómo se requiere, donde se va a efectuar, en qué plazo, que requisitos mínimos debe tener el proveedor, la forma de pago, que área va a otorgar la conformidad, entre otros aspectos.

(...)

6.3 DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

(...)

- En caso que la contratación de bienes, servicios, consultoría de obra en general y consultoría de obra cuyo valor referencial es igual o menor a 2,400.00, solo bastará con la cotización de un único proveedor, que se encuentra dentro del rubro.

(...)

- Adicionalmente para establecer el valor de la adquisición o contratación en las cotizaciones, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

(...)

- Considerar a empresas relacionadas en el rubro de lo solicitado por el área usuaria.

(...)

6.4 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO

- El área usuaria presenta en la Oficina de Logística y Control Patrimonial el requerimiento de adquisición de bienes debidamente firmado por los responsables con la debida anticipación de la necesidad con un plazo no menor de 05 (cinco) días hábiles, utilizando el FORMATO 01 – BIENES.

(...)

- La conformidad del área usuaria de efectuará mediante la suscripción de NEA u en su defecto un acta de conformidad que indica su recepción.

(...)

6.7 DE LA CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA Y SERVICIO

- En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Jefe de Almacén o la que haga sus veces y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, el cual se sustenta con la recepción y firma del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA o en su defecto la suscripción del acta de conformidad del bien.
- La conformidad del servicio requiere un ir me del funcionario responsable del area usuaria, quien debera verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestacion, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las prueas que fueran necesarias.

(...)

6.7.1 ORDEN DE COMPRA

- Para el caso de adquisiciones de bienes se concluirá con la entrega en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Oyón, debiendo contar con la recepción del Jefe o encargado de Almacén, mediante la emisión y suscripción de la Nota de entrada al Almacén – NEA.

(...)

8. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de las órdenes de compra y servicio la Entidad le aplicará al proveedor una penalidad del 1% hasta 5% por cada día de atraso, el mismo será definido por el área usuaria y dentro del requerimiento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra o servicio vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

(...)

12. VIGENCIA

La presente Directiva, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Municipalidad Provincial de Oyón.

13. FORMATOS

Formato 1 – Bienes.

(...)

- **Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.**

(...)

TÍTULO PRELIMINAR

(...)

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1.1. Principio de legalidad. *- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

(...)

1.11. Principio de verdad material.- *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.*

(...)

- **Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002.**

(...)

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

(...)

Artículo 6.- Principios de la Función Pública

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

1. Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

2. Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
(...)

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
(...)
1. Neutralidad
Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.
(...)
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
(...)"
Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública
El servidor público está prohibido de:
2. Obtener ventajas indebidas
Obtener o procurar beneficios o ventajas indebida, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia."

Los hechos expuestos originaron que funcionarios de la entidad no consignaron la aplicación de la penalidad en las especificaciones técnicas y contrataron con proveedor que no cumplía con el objeto de la contratación, asimismo, recepcionaron y dieron conformidad por un importe de s/ 127,589.95 cuando la guía de remisión fue emitida con fecha posterior, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y las contrataciones del estado.

La situación expuesta fue originada por la actuación del gerente municipal que omitió la revisión de los formatos de requerimiento, el gerente de desarrollo urbano y rural y el responsable de la unidad ejecutora de inversiones, quienes formularon y suscribieron los requerimientos sin consignar la aplicación de penalidades en las especificaciones técnicas, asimismo, suscribieron el acta de conformidad de compra con una fecha de entrega de bienes que difiere cronológicamente con la guía de remisión consultada en la página de la SUNAT mediante su código QR, el responsable de la unidad de almacén y el jefe de la oficina de logística y control patrimonial por contratar con un proveedor que no cumplía con el objeto de contratación y por suscribir la Nota de entrada al almacén, Pedido de comprobante de salida y el acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén los cuales difieren con la fecha de emisión de la guía de remisión consultada mediante QR en la página de la SUNAT.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos con evidencia de presunta irregularidad, la señora Elva Olivia Valencia Ruiz y a los señores Juan Carlos Valuis Canchachi, Julio Jesús Galarreta Gil y Edin Alvino Cueva Campos, presentaron sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos **(Apéndice n.° 21)**.

Las cédulas de notificación fueron entregadas con cargo de notificación **(Apéndice n.° 21)**, considerando la participación de las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares **(Apéndice n.° 21)**, por lo que se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el pliego de hechos, conforme se describe a continuación:

1. **Elva Olivia Valencia Ruiz**, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Oyón, periodo de gestión del 26 de enero de 2023 al 31 de julio de 2023, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 033-2023-ALC/MPO y concluida mediante Constancia de baja de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de notificación n.° 001-2025-OCI-SCE02-MPO de 04 de noviembre de 2025, pliego de hechos y motivo de la comunicación con sus respectivos anexos, entregado con cargo de notificación de 06 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, presentó comentarios o aclaraciones mediante Esc n.° 01 de 11 de noviembre de 2025 en siete (07) folios **(Apéndice n.° 21)**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, por los siguientes motivos:

En su calidad de Gerente Municipal

- Por haber omitido cumplir con su obligación funcional en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón, de velar por el cumplimiento de la Directiva N° 004-2023-MPO, denominada "*Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias*", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 058-2023-GM/MPO, el 03 de mayo del 2023, vigente durante el proceso de contratación de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. para el proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*" con CUI 2599849, permitiendo y suscribiendo el Formato 01 – bienes sin consignar una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	Formato 01 - bienes
01	173-18	Requerimiento n° 019-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
02	174-18	Requerimiento n° 014-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
03	197-18	Requerimiento n° 016-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
04	268-18	Requerimiento n° 017-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
05	271-18	Requerimiento n° 009-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
06	392-18	Requerimiento n° 010-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
07	393-18	Requerimiento n° 012-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
08	426-18	Requerimiento n° 015-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
09	637-18	Requerimiento n° 018-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023

- Por haber omitido cumplir con su obligación funcional en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón, de velar por el cumplimiento de la Directiva N° 004-2023-MPO, denominada "*Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias*", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 058-2023-GM/MPO, el 03 de mayo del 2023, vigente durante el proceso de contratación de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. para el proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*" con CUI 2599849, permitiendo y suscribiendo el Formato 02 – bienes en general sin encontrarse previsto y estipulado en la Directiva N° 004-2023-MPO, asimismo, sin consignar una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	Formato 02 – bienes en general
01	176-18	Formato de requerimiento de bienes n° 023-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
02	177-18	Formato de requerimiento de bienes n° 028-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
03	179-18	Formato de requerimiento de bienes n° 021-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
04	190-18	Formato de requerimiento de bienes n° 022-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
05	191-18	Formato de requerimiento de bienes n° 025-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023

- Por haber omitido cumplir con su obligación funcional en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón, de supervisar las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios y obras, conforme a las normas vigentes y los lineamientos y políticas de la Municipalidad, durante el proceso de contratación de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. para el proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*" con CUI 2599849, conforme a lo siguiente:

N°	CP	Monto	Objeto de adquisición
01	173-18 04 de octubre de 2023	S/. 4,467.00	Adquisición de bienes de cemento
02	174-18 04 de octubre de 2023	S/. 2,175.60	Adquisición de bienes de arcilla pastelero
03	176-18 04 de octubre de 2023	S/. 7,701.64	Adquisición de bienes de equipos
04	177-18 04 de octubre de 2023	S/. 3,755.00	Adquisición de bienes de pintura látex
05	179-18 04 de octubre de 2023	S/. 9,120.50	Adquisición de bienes de thiner acrílico
06	190-18 05 de octubre de 2023	S/. 37,429.61	Adquisición de bienes de pintura esmalte

07	191-18 05 de octubre de 2023	S/. 4,814.00	Adquisición de bienes de kit de herramienta
08	197-18 05 de octubre de 2023	S/. 2,071.30	Adquisición de bienes de varios
09	268-18 10 de octubre de 2023	S/. 3,556.20	Adquisición de bienes de cerámico
10	271-18 10 de octubre de 2023	S/. 2,151.60	Adquisición de bienes de acero
11	392-18 08 de noviembre de 2023	S/. 18,340.50	Adquisición de bienes de plantas
12	393-18 08 de noviembre de 2023	S/. 27,270.00	Adquisición de bienes, letreros de acero inoxidable
13	426-18 09 de noviembre de 2023	S/. 3,619.00	Adquisición de bienes de combustible
14	637-18 18 de diciembre de 2023	S/. 1,118.00	Adquisición de bienes de barniz

Por consiguiente, en cuanto al deber incumplido en su condición de **Gerente Municipal** incumplió lo establecido lo establecido en los numerales 1.1 y 1.4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón, a ello se suma el incumplimiento de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 20° y punto 17 del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Oyón, de la Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias el numeral 4. Responsabilidad, además, de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General Articulo IV. Principios del procedimiento administrativo, así como, los principios de respeto y probidad de la función pública; además, del deber de neutralidad y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, contraviniendo los intereses institucionales de la Municipalidad Provincial de Oyón, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 3°; numerales 1) y 2) del artículo 6° y numerales 1) y 6) del artículo 7°, de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.° 27815.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio de las acciones administrativas a cargo de la Entidad.

2. **Julio Jesus Galarreta Gil**, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones** de la Municipalidad Provincial de Oyón, periodo de gestión desde el mes de julio de 2023 hasta el mes de octubre de 2023 mediante los siguientes contratos: Contrato de locación de servicios n.° 009-2023-OLCP/MPO de 01 de julio de 2023, Contrato de locación de servicios n.° 124-2023-OLCP/MPO de 01 de agosto de 2023, Contrato de locación de servicios n.° 151-2023-OLCP/MPO de 01 de setiembre de 2023 y Contrato de locación de servicios n.° 248-2023-OLCP/MPO de 04 de octubre de 2023 y designado mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 019-2023-MPO de 30 de octubre de 2023 por el periodo de 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y concluido mediante Constancia de baja de 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de notificación n.° 002-2025-OCI-SCE02-MPO de 04 de noviembre de 2025, pliego de hechos y motivo de la comunicación con sus respectivos anexos, entregado con cargo de notificación de 04 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, presentó comentarios o aclaraciones mediante Escrito n.° 4 de 8 de noviembre de 2025 en treinta y dos (32) folios **(Apéndice n.° 21)**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, por los siguientes motivos:

En su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones

- Por haber elaborado los requerimientos de bienes correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, así como el Formato 01 – bienes, sin observar lo dispuesto en la Directiva N.° 004-2023-MPO, denominada "*Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias*", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 058-2023-GM/MPO, de fecha 03 de mayo del 2023, esto es, omitiendo consignar la penalidad aplicable por cada día de atraso, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	Requerimiento	Formato 01 - bienes
01	173-18	Informe n° 572-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 019-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
02	174-18	Informe n° 567-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 014-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
03	197-18	Informe n° 569-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 016-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
04	268-18	Informe n° 571-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 017-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
05	271-18	Informe n° 562-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 009-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
06	392-18	Informe n° 563-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 010-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
07	393-18	Informe n° 565-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 012-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
08	426-18	Informe n° 568-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 015-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
09	637-18	Informe n° 570-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 018-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023

- Por haber elaborado los requerimientos de bienes correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, así como haber utilizado el Formato 02 – bienes en general sin tener en consideración lo establecido en la Directiva

N.° 004-2023-MPO, denominada "*Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias*", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 058-2023-GM/MPO, de fecha 03 de mayo del 2023, esto es, omitiendo consignar la penalidad aplicable por cada día de atraso, así como emplear un formato no previsto en la referida directiva, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	Requerimiento	Formato 02 – bienes en general
01	176-18	Informe n° 577-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Formato de requerimiento de bienes n° 023-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
02	177-18	Informe n° 576-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Formato de requerimiento de bienes n° 028-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
03	179-18	Informe n° 574-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Formato de requerimiento de bienes n° 021-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
04	190-18	Informe n° 575-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Formato de requerimiento de bienes n° 022-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
05	191-18	Informe n° 579-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Formato de requerimiento de bienes n° 025-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023

- Por haber suscrito los Pedidos de comprobante de salida (PECOSA) correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, consignando una fecha anterior a la fecha de emisión e inicio de traslado de los bienes objeto de la contratación, conforme se desprende de la Guía de Remisión Electrónica – Remitente, emitida por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., y verificada ante SUNAT a través del código QR, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	PECOSA	Guía de remisión verificada en SUNAT
01	173-18	Pedido de comprobante de salida n° 0110 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000009 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
02	174-18	Pedido de comprobante de salida n° 0117 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000012 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
03	268-18	Pedido de comprobante de salida n° 0116 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000011 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023

04	392-18	Pedido de comprobante de salida n° 0113 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000014 **F. emisión:** 20-10-2023 **F. inc. tras:** 20-10-2023
05	393-18	Pedido de comprobante de salida n° 0104 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000015 **F. emisión:** 25-10-2023 **F. inc. tras:** 25-10-2023
06	426-18	Pedido de comprobante de salida n° 0112 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000013 **F. emisión:** 17-10-2023 **F. inc. tras:** 17-10-2023

- Por haber elaborado las Actas de conformidad de compra correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, consignando una fecha de entrega de bienes anterior a la fecha de emisión e inicio de traslado de los bienes objeto de la contratación, conforme se desprende de la Guía de Remisión Electrónica – Remitente, emitida por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., y verificada ante SUNAT a través del código QR, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	Acta de conformidad de compra	Guía de remisión verificada en SUNAT
01	173-18	Acta de conformidad de compra n° 84-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000009 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
02	174-18	Acta de conformidad de compra n° 83-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000012 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
03	176-18	Acta de conformidad de compra n° 81-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000007 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
04	177-18	Acta de conformidad de compra n° 88-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000002 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
05	179-18	Acta de conformidad de compra n° 82-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000008 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
06	190-18	Acta de conformidad de compra n° 118-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000005 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023

07	191-18	Acta de conformidad de compra n° 110-2023 **Fecha de entrega:** 08 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000006 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
08	197-18	Acta de conformidad de compra n° 111-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000001 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
09	268-18	Acta de conformidad de compra n° 114-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000011 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
10	271-18	Acta de conformidad de compra n° 113-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000003 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
11	637-18	Acta de conformidad de compra n° 86-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000004 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023

- Por haber suscrito los Pedidos de Comprobante de Salida (PECOSA) consignando una fecha de emisión anterior a la fecha de entrega de bienes indicada en las Actas de Conformidad de Compra, así como a la fecha de emisión e inicio de traslado indicada en la Guía de Remisión Electrónica – Remitente, emitida por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., y verificada ante SUNAT a través del código QR, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	PECOSA	Acta de conformidad de compra	Guía de remisión verificada en SUNAT
01	392-18	Pedido de comprobante de salida n° 0113 06 de setiembre de 2023	Acta de conformidad de compra n° 125-2023 **Fecha de entrega:** 20 de octubre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000014 **F. emisión:** 20-10-2023 **F. inc. tras:** 20-10-2023
02	393-18	Pedido de comprobante de salida n° 0104 06 de setiembre de 2023	Acta de conformidad de compra n° 127-2023 **Fecha de entrega:** 25 de octubre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000015 **F. emisión:** 25-10-2023 **F. inc. tras:** 25-10-2023
03	426-18	Pedido de comprobante de salida n° 0112 06 de setiembre de 2023	Acta de conformidad de compra n° 124-2023 **Fecha de entrega:** 17 de octubre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000013 **F. emisión:** 17-10-2023 **F. inc. tras:** 17-10-2023

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Juan Carlos Valuis Canchachi**, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **gerente de Desarrollo Urbano y Rural** de la Municipalidad Provincial de Oyón, periodo de gestión del 02 de enero de 2023 al 05 de enero de 2024, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 007-2023-ALC/MPO de 02 de enero de 2023 y concluido mediante Constancia de baja de 05 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de notificación n.° 003-2025-OCI-SCE02-MPO de 04 de noviembre de 2025, pliego de hechos y motivo de la comunicación con sus respectivos anexos, entregado con cargo de notificación de 07 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, presentó comentarios o aclaraciones mediante Escrito n.° 5 de 8 de noviembre de 2025 en cincuenta y dos (52) folios **(Apéndice n.° 21)**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, por los siguientes motivos:

En su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

- Por haber suscrito el Formato 01 – bienes incluido en los comprobantes de pagos correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, sin observar lo dispuesto en la Directiva N.° 004-2023-MPO, denominada "*Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias*", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 058-2023-GM/MPO, de fecha 03 de mayo del 2023, esto es, omitiendo consignar la penalidad aplicable por cada día de atraso, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	Requerimiento	Formato 01 - bienes
01	173-18	Informe n° 572-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 019-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
02	174-18	Informe n° 567-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 014-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
03	197-18	Informe n° 569-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 016-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
04	268-18	Informe n° 571-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 017-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
05	271-18	Informe n° 562-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 009-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
06	392-18	Informe n° 563-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 010-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
07	393-18	Informe n° 565-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 012-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023

08	426-18	Informe n° 568-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 015-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
09	637-18	Informe n° 570-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Requerimiento n° 018-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023

- Por haber suscrito el Formato 02 – bienes en general incluido en los comprobantes de pagos correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, sin observar lo dispuesto en la Directiva N.° 004-2023-MPO, denominada "*Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias*", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 058-2023-GM/MPO, de fecha 03 de mayo del 2023, esto es, omitiendo consignar la penalidad aplicable por cada día de atraso, así como emplear un formato no previsto en la referida directiva, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	Requerimiento	Formato 02 – bienes en general
01	176-18	Informe n° 577-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Formato de requerimiento de bienes n° 023-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
02	177-18	Informe n° 576-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Formato de requerimiento de bienes n° 028-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
03	179-18	Informe n° 574-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Formato de requerimiento de bienes n° 021-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
04	190-18	Informe n° 575-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Formato de requerimiento de bienes n° 022-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023
05	191-18	Informe n° 579-2023-MPO-GDUR-UEI-JJG (24 de julio de 2023) Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes	Formato de requerimiento de bienes n° 025-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG 24 de julio de 2023

- Por haber suscrito los Pedidos de comprobante de salida (PECOSA) correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, consignando una fecha anterior a la fecha de emisión e inicio de traslado de los bienes objeto de la contratación, conforme se desprende de la Guía de Remisión Electrónica – Remitente, emitida por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., y verificada ante SUNAT a través del código QR, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	PECOSA	Guía de remisión verificada en SUNAT
01	173-18	Pedido de comprobante de salida n° 0110 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000009 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
02	174-18	Pedido de comprobante de salida n° 0117 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000012 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
03	268-18	Pedido de comprobante de salida n° 0116 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000011 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
04	392-18	Pedido de comprobante de salida n° 0113 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000014 **F. emisión:** 20-10-2023 **F. inc. tras:** 20-10-2023
05	393-18	Pedido de comprobante de salida n° 0104 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000015 **F. emisión:** 25-10-2023 **F. inc. tras:** 25-10-2023
06	426-18	Pedido de comprobante de salida n° 0112 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000013 **F. emisión:** 17-10-2023 **F. inc. tras:** 17-10-2023

- Por haber elaborado las Actas de conformidad de compra correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, consignando una fecha de entrega de bienes anterior a la fecha de emisión e inicio de traslado de los bienes objeto de la contratación, conforme se desprende de la Guía de Remisión Electrónica – Remitente, emitida por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., verificada ante SUNAT a través del código QR, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	Acta de conformidad de compra	Guía de remisión verificada en SUNAT
01	173-18	Acta de conformidad de compra n° 84-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000009 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
02	174-18	Acta de conformidad de compra n° 83-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000012 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
03	176-18	Acta de conformidad de compra n° 81-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000007 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023

04	177-18	Acta de conformidad de compra n° 88-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000002 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
05	179-18	Acta de conformidad de compra n° 82-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000008 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
06	190-18	Acta de conformidad de compra n° 118-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000005 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
07	191-18	Acta de conformidad de compra n° 110-2023 **Fecha de entrega:** 08 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000006 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
08	197-18	Acta de conformidad de compra n° 111-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000001 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
09	268-18	Acta de conformidad de compra n° 114-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000011 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
10	271-18	Acta de conformidad de compra n° 113-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000003 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023
11	637-18	Acta de conformidad de compra n° 86-2023 **Fecha de entrega:** 28 de agosto de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000004 **F. emisión:** 05-09-2023 **F. inc. tras:** 05-09-2023

- Por haber suscrito los Pedidos de Comprobante de Salida (PECOSA) consignando una fecha de emisión anterior a la fecha de entrega de bienes indicada en las Actas de Conformidad de Compra, así como a la fecha de emisión e inicio de traslado indicada en la Guía de Remisión Electrónica – Remitente, emitida por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., verificada ante SUNAT a través del código QR, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	PECOSA	Acta de conformidad de compra	Guía de remisión verificada en SUNAT
01	392-18	Pedido de comprobante de salida n° 0113 06 de setiembre de 2023	Acta de conformidad de compra n° 125-2023 **Fecha de entrega:** 20 de octubre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000014 **F. emisión:** 20-10-2023 **F. inc. tras:** 20-10-2023

02	393-18	Pedido de comprobante de salida n° 0104 06 de setiembre de 2023	Acta de conformidad de compra n° 127-2023 **Fecha de entrega:** 25 de octubre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000015 **F. emisión:** 25-10-2023 **F. inc. tras:** 25-10-2023
03	426-18	Pedido de comprobante de salida n° 0112 06 de setiembre de 2023	Acta de conformidad de compra n° 124-2023 **Fecha de entrega:** 17 de octubre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000013 **F. emisión:** 17-10-2023 **F. inc. tras:** 17-10-2023

Por consiguiente, en cuanto al deber incumplido en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural lo establecido en el numeral 1.5 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Oyón, además, de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, así como también, de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, a ello se suma, el incumplimiento de lo dispuesto en la Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, asimismo, cabe indicar que, dicho funcionario incumplió la finalidad de la función pública; así como, los principios de respeto y probidad de la función pública; además, del deber de neutralidad y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, contraviniendo los intereses institucionales de la Municipalidad Provincial de Oyón, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 3°; numerales 1) y 2) del artículo 6° y numerales 1) y 6) del artículo 7°, de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.° 27815.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio de las acciones administrativas a cargo de la Entidad, asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4. **Edin Alvino Cueva Campos**, identificada con DNI n.° [redacted], en su condición de **jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial; y responsable de la Unidad de Almacén** de la Municipalidad Provincial de Oyón, periodo de gestión del 03 de febrero de 2023 al 13 de octubre de 2023, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 042-2023-ALC/MPO de 02 de febrero de 2023 y concluido mediante Constancia de baja de 13 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de notificación n.° 004-2025-OCI-SCE02-MPO de 04 de noviembre de 2025, pliego de hechos y motivo de la comunicación con sus respectivos anexos, entregado con cargo de notificación de 10 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, presentó comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n de 13 de noviembre de 2025 en cuatro (04) folios **(Apéndice n.° 21)**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados, por los siguientes motivos:

<u>En su calidad de Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial</u>

- Por haber emitido a favor de la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. las órdenes de compra correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, pese a que dicha empresa no se dedicaba al rubro objeto de contratación de los bienes solicitados por el área usuaria, en contravención de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2023-MPO, denominada "*Directiva para las contrataciones de bienes y servicios*

iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 058-2023-GM/MPO, el 03 de mayo del 2023, conforme a lo siguiente:

N°	CP	Monto	Orden de compra	Objeto de adquisición
01	173-18 04 de octubre de 2023	S/. 4,467.00	Orden de compra n° 146 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de cemento
02	174-18 04 de octubre de 2023	S/. 2,175.60	Orden de compra n° 140 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de arcilla pastelero
03	176-18 04 de octubre de 2023	S/. 7,701.64	Orden de compra n° 143 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de equipos
04	177-18 04 de octubre de 2023	S/. 3,755.00	Orden de compra n° 152 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de pintura látex
05	179-18 04 de octubre de 2023	S/. 9,120.50	Orden de compra n° 147 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de thiner acrílico
06	190-18 05 de octubre de 2023	S/. 37,429.61	Orden de compra n° 149 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de pintura esmalte
07	191-18 05 de octubre de 2023	S/. 4,814.00	Orden de compra n° 150 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de kit de herramienta
08	197-18 05 de octubre de 2023	S/. 2,071.30	Orden de compra n° 153 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de varios
09	268-18 10 de octubre de 2023	S/. 3,556.20	Orden de compra n° 142 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de cerámico
10	271-18 10 de octubre de 2023	S/. 2,151.60	Orden de compra n° 148 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de acero
11	392-18 08 de noviembre de 2023	S/. 18,340.50	Orden de compra n° 144 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de plantas
12	393-18 08 de noviembre de 2023	S/. 27,270.00	Orden de compra n° 151 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes, letreros de acero inoxidable
13	426-18 09 de noviembre de 2023	S/. 3,619.00	Orden de compra n° 145 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de combustible
14	637-18 18 de diciembre de 2023	S/. 1,118.00	Orden de compra n° 141 24 de agosto de 2023	Adquisición de bienes de barniz

- Por haber suscrito los Nota de entrada almacén (NEA) correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, consignando una fecha anterior a la fecha de emisión e inicio de traslado de los bienes objeto de la contratación, conforme se desprende de la Guía de Remisión Electrónica – Remitente, emitida por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., y verificada ante SUNAT a través del código QR, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	NEA	Guía de remisión verificada en SUNAT
01	173-18	Nota de entrada almacén – según orden n° 146 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000009 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023

02	174-18	Nota de entrada almacén – según orden n° 140 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000012 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
03	268-18	Nota de entrada almacén – según orden n° 142 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000011 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
04	392-18	Nota de entrada almacén – según orden n° 144 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000014 **F. emisión:** 20-10-2023 **F. inc. tras:** 20-10-2023
05	393-18	Nota de entrada almacén – según orden n° 151 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000015 **F. emisión:** 25-10-2023 **F. inc. tras:** 25-10-2023
06	426-18	Nota de entrada almacén – según orden n° 145 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000013 **F. emisión:** 17-10-2023 **F. inc. tras:** 17-10-2023

- Por haber suscrito los Pedidos de comprobante de salida (PECOSA) correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, consignando una fecha anterior a la fecha de emisión e inicio de traslado de los bienes objeto de la contratación, conforme se desprende de la Guía de Remisión Electrónica – Remitente, emitida por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., y verificada ante SUNAT a través del código QR, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	PECOSA	Guía de remisión verificada en SUNAT
01	173-18	Pedido de comprobante de salida n° 0110 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000009 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
02	174-18	Pedido de comprobante de salida n° 0117 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000012 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
03	268-18	Pedido de comprobante de salida n° 0116 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000011 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
04	392-18	Pedido de comprobante de salida n° 0113 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000014 **F. emisión:** 20-10-2023 **F. inc. tras:** 20-10-2023
05	393-18	Pedido de comprobante de salida n° 0104 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000015 **F. emisión:** 25-10-2023 **F. inc. tras:** 25-10-2023

06	426-18	Pedido de comprobante de salida n° 0112 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000013 **F. emisión:** 17-10-2023 **F. inc. tras:** 17-10-2023

Por consiguiente, en cuanto al deber incumplido en su condición de jefe de la oficina de Logística y Control conforme a lo establecido en los numerales 1.1; 1.8 y 1.17 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Oyón, a ello, se suma el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 y 17 del artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Oyón

En su calidad de Responsable de la Unidad de Almacén

- Por haber elaborado las Actas de conformidad de ingreso a la Unidad de Almacén correspondientes al proyecto: "*Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima*", identificado con CUI 2599849, consignando una fecha anterior a la fecha de emisión e inicio de traslado de los bienes objeto de la contratación, conforme se desprende de la Guía de Remisión Electrónica – Remitente, emitida por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L., y verificada ante SUNAT a través del código QR, conforme a lo siguiente:

N°	Comprobante de Pago	Acta de conformidad de ingreso a la Unidad de Almacén	Guía de remisión verificada en SUNAT
01	173-18	Informe n° 0110-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000009 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
02	174-18	Informe n° 0117-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000012 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
03	268-18	Informe n° 0116-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000011 **F. emisión:** 14-09-2023 **F. inc. tras:** 14-09-2023
04	392-18	Informe n° 0113-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000014 **F. emisión:** 20-10-2023 **F. inc. tras:** 20-10-2023
05	393-18	Informe n° 0104-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000015 **F. emisión:** 25-10-2023 **F. inc. tras:** 25-10-2023
06	426-18	Informe n° 0112-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO 06 de setiembre de 2023	Guía de Remisión Electrónica Remitente n° EG07 – 00000013 **F. emisión:** 17-10-2023 **F. inc. tras:** 17-10-2023

Por consiguiente, en cuanto al deber incumplido en su condición de responsable de la Unidad de Almacén lo establecido en el numeral 1.7 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Unidad de Almacén de la Municipalidad Provincial de Oyón, A ello se suma el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

de la Municipalidad Provincial de Oyón, además, de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 marzo 2019, del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013 y sus normas modificatorias, del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 007-99-SUNAT publicada el 24 de enero de 1999, y sus normas modificatorias, de la Resolución de Superintendencia que regula el traslado de bienes utilizando el Sistema de Emisión Electrónica, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 255-2015-SUNAT, publicada el 19 de septiembre de 2015, y sus normas modificatorias, de la modificación a la Normativa sobre Guías de Remisión y designan Emisores Electrónicos, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 000123-2022/SUNAT, de la Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 058-2023-GM/MPO de fecha 03 de mayo de 2023, Además, de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, *Asimismo, cabe indicar que dicho funcionario incumplió la finalidad de la función pública; así como, los principios de respeto y probidad de la función pública; además, del deber de neutralidad y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, contraviniendo los intereses institucionales de la Municipalidad Provincial de Oyón, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 3°; numerales 1) y 2) del artículo 6° y numerales 1) y 6) del artículo 7°, de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.° 27815*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio de las acciones administrativas a cargo de la Entidad, asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría de la irregularidad, "*Funcionarios y servidores de la Entidad, no consignaron la aplicación de la penalidad en las Especificaciones técnicas y contrataron con proveedor que no cumplía con el objeto de la contratación; asimismo, recepcionaron y dieron conformidad por un importe de s/ 127,589.95, a pesar que, la guía de remisión tiene fecha posterior, afectándose el correcto funcionamiento de la Administración pública y las contrataciones del Estado*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad, "*Funcionarios y servidores de la Entidad, no consignaron la aplicación de la penalidad en las Especificaciones técnicas y contrataron con proveedor que no cumplía con el objeto de la contratación; asimismo, recepcionaron y dieron conformidad por un importe de s/ 127,589.95, a pesar que, la guía de remisión tiene fecha posterior, afectándose el correcto funcionamiento de la Administración pública y las contrataciones del Estado*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros partícipes (Apéndice n.° 20).

1. **Steve Joselmer Huaccha Rebaza**, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de **residente de obra para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima"** en la Municipalidad Provincial de Oyón, prestó servicios mediante Orden de Servicios n.° 880 de 18 de agosto de 2023 y Términos de Referencia **(Apéndice n.° xx)**, siendo los motivos siguientes.

 Por haber emitido conformidad de bienes con los siguientes informes:

N.°	Comprobante de Pago	Informe	Asunto
1	173-18 04 de octubre de 2023	Informe n.° 008-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de cemento y yeso.
2	174-18 04 de octubre de 2023	Informe n.° 009-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de ladrillo de arcilla pastelero.
3	176-18 04 de octubre de 2023	Informe n.° 011-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de equipos
4	177-18 04 de octubre de 2023	Informe n.° 014-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de pintura latex
5	179-18 04 de octubre de 2023	Informe n.° 010-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de thiner acrílico
6	190-18 05 de octubre de 2023	Informe n.° 022-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de pintura esmalte
7	191-18 05 de octubre de 2023	Informe n.° 018-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de Kit de herramientas
8	197-18 05 de octubre de 2023	Informe n.° 016-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes varios
9	268-18 10 de octubre de 2023	Informe n.° 020-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de cerámico
10	271-18 10 de octubre de 2023	Informe n.° 017-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de acero
11	392-18 08 de noviembre de 2023	Informe n.° 036-2023/SJHR-RO-MPO de 25/10/2023	Presento la conformidad de la Orden de compra n.° 144 - Plantas
12	393-18 08 de noviembre de 2023	Informe n.° 040-2023/SJHR-RO-MPO de 31/10/2023	Presento la conformidad de la Orden de compra n.° 151 - Letreros de acero
13	426-18 09 de noviembre de 2023	Informe n.° 034-2023/SJHR-RO-MPO de 25/10/2023	Presento la conformidad de la Orden de compra n.° 145 - Gasolina y Aceite
14	637-18 18 de diciembre de 2023	Informe n.° 006-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de barniz.

2. **Javier Eugenio Alba Pellejo**, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de supervisor de obra **para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima"** en la Municipalidad Provincial de Oyón, prestó servicios mediante Orden de Servicios n.° 882 de 18 de agosto de 2023 y Términos de Referencia **(Apéndice n.° xx)**, siendo los motivos

siguientes.

Por haber emitido conformidad de bienes con los siguientes informes:

N.°	Comprobante de Pago	Informe	Asunto
1	173-18 04 de octubre de 2023	Informe n.° 012-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023	Remito la conformidad a la Orden n.° 146 por la adquisición de bienes de cemento y yeso
2	174-18 04 de octubre de 2023	Informe n.° 013-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023	Remito la conformidad a la Orden n.° 140 por la adquisición de bienes de ladrillo de arcilla pastelero
3	176-18 04 de octubre de 2023	Informe n.° 015-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023	Remito la conformidad a la Orden n.° 143 por la adquisición de bienes de equipo
4	177-18 04 de octubre de 2023	Informe n.° 018-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de Pintura Latex
5	179-18 04 de octubre de 2023	Informe n.° 014-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023	Remito la conformidad a la Orden n.° 147 por la adquisición de bienes de Thiner acrílico
6	190-18 05 de octubre de 2023	Informe n.° 026-2023-JEAP-SO-MPO sin fecha clara de recepción	Presento la conformidad de adquisición de bienes de pintura esmalte
7	191-18 05 de octubre de 2023	Informe n.° 022-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 27/09/2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de Kit de herramientas
8	197-18 05 de octubre de 2023	Informe n.° 020-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 27/09/2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes varios
9	268-18 10 de octubre de 2023	Informe n.° 024-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 28/09/2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de cerámico
10	271-18 10 de octubre de 2023	Informe n.° 021-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 27/09/2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de acero
11	392-18 08 de noviembre de 2023	Informe n.° 044-2023-JEAP-SO-MPO de 25/10/2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de plantas
12	393-18 08 de noviembre de 2023	Informe n.° 048-2023-JEAP-SO-MPO de 31/10/2023	Presento la conformidad de adquisición de bienes de letreros de acero
13	426-18 09 de noviembre de 2023	Informe n.° 042-2023-JEAP-SO-MPO de 25/10/2023	Presento la conformidad de la Orden de compra por los bienes de combustible
14	637-18 18 de diciembre de 2023	Informe n.° 010-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023	Remito la conformidad a la Orden n.° 141 por la adquisición de bienes de Barniz

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Oyón, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión y análisis a la documentación de los comprobantes de pago, se advierte que, la Entidad, realizó la contratación de bienes mediante órdenes de compra, sin consignar la aplicación de penalidad y seleccionar a un proveedor que no cumplía con el objeto de la contratación; asimismo, recepcionaron y dieron conformidad de los bienes proveídos en una fecha anterior, toda vez que, la guía de remisión evidencia tener una fecha posterior, por un monto de S/ 127,589.95, por la empresa Corporación Deomar E.I.R.L. para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de espacios públicos verdes en el ornato público del

distrito de Oyón de la provincia de Oyón del departamento de Lima", con código único n.° 2599849.

Los hechos expuestos contravienen lo dispuesto en los artículos 2°, 8°, 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; artículo 8° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF; artículo 17°, 18° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT; artículos 2°, 2A, 3° y 4° Resolución de Superintendencia que regula el traslado de bienes utilizando el Sistema de Emisión Electrónica, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 255-2015-SUNAT; Anexo X de la Normativa sobre Guías de Remisión y designan Emisores Electrónicos, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000123-2022/SUNAT; numeral 1, 2, 3, 4, 6, 8, 12 y 13; artículo IV Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; y Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 6°, 7° y 8°.

Los hechos expuestos originaron que funcionarios de la entidad no consignaron la aplicación de la penalidad en las especificaciones técnicas y contrataron con proveedor que no cumplía con el objeto de la contratación, asimismo, recepcionaron y dieron conformidad por un importe de s/ 127,589.95 cuando la guía de remisión fue emitida con fecha posterior, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y las contrataciones del estado.

La situación expuesta fue originada por la actuación del gerente municipal que omitió la revisión de los formatos de requerimiento, el gerente de desarrollo urbano y rural y el responsable de la unidad ejecutora de inversiones, quienes formularon y suscribieron los requerimientos sin consignar la aplicación de penalidades en las especificaciones técnicas, asimismo, suscribieron el acta de conformidad de compra con una fecha de entrega de bienes que difiere cronológicamente con la guía de remisión consultada en la página de la SUNAT mediante su código QR, el responsable de la unidad de almacén y el jefe de la oficina de logística y control patrimonial por contratar con un proveedor que no cumplía con el objeto de contratación y por suscribir la Nota de entrada al almacén, Pedido de comprobante de salida y el acta de conformidad de ingreso a la unidad de almacén los cuales difieren con la fecha de emisión de la guía de remisión consultada mediante QR en la página de la SUNAT.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIÓN

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyón

Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Oyón, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. ***(Conclusión n.° 1)***

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

Dar inicio a las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos irregulares del presente Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. ***(Conclusión n.° 1)***

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Copia fedateada de la Resolución gerencial n.° 119-2023-GM/MPO de 21/07/2023
Apéndice n.° 5:	**De la empresa Corporación Deomar E.I.R.L.:** - Copia Fedateada de la Ficha RUC. - Copia fedateada de la consulta RNP. - Copia simple de la consulta en el portal CONOSCE, buscador de proveedores adjudicados.
Apéndice n.° 6:	**Documentación del comprobante de pago 173-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 173-18 de 04/10/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 84-2023 de 22/09/2023. - Copia fedateada de 837-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 21/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 012-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 008-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Carta n.° 007-2023/MPO/ORNATO/CDO de 14/09/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-11 de 14/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0110-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0110 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000009 de 28/08/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000009 de 14/09/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 146 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0301 de 24/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 21/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar de 22 y 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-456 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa DIFAMA ingeniería y construcciones E.I.R.L. de 21/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor DIFAMA ingeniería y construcciones ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-456 de 21/08/2023.

	- Copia fedateada de Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 019-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 572-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 7:	**Documentación del comprobante de pago 174-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 174-18 de 04/10/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 83-2023 de 22/09/2023. - Copia fedateada de 838-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 21/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 013-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 009-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Carta n.° 005-2023/MPO/ORNATO/CDO de 14/09/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-13 de 14/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0117-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0117 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000012 de 28/08/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000012 de 14/09/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 140 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 23/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar de 22 y 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-444 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 014-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 567-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 8:	**Documentación del comprobante de pago 176-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 176-18 de 04/10/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 81-2023 de 22/09/2023. - Copia fedateada de 840-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 21/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 015-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 011-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Carta n.° 001-2023/MPO/ORNATO/CDO de 05/09/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-8 de 05/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0114-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023.

	- Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0114 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000007 de 05/09/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000007 de 05/09/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 143 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0298 de 24/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 21/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar de 22 y 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-451 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa DIFAMA ingeniería y construcciones E.I.R.L. de 21/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor DIFAMA ingeniería y construcciones de 22 y 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-451 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 02 – Bienes en general: Formato de requerimiento de bienes n.° 023-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 577-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 9:	**Documentación del comprobante de pago 177-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 177-18 de 04/10/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 88-2023 de 25/09/2023. - Copia fedateada de 842-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 22/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 018-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 014-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Carta n.° 004-2023/MPO/ORNATO/CDO de 05/09/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-3 de 05/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0105-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0105 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000002 de 05/09/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000002 de 05/09/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 152 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023.

	- Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0324 de 24/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 23/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-461 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa DIFAMA ingeniería y construcciones E.I.R.L. de 21/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor DIFAMA ingeniería y construcciones ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-461 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 02 – Bienes en general: Formato de requerimiento de bienes n.° 028-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 576-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 10:	**Documentación del comprobante de pago 179-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 179-18 de 04/10/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 82-2023 de 22/09/2023. - Copia fedateada de 839-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 21/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 014-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 010-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Carta n.° 003-2023/MPO/ORNATO/CDO de 05/09/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-9 de 05/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0115-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0115 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000008 de 05/09/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000008 de 05/09/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 147 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0301 de 24/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 23/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-458 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa DIFAMA ingeniería y construcciones E.I.R.L. de 21/08/2023.

	- Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor DIFAMA ingeniería y construcciones ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-458 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 02 – Bienes en general: Formato de requerimiento de bienes n.° 021-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 574-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 11:	**Documentación del comprobante de pago 190-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 190-18 de 05/10/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 118-2023 de 03/10/2023. - Copia fedateada de 957-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 03/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 026-2023-JEAP-SO-MPO sin fecha clara de recepción. - Copia fedateada de informe n.° 022-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Carta n.° 007-2023/MPO/ORNATO/CDO de 05/09/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-6 de 05/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0109-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0109 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000005 de 05/09/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000005 de 05/09/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 149 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0303 de 24/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 23/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-464 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa DIFAMA ingeniería y construcciones E.I.R.L. de 21/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor DIFAMA ingeniería y construcciones ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-464 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por el proveedor Carlos Garay Normila de 23/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Carlos Garay Normila ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-464 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 02 – Bienes en general: Formato de requerimiento de bienes n.° 022-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 575-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023.

	- Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 12:	**Documentación del comprobante de pago 191-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 191-18 de 05/10/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 110-2023 de 27/09/2023. - Copia fedateada de 922-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 27/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 022-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 27/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 018-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Carta n.° 005-2023/MPO/ORNATO/CDO de 05/09/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-7 de 05/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0111-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0111 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000006 de 05/09/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000006 de 05/09/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 150 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0302 de 24/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 21/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-463 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa DIFAMA ingeniería y construcciones E.I.R.L. de 21/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor DIFAMA ingeniería y construcciones ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-464 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 02 – Bienes en general: Formato de requerimiento de bienes n.° 025-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 579-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 13:	**Documentación del comprobante de pago 197-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 197-18 de 05/10/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 111-2023 de 27/09/2023. - Copia fedateada de 920-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 27/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 020-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 27/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 016-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Carta n.° 008-2023/MPO/ORNATO/CDO de 05/09/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-2 de 05/09/2023.

	- Copia fedateada de Informe n.° 0103-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0103 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000001 de 05/09/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-0000001 de 05/09/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 153 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 23/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-460 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 016-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 569-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 14:	**Documentación del comprobante de pago 268-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 268-18 de 10/10/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 114-2023 de 29/09/2023. - Copia fedateada de 933-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 28/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 024-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 28/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 020-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Carta n.° 006-2023/MPO/ORNATO/CDO de 14/09/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-12 de 14/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0116-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0116 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000011 de 28/08/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000011 de 14/09/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 142 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo.

	- Copia fedateada de Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0297 de 24/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 23/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar de 22 y 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-449 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa DIFAMA ingeniería y construcciones E.I.R.L. de 21/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor DIFAMA ingeniería y construcciones ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-449 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 017-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 571-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 15:	**Documentación del comprobante de pago 271-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 271-18 de 10/10/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 113-2023 de 27/09/2023. - Copia fedateada de 921-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recepcionado el 27/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 021-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 27/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 017-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Carta n.° 002-2023/MPO/ORNATO/CDO de 05/09/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-4 de 05/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0106-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0106 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000003 de 05/09/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000003 de 05/09/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 148 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 23/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar de 22 y 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-446 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 009-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 562-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 16:	**Documentación del comprobante de pago 392-18:**

	- Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 392-18 de 08/11/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 125-2023 de 30/10/2023. - Copia fedateada de 1041-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 25/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 044-2023-JEAP-SO-MPO de 25/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 036-2023/SJHR-RO-MPO de 25/10/2023. - Copia fedateada de Carta n.° 013-2023/MPO/ORNATO/CDO de 20/10/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-33 de 20/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0113-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0113 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000014 de 20/10/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000014 de 20/10/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 144 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0298 de 24/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 21/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar de 22 y 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-453 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa DIFAMA ingeniería y construcciones E.I.R.L. de 21/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor DIFAMA ingeniería y construcciones de 22 y 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-453 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por el proveedor Carlos Garay Normila de 21/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Carlos Garay Normila de 22 y 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-453 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 010-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 563-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 17:	**Documentación del comprobante de pago 393-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 393-18 de 08/11/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 127-2023 de 02/11/2023. - Copia fedateada de 1063-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 31/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 048-2023-JEAP-SO-MPO de 31/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 040-2023/SJHR-RO-MPO de 31/10/2023. - Copia fedateada de Carta n.° 014-2023/MPO/ORNATO/CDO de 25/10/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-34 de 25/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0104-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023.

	- Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0104 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000015 de 25/10/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000015 de 25/10/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 151 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0305 de 24/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 23/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-462 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa DIFAMA ingeniería y construcciones E.I.R.L. de 21/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor DIFAMA ingeniería y construcciones ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-462 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por el proveedor Carlos Garay Normila de 23/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Carlos Garay Normila ambos de 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-462 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 012-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 565-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 18:	**Documentación del comprobante de pago 426-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 426-18 de 09/11/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 124-2023 de 30/10/2023. - Copia fedateada de 1039-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 25/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 042-2023-JEAP-SO-MPO de 25/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 034-2023/SJHR-RO-MPO de 25/10/2023. - Copia fedateada de Carta n.° 012-2023/MPO/ORNATO/CDO de 17/10/2023. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-25 de 17/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0112-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0112 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000013 de 17/10/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000013 de 17/10/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 145 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP.

	- Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0300 de 24/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 21/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar de 22 y 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-455 de 21/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa DIFAMA ingeniería y construcciones E.I.R.L. de 21/08/2023. - Copia fedateada de correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor DIFAMA ingeniería y construcciones de 22 y 23/08/2023. - Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-455 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 015-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 568-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 19:	**Documentación del comprobante de pago 637-18:** - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 637-18 de 18/12/2023. - Copia fedateada de Acta de conformidad de compra n.° 86-2023 de 22/09/2023. - Copia fedateada de 776-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG recibido el 21/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 010-2023-JEAP-SO-MPO recepcionado el 19/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 006-2023/SJHR-RO-MPO de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Carta n.° 006-2023/MPO/ORNATO/CDO de 05/09/2023 - Copia simple de Consulta Individual de Comprobante de pago de 28/10/2025. - Copia fedateada de Factura Electrónica n.° E001-43 de 24/11/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 0107-2023-D.ALMACEN/OLCP/MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Nota de entrada almacén de 06/09/2023. - Copia fedateada de Pedido de comprobante de salida n.° 0107 de 06/09/2023. - Copia fedateada de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000004 de 05/09/2023 adjuntada en el expediente de pago. - Copia simple de Guía de Remisión Electrónica N.° EG07-00000004 de 05/09/2023 consultada en SUNAT. - Copia fedateada de Orden de Compra n.° 141 de 24/08/2023. - Copia fedateada de Ficha RUC. - Copia fedateada de RNP. - Copia fedateada de Formato n.° 05 - Declaración jurada de cumplir con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 06 – Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, Oyón 2023. - Copia fedateada de Formato n.° 07 - Carta de autorización para el pago en la cuenta bancaria, Oyón 2023. - Copia fedateada de DNI del señor Omar Espinoza Pajuelo. - Copia fedateada de Cuadro comparativo de cotizaciones n.° 0300 de 24/08/2023. - Copia fedateada de solicitud de cotización respondida por la empresa Corporación Deomar de 23/08/2023. - Copia fedateada del correo electrónico de solicitud y respuesta de cotización al proveedor Corporación Deomar de 22 y 23/08/2023.

	- Copia fedateada de Solicitud de cotización n.° 01-445 de 21/08/2023. - Copia fedateada de Formato 01 – bienes: Requerimiento n.° 018-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada del Informe n.° 570-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de las Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
Apéndice n.° 20:	**Documentación correspondiente al señor Huaccha Rebaza Steve Joselmer:** - Copia fedateada del comprobante de pago n.° 101-18 de 14/09/2023. - Copia fedateada de la conformidad de servicios n.° 076-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 22/08/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 766-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Informe n.° 006-2023-JEAP-SO-MPO de 06/09/2023. - Copia fedateada de Orden de Servicios n.° 880 de 18/08/2023 - Copia fedateada de Formato 02-Servicios en General de 24/07/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 595-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de Términos de referencia, contratación de servicios de residente de obra. - Copia fedateada del comprobante de pago n.° 311-18 de 16/10/2023. - Copia fedateada de la conformidad de servicios n.° 139-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 05/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 970-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de octubre de 2023. - Copia fedateada de Informe n.° 030-2023-JEAP-SO-MPO de octubre de 2023. - Copia fedateada de Orden de Servicios n.° 880 de 18/08/2023. - Copia fedateada del comprobante de pago n.° 427-18 de 09/11/2023. - Copia fedateada de la conformidad de servicios n.° 185-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 02/11/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 1081-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de noviembre de 2023. - Copia fedateada de Informe n.° 058-2023-JEAP-SO-MPO de noviembre de 2023. - Copia fedateada de Orden de Servicios n.° 880 de 18/08/2023. **Documentación correspondiente al señor Alba Pellejo Javier Eugenio:** - Copia fedateada del comprobante de pago n.° 135-18 de 19/09/2023. - Copia fedateada de la conformidad de servicios n.° 073-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 06/09/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 752-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de setiembre de 2023. - Copia fedateada de Informe n.° 003-2023-JEAP-SO-MPO de 03/09/2023. - Copia fedateada de Orden de Servicios n.° 882 de 18/08/2023 - Copia fedateada de Formato 02-Servicios en General de 24/07/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 600-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 24/07/2023. - Copia fedateada de Términos de referencia, contratación de servicios de residente de obra. - Copia fedateada del comprobante de pago n.° 302-18 de 12/10/2023. - Copia fedateada de la conformidad de servicios n.° 0138-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 05/10/2023. - Copia fedateada de Informe n.° 969-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de octubre de 2023. - Copia fedateada de Informe n.° 029-2023-JEAP-SO-MPO de octubre de 2023. - Copia fedateada de Orden de Servicios n.° 882 de 18/08/2023 - Copia fedateada del comprobante de pago n.° 430-18 de 09/11/2023. - Copia fedateada de la conformidad de servicios n.° 184-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de 02/11/2023.

	- Copia fedateada de Informe n.° 1080-2023-MPO-GDUR-UEI-JJGG de noviembre de 2023. - Copia fedateada de Informe n.° 056-2023-JEAP-SO-MPO de noviembre de 2023. - Copia fedateada de Orden de Servicios n.° 882 de 18/08/2023
Apéndice n.° 21:	Cédulas de notificación y constancia de recepción, comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y evaluación de comentarios o aclaraciones elaboradas por la Comisión de Control: • Del señora Elva Olivia Valencia Ruiz: - Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 001-2025-OCI-SCE02-MPO de 04/11/2025. - Constancia de recepción de fecha 06/11/2025. • Del señora Julio Jesus Galarreta Gil: - Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 002-2025-OCI-SCE02-MPO de 04/11/2025. - Constancia de recepción de fecha 04/11/2025. • Del señor Juan Carlos Valuis Canchachi: - Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 003-2025-OCI-SCE02-MPO de 04/11/2025. - Constancia de recepción de fecha 07/11/2025. • Del señor Edin Alvino Cueva Campos: - Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 004-2025-OCI-SCE02-MPO de 04/11/2025. - Constancia de recepción de fecha 10/11/2025. • Documento presentado de comentarios o aclaraciones. - Copia simple del correo de recepción de comentarios y aclaraciones de la señora Elva Olivia Valencia Ruiz de 13/11/2025. - Copia simple del Esc n.° 01 de la señora Elva Olivia Valencia Ruiz de 11/11/2025. - Copia simple del DNI de la Señora Elva Olivia Valencia Ruiz. - Copia simple del correo de recepción de comentarios y aclaraciones del señor Julio Jesus Galarreta Gil de 10/11/2025. - Copia simple del Escrito n.° 4 del señor Julio Jesus Galarreta Gil de 08/11/2025. - Copia simple del DNI del señor Julio Jesus Galarreta Gil. - Copia simple del correo de recepción de comentarios y aclaraciones del señor Juan Carlos Valuis Canchachi de 12/11/2025. - Copia simple del Escrito n.° 5 del señor Juan Carlos Valuis Canchachi de 8/11/2025. - Copia simple del DNI del señor Juan Carlos Valuis Canchachi de 12/11/2025. - Copia simple del correo de recepción de comentarios y aclaraciones del señor Edin Alvino Cueva Campos de 14/11/2025. - Copia simple de la Carta s/n del señor Edin Alvino Cueva Campos de 13/11/2025. - Copia simple del DNI del señor Edin Alvino Cueva Campos. • Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.
Apéndice n.° 22:	Documentos de designación, ceses, contratos, así como de las constancias de baja de las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares, remitidas al OCI a través del informe n.° 059-2025-O.RR. HH/OGAF/MPO de 07/02/2025: • De la señora Elva Olivia Valencia Ruiz en su condición de Gerente Municipal: - Copia fedateada de Resolución de Alcaldía n.° 033-2023-ALC/MPO de 25/01/2023. - Copia fedateada de la Constancia de baja del trabajador de 31/07/2023.

	• Del señor Julio Jesus Galarreta Gil en su condición de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones: - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 427-09 de 04/10/2023. - Copia fedateada de Orden de servicio n.° 986 de 13/09/2023. - Copia fedateada de Conformidad de servicio n.° 010-2023-GDUR/MPO de 29/08/2023. - Copia fedateada de Contrato de Locación de Servicios n.° 009-2023-OLCP/MPO de 01/07/2023. - Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 505-09 de 13/10/2023. - Copia fedateada de Orden de servicio n.° 1030 de 26/09/2023. - Copia fedateada de Conformidad de servicio n.° 015-2023-GDUR/MPO de 25/09/2023. - Copia fedateada de Contrato de Locación de Servicios n.° 124-2023-OLCP/MPO de 01/08/2023 - Copia fedateada de Comprobante de pago n.°582-9 de 08/11/2023. - Copia fedateada de Orden de servicio n.° 1119 de 11/10/2023. - Copia fedateada de Conformidad de servicio n.° 019-2023-GDUR/MPO de 06/10/2023 - Copia fedateada de Contrato de Locación de Servicios n.° 151-2023-OLCP/MPO de 01/09/2023 - Copia fedateada de Comprobante de pago n.°629-9 de 22/11/2023 - Copia fedateada de Orden de servicio n.° 1212 de 13/11/2023. - Copia fedateada de Conformidad de servicio n.° 021-2023-GDUR/MPO de 09/11/2023 - Copia fedateada de Contrato de Locación de Servicios n.° 248-2023-OLCP/MPO de 04/10/2023 - Copia fedateada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 19-2023-MPO de 30/10/2023. - Copia fedateada de la Constancia de baja de trabajador de 31/12/2023 • Del señor Juan Carlos Valuis Canchachi: - Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 007-2023-ALC/MPO de 02/01/2023 - Copia fedateada de la constancia de baja del trabajador de 05/01/2024. • Del señor Edin Alvino Cueva Campos: - Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 042-2023-ALC/MPO de 02/02/2023. - Copia fedateada de la constancia de baja del trabajador de 13/10/2023.
Apéndice n.° 23:	Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares: • Copia fedateada de la Resolución Gerencial n.° 058-2023-GM/MPO de 03/05/2023 donde se aprueba la "Directiva para las contrataciones de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Oyón. • Copia simple del Decreto de Alcaldía n.° 009-A/MPO de 28/12/2012, aprueba el manual de organización y funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Oyón. • Copia simple de la Ordenanza Municipal n.° 009-2022-MPO de 24/08/2022, aprueba el nuevo reglamento de organización y funciones – ROF, y la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Oyón, 2 de diciembre 2025.

Alan Cesar De Los Santos Rosadio
Supervisor de la Comisión de Control

Franco Darwin Dominguez Mariluz
Jefe de la Comisión de Control

Sergio Eduardo Bazo Ramirez
Abogado de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Oyón, 2 de diciembre 2025.

Alan Cesar De Los Santos Rosadio
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Oyón
Contraloría General de la República

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 014-2025-2-2961-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con Evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIOS Y SERVIRORES DE LA ENTIDAD, NO CONSIGNARON LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATARON CON PROVEEDOR QUE NO CUMPLÍA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; ASIMISMO, RECEPCIONARON Y DIERON CONFORMIDAD POR UN IMPORTE DE S/ 127,589.95, A PESAR QUE, LA GUÍA DE REMISIÓN TIENE FECHA POSTERIOR, AFECTÁNDOSE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.	ELVA OLIVIA VALENCIA RUIZ	[redacted]	Gerente Municipal	26/01/2023	31/07/2023	D.L. 276		[redacted]				x
2		JULIO JESUS GALARRETA GIL	[redacted]	Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	01/07/2023	31/10/2023	Locador		[redacted]		x		
3		JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI	[redacted]	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	02/01/2023	05/01/2024	D.L. 276		[redacted]		x		x
4		EDIN ALVINO CUEVA CAMPOS	[redacted]	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; y Responsable de la Unidad de Almacén	03/02/2023	13/10/2023	D.L. 1057		[redacted]		x		x

0154

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por DE LOS SANTOS ROSADIO Alan Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2025 21:06:09 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CARGO

Oyon, 02 de Diciembre de 2025

OFICIO N° 000189-2025-CG/OC2961

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ALCALDIA
03 DIC. 2025
RECIBIDO
N° EXPEDIENTE..... 1085
Folios..... 982 Hora..... 17:13 Firma.....

Señor:
Aristides Olivera Perez
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Oyon
Plaza De Armas N° 102
Lima/Oyon/Oyon

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 014-2025-2-2961-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 136 y 152-2025-CG/OC2961 de 3 de octubre y 21 de octubre de 2025, respectivamente.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la **"Contratación, recepción y conformidad de bienes, sin procedimiento de selección"** realizado a la Municipalidad Provincial de Oyón.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico N° 014-2025-2-2961-SCE**, el cual se remite a ustedes con sus respectivos apéndices, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alan Cesar De Los Santos Rosadio
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Oyon
Contraloría General de la República

(ADR/fdm)
Nro. Emisión: 00374 (2961 - 2025) Elab:(U21084 - 2961)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DCTTSMX**